

ACTA N° 15/12

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D^a María Muñiz García. (PP)

Ilma. Sra. D^a Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Rafaela Abad Vivas-Pérez

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D^a Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D^a María del Mar Vázquez Agüero

D^a Ana María Martínez Labella

D^a Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D^a Carolina Lafita Hisham-Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Vanesa Segura Gaitán

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Usero López

D^a Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D^a Débora María Serón Sánchez

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D^a Doña Inés María Plaza García

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	<u>Página</u>
1.- Dar cuenta de los Decretos del Alcalde-Presidente, de fecha 17 de diciembre de 2012, sobre modificación parcial de la estructura organizativa de las Áreas de Gobierno, y de fecha 18 del mismo mes y año, sobre corrección de error material detectado en el anterior.-	4
2.- APROBACIÓN del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL AGRUPALMERÍA, S.A., para cambio de clasificación y calificación de suelo.-	7
3.- APROBACIÓN del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L. que tiene por objeto el cambio de calificación y clasificación de suelo.-	8
4.- APROBACIÓN del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, para cambio de clasificación y calificación de suelo.-	9
5.- APROBACIÓN del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L., para el cambio del uso pormenorizado de las parcelas propiedad de la mercantil, así como posibilitar la tramitación de la Modificación Puntual del Plan Parcial de los sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03.-	9
6.- Propuesta de desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por D. José María Roa, en nombre y representación de CALEBUS, S.A, frente al Acuerdo del Pleno de fecha 17/08/2012 relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una planta de producción de biocombustible en el término municipal de Almería.-	10
7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Juan Espinosa e Hijos, S.L., correspondiente a los intereses de demora en el pago de la certificación nº 5 de las obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA BARRIADA DE LAS 500 VIVIENDAS, 2ª FASE, por un importe de 9.588,05 €.-	13
8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Juan Espinosa e Hijos, S.L., correspondiente a los intereses de demora en el pago de la certificación Final de las de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA BARRIADA DE LAS 500 VIVIENDAS, 2ª FASE, por un importe de 1.550,02 €.-	14
9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Protecnimar, S.L., relativo a la factura nº 069/2009 de fecha 09-11-09 por los honorarios de Consultoría y Asistencia de Redacción del Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las actuaciones previstas en la Bª del Diezmo (Certif nº 11 de las obras), por un importe de 580,32 €.-	14
10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. Modesto Sánchez Morales, relativo a la factura nº DO-21 MC Almería de fecha 10-01-12, por los honorarios parciales correspondientes al mes de Diciembre de 2011 del Contrato de Servicios de Dirección Facultativa de las obras contempladas en el Proyecto de Remodelación del	15

Mercado Central de Almería y documentación técnica complementaria, por importe de 818,54 €.-	
11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Construcciones Rubio López e Hijos, S.L., relativo a la factura nº 26/2011 de fecha 04-02-11, por las obras de pintura en el Centro de Servicios Sociales Comunitario Nueva Andalucía (Almería), por importe de 826,00 €.-	16
12.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa VORSEVI, S.A., relativa a los honorarios de Coordinación de Seguridad y salud durante la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Reparaciones en parque Nicolás Salmerón -Mes abril 2010, con un importe total de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (549,93 €), I.V.A. Incluido.-	17
13.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa VORSEVI, S.A., relativa a los honorarios de Coordinación de Seguridad y salud durante la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Reparaciones en parque Nicolás Salmerón -Mes mayo 2010, con un importe total de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (588,90 €), I.V.A. Incluido.-	18
14.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa VORSEVI, S.A., relativa a los honorarios de Coordinación de Seguridad y salud durante la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Reparaciones en parque Nicolás Salmerón -Mes junio 2010, con un importe total de TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (390,01 €), I.V.A. Incluido.-	18
15.- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal relativa a la "INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA".-	19
16.- Modificación de la ordenanza fiscal núm. 8, relativa tasa por cementerios municipales.-	38
17.- Modificación de la ordenanza fiscal núm. 14, relativa a tasa por expedición de documentos administrativos.-	50
18.- Declaración de no disponibilidad de créditos de retribución por paga extraordinaria, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.-	54
19.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por actualización de la renta correspondiente al inmueble sito en Plaza Marín nº 1, arrendado a la Entidad Inmal Almería, C.B.-	58
20.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de deuda extracontable, por importe de 59.116,62 euros.-	63
21.- Acuerdo sobre iniciación del proceso de disolución del Patronato Municipal Taurino.-	68
22.- Aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL, Bases de Ejecución del mismo, y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2013.-	70

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Previamente al examen del orden del día, el Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: "Buenos días. Antes de dar comienzo formalmente el orden del día, quiero expresar el sentimiento, y creo que lo hago en nombre de todos, el sentimiento del pleno, en primer lugar, por el fallecimiento hace dos días del que fue Concejal de este Ayuntamiento Don Antonio Solís, Concejal del Grupo Socialista, en el periodo del año 91 al año 95. Expresar también nuestro sentimiento, creo que también hablo en nombre del pleno y de todos los concejales, por el luctuoso suceso de ayer, con la desgracia de haber encontrado muerta a la niña que fue secuestrada hace ocho días; que conste así en el acta el sentimiento del pleno del Ayuntamiento de Almería".

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Dar cuenta de los Decretos del Alcalde-Presidente, de fecha 17 de diciembre de 2012, sobre modificación parcial de la estructura organizativa de las Áreas de Gobierno, y de fecha 18 del mismo mes y año, sobre corrección de error material detectado en el anterior.-

1.- Se da cuenta del Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 17 de diciembre de 2012, nº 7707/12, que dice:

"DECRETO DEL ALCALDE

En la Ciudad de Almería, a 17 de Diciembre de 2012.

Mediante los Decreto de esta Alcaldía de 13 de Junio de 2011 y de 15 de Mayo de 2012 , se organizó en Áreas de Gobierno el funcionamiento de la administración municipal, como preveía el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, fijando el cuadro de las nuevas áreas y las funciones que se asumían por los titulares de cada una de ellas, de modo que se garantizara plenamente la unidad de acción y el logro de los objetivos perseguidos, a fin de dimensionar la estructura de la Administración del Ayuntamiento de Almería a la establecida en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el que este Ayuntamiento se rige.

En esta misma línea, con el fin de atender con mayor eficiencia las nuevas necesidades surgidas como consecuencia de la acción de gobierno, resulta aconsejable modificar parcialmente la estructura organizativa de las Áreas de Gobierno, de modo que, sin que varíen los contenidos competenciales asignados a cada una de ellas, se logre plenamente la satisfacción de los intereses generales de la Ciudad.

Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35 y 37 a 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

DISPONGO

1º Delegar en el **ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO**, Sexto Teniente de Alcalde, la coordinación y supervisión de la nueva **DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FIESTAS MAYORES**, quedando encuadrada en el **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**.

2º Delegar en la **SRA. DOÑA DOLORES DE HARO BALAO**, Concejala de Gobierno Delegada, la **DELEGACIÓN DE ÁREA DE PERSONAL**, encuadrada en el **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO**

3º Delegar en la **SRA. DOÑA ISABEL MARÍA FERNÁNDEZ VALERO**, Concejala Delegada, la **DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO**, encuadrada en el **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**.

4º Las citadas modificaciones no afectarán al resto de delegaciones que configuran la actual estructura de gobierno municipal, que mantendrán su vigencia.

5º La delegación conferidas a favor del **ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO**, Sexto Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gobierno, se consideran genéricas, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, e incluirán la coordinación y supervisión de las áreas delegadas que se integran en su Área de Gobierno y, en todo caso, la firma de las resoluciones de expedientes que contengan una propuesta de gasto superior a 3.000 euros.

6º Las delegaciones conferidas a favor de los Concejales de Delegaciones de Área se refieren a la facultad de dirigir los servicios correspondientes a cada delegación de área, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el límite económico de 3.000 euros de propuesta de gasto.

7º Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables según la Ley y que, por consiguiente, quedan excluidas las que se enumeran en el artículo 124.5, de la Ley

de Bases de Régimen Local, y con respeto de las competencias asignadas por el artículo 127 de la misma Ley a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a los acuerdos y/o resoluciones definitivas de expedientes que requieran su competencia.

8º Esta Alcaldía, en los casos que sean precisos, podrá avocar las competencias delegadas con carácter transitorio o definitivo, sin perjuicio de las delegaciones de competencias conferidas.

9º Todos los Concejales Delegados, de Gobierno y de Delegaciones de Área, a los que se ha mencionado en los apartados anteriores de este Decreto, continuarán desempeñando sus funciones en el mismo régimen de dedicación en que venían haciéndolo hasta la fecha.

Este reconocimiento de dedicación deberá ser aceptado expresamente por los interesados, y en este caso, la aceptación deberá ser comunicada al Pleno.

10º Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, doy fe. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.- Ante mí, EL TITULAR DE LA OFICINA TÉCNICA Fdo. José Antonio Camacho Olmedo".

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

2.- Se da cuenta del Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 18 de diciembre de 2012, nº 7839/12, que dice:

"DECRETO DEL ALCALDE

En la Ciudad de Almería, a 18 de Diciembre de 2012.

Habiéndose dictado Decreto de esta Alcaldía, de fecha 17 de diciembre de 2012, nº 7.707/12, por el que se modificaba parcialmente la estructura organizativa de las Áreas de Gobierno, y advertido error material en la parte dispositiva de dicho Decreto, por el presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección de la siguiente forma:

1.- En el punto 1º del Decreto,

Donde dice:

"1º.- Delegar en el ILTMO. SR. DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO, Sexto Teniente de Alcalde..."

Debe decir:

"1º.- Delegar en el ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO, Quinto Teniente de Alcalde..."

2.- En todo lo demás, queda el Decreto en los mismos términos en los que se dictó.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, doy fe. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.- Ante mí, EL TITULAR DE LA OFICINA TÉCNICA Fdo. José Antonio Camacho Olmedo".

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

2.- APROBACIÓN del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL AGRUPALMERÍA, S.A., para cambio de clasificación y calificación de suelo.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL AGRUPALMERIA, S.A., para cambio de clasificación y calificación de suelo, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL AGRUPALMERIA, S.A., para cambio de clasificación y calificación de suelo, que tiene el siguiente contenido:

(...)

(Al no haberse formulado alegaciones al expediente durante el plazo de información pública, se da por reproducido su contenido en los mismos términos que figuran en el acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2012, al que el presente se remite.)

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados; tras lo cual se procederá a la firma del presente Convenio.

TERCERO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- APROBACIÓN del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L. que tiene por objeto el cambio de calificación y clasificación de suelo.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L para cambio de clasificación y calificación de suelo, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L., para cambio de clasificación y calificación de suelo, que tiene el siguiente contenido:

(...)

(Al no haberse formulado alegaciones al expediente durante el plazo de información pública, se da por reproducido su contenido en los mismos términos que figuran en el acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2012, al que el presente se remite.)

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados; tras lo cual se procederá a la firma del presente Convenio.

TERCERO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 20 votos favorables (18 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- APROBACIÓN del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, para cambio de clasificación y calificación de suelo.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA para cambio de clasificación y calificación de suelo, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA, para cambio de clasificación y calificación de suelo, que tiene el siguiente contenido:

(...)

(Al no haberse formulado alegaciones al expediente durante el plazo de información pública, se da por reproducido su contenido en los mismos términos que figuran en el acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2012, al que el presente se remite.)

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados; tras lo cual se procederá a la firma del presente Convenio.

TERCERO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- APROBACIÓN del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L., para el cambio del uso pormenorizado de las parcelas propiedad de la mercantil, así como posibilitar la tramitación de la Modificación Puntual del Plan Parcial de los sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L., el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L., para el cambio del uso pormenorizado de las parcelas propiedad de la mercantil, así como posibilitar la tramitación de la Modificación Puntual del Plan Parcial de los sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03, que tiene el siguiente contenido:

(...)

(Al no haberse formulado alegaciones al expediente durante el plazo de información pública, se da por reproducido su contenido en los mismos términos que figuran en el acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2012, al que el presente se remite.)

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados; tras lo cual se procederá a la firma del presente Convenio.

TERCERO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 20 votos favorables (18 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Propuesta de desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por D. José María Roa, en nombre y representación de CALEBUS, S.A, frente al Acuerdo del Pleno de fecha 17/08/2012 relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una planta de producción de biocombustible en el término municipal de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"VISTO: Que en fecha 17/08/2012, el Pleno del Ayuntamiento de Almería, adopto acuerdo relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una planta de producción de biocombustible en el término municipal de Almería.

VISTO: Que en fecha 05/11/2012 registrado de entrada en esta Corporación con el nº de registro de entrada 14393, presenta D. Jose

María Roa, en nombre y representación de CALEBUS, S.A., escrito de Recurso de Reposición cuyo contenido pasamos a exponer en los siguientes fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO: Que alega el recurrente, en primer lugar, que no queda justificado ni acreditado la concurrencia de las razones que determinan la declaración de la utilidad pública o interés social. A este respecto debemos partir de lo señalado en el art. 42.1 de la LOUA que establece que son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social.

Pues bien, partiendo de esa premisa, el apartado 5 del mencionado art. 42 determina que el Proyecto de Actuación contendrá entre sus determinaciones la justificación y fundamentación de la utilidad pública o interés social de su objeto. Por tanto, a la vista de lo anterior, es al promotor de la actividad a quien corresponde justificar y motivar la utilidad pública o el interés social concurrente en la actuación propuesta, correspondiendo posteriormente al Pleno la aprobación del referido Proyecto de Actuación y por tanto declarar la concurrencia de la utilidad pública o social motivada y justificada por el interesado en la documentación que consta en el expediente.

CONSIDERANDO: Que por otra parte, y respecto de lo alegado en cuanto a la naturaleza del suelo objeto de la presente actuación como Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar, y como consta en el Acuerdo Plenario objeto del recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 13.22.b. del vigente PGOU-98, tras la modificación puntual nº 41 del mismo, entre los usos susceptibles de autorización en esta clase de suelo se encuentra la industria de transformación de residuos agrícolas en biocombustible.

Además en cuanto a los valores medioambientales en juego, consta en el expediente Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Consejería de Medio Ambiente conforme al art.31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CONSIDERANDO: Que respecto de las determinaciones que señala el art. 42.5 de la LOUA, como señala el propio precepto, deben contenerse en el Proyecto de Actuación formulado por el interesado y no en el acto administrativo adoptado al respecto. En este sentido, y previo análisis e informes por los servicios técnicos y jurídicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre la concurrencia y adecuación de los mismos a la normativa de aplicación, y siguiendo el procedimiento señalado a tales efectos en el art. 43 de la LOUA, le corresponde al Pleno adoptar la resolución aprobando el Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la cuestión relativa a la propiedad de las parcelas sobre las que se asienta el proyecto, se dan por reiteradas las argumentaciones sobre este aspecto contenidas en el Acuerdo del Pleno objeto del presente recurso, en virtud de las cuales se concluye que " a la vista de los antecedentes obrantes en el

expediente y las pretensiones de los interesados en el mismo, previa ponderación del interés público que subyace en la actuación proyectada y teniendo en cuenta las consecuencias que en su caso se pudieran ocasionar, podrá acordar la continuación del procedimiento tendente a aprobar el correspondiente Proyecto de Actuación."

CONSIDERANDO: Que respecto de las pretensiones de nulidad o anulabilidad señaladas por el interesado, en ningún caso el Acuerdo Plenario objeto del recurso ha conculcado en modo alguno derecho susceptible de amparo constitucional. De forma concreta, sobre el derecho de propiedad alegado, nos remitimos a lo señalado en el punto anterior, siendo esta una cuestión pendiente de dilucidar por los tribunales, y de otra parte el derecho a la legítima defensa del interesado no ha sido objeto de limitación alguna, ya que no se provoca indefensión, siguiendo la Sentencia de 17 de septiembre de 1998, y bajo el supuesto de hecho inmediato si:

a) el interesado ha podido alegar y probar en el expediente cuanto ha considerado oportuno en defensa de sus derechos y postura asumida, como también recurrir en reposición -doctrina que basa el Tribunal Supremo en el artículo 24.1 de la Constitución-(STS de 14 octubre de 1992),

b) sí hizo dentro del expediente las alegaciones que estimó oportunas (STS de 27 febrero de 1991),

c) en fin, sí ejercitó todos los recursos procedentes, tanto el administrativo de reposición, como el jurisdiccional (STS de 20 julio de 1992).

Y en cuanto a la alegación relativa a que el acto se ha dictado prescindiendo del procedimiento establecido, esta causa de nulidad ha sido matizada por el Tribunal Supremo (entre otras, [STS de 20 de julio de 2005](#)), estableciendo que: "*Debe recordarse que la nulidad prevista en ese artículo 62.1.e) no la provoca cualquier irregularidad procedimental sino sólo aquéllas de gravedad extrema, constituidas por la ausencia absoluta y total de procedimiento, por haberse seguido uno totalmente diferente o por haberse omitido sus principales trámites*".

Por su parte, y en relación a la anulabilidad pretendida, las razones argumentadas con anterioridad éstas no constituyen infracción del ordenamiento jurídico por las razones ya expuestas y, además, como señala la STS de 17 de septiembre de 1998, que "*la mera anulabilidad por defectos formales sólo se produce cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o den lugar a la indefensión de los interesados, entendida ésta como real quebrantamiento del derecho de defensa que tiene el administrado al modo que establece el artículo 24 de la Constitución*", no concurriendo en el presente caso ninguna de tales circunstancias.

CONSIDERANDO: Que la resolución del recurso de reposición formulado es competencia del Pleno, de conformidad con lo señalado en el art.116 de la LRJPAC30/1992.

Por lo anteriormente expuesto, procede que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. José María Roa, en nombre y representación de CALEBUS, S.A., frente al Acuerdo del Pleno de fecha 17/08/2012 relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una planta de producción de biocombustible en el término municipal de Almería.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Juan Espinosa e Hijos, S.L., correspondiente a los intereses de demora en el pago de la certificación nº 5 de las obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA BARRIADA DE LAS 500 VIVIENDAS, 2ª FASE, por un importe de 9.588,05 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Reconocer el derecho de JUAN ESPINOSA E HIJOS, S.L., con C.I.F. B-41164877, a percibir la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO (9.588,05 €), en concepto de intereses moratorios devengados por el retraso en el pago de la factura núm. 6 de fecha 10/01/11, correspondiente a la certificación número 5 de las obras de Mejora y Modernización de la Barriada de las 500 viviendas (2ª fase), cuyo importe ascendía a 159.801,92 €.

2º) Aprobar el gasto al que asciende la factura núm. 1, de fecha 18/01/12, presentada por la empresa JUAN ESPINOSA E HIJOS S.L., con C.I.F. B-41164877, y domicilio en Calle González Mendez, núm. 8, en 04712 Balerna (Almería) y reconocer la obligación por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (9.588,05 €) a favor de la citada empresa, con cargo a la aplicación A099 93400 35200 "INTERESES DE DEMORA", del Presupuesto Municipal de 2012.

3º) Que se de cuenta del acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Territorio, para su conocimiento y el de todos los interesados en el expediente, en la forma legalmente establecida".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Juan Espinosa e Hijos, S.L., correspondiente a los intereses de demora en el pago de la certificación Final de las de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA BARRIADA DE LAS 500 VIVIENDAS, 2ª FASE, por un importe de 1.550,02 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Reconocer el derecho de JUAN ESPINOSA E HIJOS, S.L., con C.I.F. B-41164877, a percibir la cantidad de MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON DOS CENTIMOS DE EURO (1.550,02 €) en concepto de intereses moratorios devengados por el retraso en el pago de la factura núm. 27 de fecha 15/03/11, correspondiente a la certificación final de las obras de "Mejora y Modernización de la Barriada de las 500 viviendas (2ª fase)", cuyo importe ascendía a la cantidad de 42.602,39 €.

2º) Aprobar el gasto al que asciende la factura núm. 58 de fecha 28/11/11, presentada por la empresa JUAN ESPINOSA E HIJOS, S.L., con C.I.F. B-41164877, y domicilio en calle González Méndez, núm. 8, en 04712 Balerna (Almería), y reconocer la obligación por importe de MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.550,02 €) a favor de la citada empresa, con cargo a la aplicación A099 93400 35200 "INTERESES DE DEMORA " del Presupuesto Municipal de 2012.

3º) Que se de cuenta del acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Territorio, para su conocimiento y el de todos los interesados en el expediente, en la forma legalmente establecida".

No e producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Protecniimar, S.L., relativo a la factura nº 069/2009 de fecha 09-11-09

por los honorarios de Consultoría y Asistencia de Redacción del Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las actuaciones previstas en la Bª del Diezmo (Certif nº 11 de las obras), por un importe de 580,32 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa PROTECNIMAR, S.L., con C.I.F. B04285367, relativa al contrato de CONSULTORIA Y ASISTENCIA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LA BARRIADA DEL DIEZMO, referido a los honorarios por la certificación núm. 11 de las obras, con un importe total de QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (580,32 €), I.V.A. Incluido, correspondiente a la factura núm. 069/2009, de fecha 9 de noviembre de 2009, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida A040R 45014 60900 "CONTRATOS DE OBRAS Y RECONOCIMIENTOS DE DCTO." del Presupuesto Municipal de 2012.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, a la Unidad de Contabilidad del Área de Gobierno de Economía y Territorio y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. Modesto Sánchez Morales, relativo a la factura nº DO-21 MC Almería de fecha 10-01-12, por los honorarios parciales correspondientes al mes de Diciembre de 2011 del Contrato de Servicios de Dirección Facultativa de las obras contempladas en el Proyecto de Remodelación del Mercado Central de Almería y documentación técnica complementaria, por importe de 818,54 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. Modesto Sánchez Morales, con C.I.F. 00650526V, relativa a los honorarios parciales correspondientes al mes de Diciembre de 2011, del Contrato de Servicios de Dirección Facultativa de las Obras contempladas en el Proyecto de: "REMODELACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA", con un importe total de OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (818,54 €), I.V.A. Incluido, correspondiente a la factura núm. DO-21MCalmería, de fecha 10/01/2012, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida A040R 43100 60900 "REHAB. MERCADO CENTRAL Y URB. PERIMETRAL" del Presupuesto Municipal de 2012.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, a la Unidad de Contabilidad del Área de Gobierno de Economía y Territorio y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Construcciones Rubio López e Hijos, S.L., relativo a la factura nº 26/2011 de fecha 04-02-11, por las obras de pintura en el Centro de Servicios Sociales Comunitario Nueva Andalucía (Almería), por importe de 826,00 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RUBIO LÓPEZ E HIJOS, S.L., con CIF-B04182614, por un importe total de OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS (826,00 €), I.V.A. Incluido, correspondiente a la factura núm. 26/2011 de fecha 4/02/2011, relativa a las obras de: PINTURA EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS NUEVA ANDALUCÍA (ALMERÍA), así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida A040R.45009.60900 "CONTRATOS MENORES DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto Municipal de 2012.

2º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de

baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FACT N°	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T. IRECCIÓN OBRAS (tipo aplicable del 4,00 %)	T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00 %)
"PINTURA EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS NUEVA ANDALUCÍA (ALMERÍA)".	CONSTRUCCIONES RUBIO LÓPEZ E HIJOS, S.L. (B04182614)	FRA N° 26/2011.FECHA: 04/02/2011	700,00	588,235294	23,53 €	5,88 €

Todo ello, según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrantes en el expediente.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Gobierno de Economía y Territorio y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa VORSEVI, S.A., relativa a los honorarios de Coordinación de Seguridad y salud durante la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Reparaciones en parque Nicolás Salmerón -Mes abril 2010, con un importe total de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (549,93 €), I.V.A. Incluido.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa VORSEVI, S.A., con C.I.F. núm. A-41010521, relativo a los honorarios de Coordinación de Seguridad y salud durante la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Reparaciones en Parque Nicolás Salmerón (Área Puerta del Mar-Reina Regente)-Mes abril 2010, con un importe total de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (549,93 €), I.V.A. Incluido, correspondiente a la factura núm. 12160001, de fecha 23/01/2012, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida A040R 45014 60900 "CONTRATOS DE OBRAS Y RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO", del Presupuesto Municipal de 2012.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, a la Unidad de Contabilidad del Área de Gobierno de Economía y Territorio y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa VORSEVI, S.A., relativa a los honorarios de Coordinación de Seguridad y salud durante la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Reparaciones en parque Nicolás Salmerón -Mes mayo 2010, con un importe total de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (588,90 €), I.V.A. Incluido.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa VORSEVI, S.A., con C.I.F. núm. A-41010521, relativo a los honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Reparaciones en Parque Nicolás Salmerón (Área Puerta del Mar-Reina Regente)-Mes mayo 2010, con un importe total de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (588,90 €), I.V.A. Incluido, correspondiente a la factura núm. 12160002, de fecha 23/01/2012, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida A040R 45014 60900 "CONTRATOS DE OBRAS Y RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO", del Presupuesto Municipal de 2012.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, a la Unidad de Contabilidad del Área de Gobierno de Economía y Territorio y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

14.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa VORSEVI, S.A., relativa a los honorarios de Coordinación de Seguridad

y salud durante la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Reparaciones en parque Nicolás Salmerón -Mes junio 2010, con un importe total de TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (390,01 €), I.V.A. Incluido.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa VORSEVI, S.A., con C.I.F. núm. A-41010521, relativo a los honorarios de Coordinación de Seguridad y salud durante la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Reparaciones en Parque Nicolás Salmerón (Área Puerta del Mar-Reina Regente)-Mes abril 2010, con un importe total de TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (390,01 €), I.V.A. Incluido, correspondiente a la factura núm. 12160003, de fecha 23/01/2012, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida A040R 45014 60900 "CONTRATOS DE OBRAS Y RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO", del Presupuesto Municipal de 2012.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, a la Unidad de Contabilidad del Área de Gobierno de Economía y Territorio y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar dicho dictamen.-

15.- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal relativa a la "INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, y a su vez de la Delegación del Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, del siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal relativa a la "INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA", que afectará a los artículos, anexos y apartados que a continuación se detallan:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA.

Desde la entrada en vigor de la "ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA", tras su publicación en el BOP de Almería número 94, de fecha 19/05/2009, y por lo tanto desplegando sus efectos y eficacia desde el día 20/05/2009, se han producido una serie de circunstancias, modificaciones legislativas y pronunciamientos judiciales, en el contexto social y ámbito de aplicación de la misma que demandan el que se proceda a su modificación y adaptación a esta nueva realidad; entre otras fundamentaciones debemos considerar como razón fundamental que motiva dicha modificación, la entrada en vigor de la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; norma que en su regulación y contenido es fundamental en el procedimiento de concesión de licencias y autorizaciones administrativas en general y en el ámbito municipal que nos ocupa para la gestión de obras en las vías públicas del Municipio de Almería, y por ende para la homologación de las empresas capacitadas técnicamente para tal fin, teniendo en cuenta la modificación de tan hondo calado que en el sector servicios y en la liberación del mismo ha introducido dicha norma. En este sentido debemos acudir a la Exposición de Motivos de dicha ley en la que se indica que el sector servicios es el más importante, tanto en la economía europea como en la española, en términos económicos y de empleo y el que ha experimentado un mayor desarrollo en los últimos años. A esta expansión ha contribuido, sin duda, el Tratado de la Comunidad Europea, que consagraba, ya en el año 1957, tanto la libertad de establecimiento como la libertad de circulación de servicios dentro de la Comunidad Europea.

Sin embargo, tras unas décadas de vigencia del Tratado, se ha comprobado que los avances en estas libertades han sido insuficientes para alcanzar un auténtico mercado único de servicios que permita a los prestadores, en particular a las pequeñas y medianas empresas, extender sus operaciones más allá de sus fronteras nacionales y beneficiarse plenamente del mercado interior y que al mismo tiempo ofrezca a los consumidores mayor transparencia e información proporcionándoles más posibilidades de elección y unos servicios de calidad a precios más bajos. La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de Diciembre de 2006, relativo a los servicios del mercado interior, aprobado en el marco de la Estrategia de Lisboa, responde a esta situación, de establecer una serie de principios de aplicación general para la normativa reguladora de acceso a las actividades de servicios y su ejercicio dentro de la Unión Europea

Como lógica transposición de la normativa europea a la legislación nacional, el objeto de esta ley es establecer las disposiciones y principios necesarios para garantizar el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, realizadas en territorio español por prestadores establecidos en España o cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, simplificando los

procedimientos y fomentando al mismo tiempo un nivel elevado de calidad en los servicios, promoviendo un marco regulatorio transparente, predecible y favorable para la actividad económica, impulsando la modernización de las Administraciones Públicas para responder a las necesidades de empresas y consumidores y garantizando una mejor protección de los derechos de los consumidores y usuarios de servicios.

Por lo tanto teniendo en cuenta esta fundamental innovación normativa sobre estas materias y los retos que marca dicha disposición legal y que afectan directamente a las materias reguladas en esta Ordenanza Municipal, en el ámbito de liberalización en la prestación de servicios a los usuarios, motivo y cuestión que ya de por sí fundamenta el que se acometa la modificación de la presente Ordenanza Municipal.

Por otro lado se hace imprescindible la presente modificación para cumplimentar, en virtud de lo dispuesto el artículo 103.2, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el fallo emitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso 1.337/2009, que estimó parcialmente y que conlleva la anulación y por tanto la necesidad de efectuar una nueva redacción de acuerdo con dicho pronunciamiento judicial, de los artículos 4.1.c), artículo 5 en relación con el artículo 30, artículo 21.1 y artículo 22.1 de dicha Ordenanza, y que afectan a diversas materias reguladas por la misma.

Posteriormente se ha emitido fallo asimismo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso 1.358/2010, que estimó parcialmente y que comporta la declaración de nulidad del artículo 3.1. b) de la presente Ordenanza, dejando de tener eficacia y debiendo eliminarla del articulado y redacción de la misma.

Finalmente, se debe tener en cuenta las Consideraciones Adicionales y en materia de recomendación que efectúa el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía en su Resolución S/04/2011 AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, recaída en el Expediente Sancionador: S/04/201, mediante la cual se procedió a no incoar expediente sancionador alguno a este Excmo. Ayuntamiento de Almería y se procedía al archivo de las actuaciones seguidas en la denuncia presentada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería a este Ayuntamiento de Almería por diversos aspectos regulados por esta Ordenanza, recomendaciones que afectan a diversas materias pero que se concretan fundamentalmente en materia de la ordenación de las Empresas Homologadas y de los requisitos establecidos en el procedimiento de homologación de las mismas, las modificaciones que se operan en este sentido se relacionan asimismo con las introducidas por la entrada en vigor de la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, señala al principio de esta Exposición de Motivos. Asimismo dichas consideraciones fueron reiteradas nuevamente por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, mediante escrito presentado por su Decano y dirigido al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Almería, con fecha de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, 04/04/2012 y núm. de entrada 22.913.

Por todas las cuestiones anteriormente señaladas, se hace imprescindible efectuar las modificaciones necesarias a la presente Ordenanza Municipal para su adaptación a la realidad en la que se enmarca su objeto de actuación.

Artículo 3.- Tipos de obras.

3.1. Calas

b) Cala por Averías.

Respecto a su ejecución se estará al procedimiento establecido en el artículo 21 de la presente Ordenanza.

Artículo 4.1. Alojados en galerías y cajones de servicios.

c) Construcción de nuevas galerías o cajones de servicios.

Cuando las características de las vías y espacios públicos municipales afectados y de las redes a instalar así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá realizar por sí mismo o exigir a Promotores de Urbanizaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación del suelo básica estatal que resulte de aplicación, la construcción de galerías y cajones de servicios que serán, en todo caso de titularidad municipal.

Si fuese el Ayuntamiento quien realizase estas obras, el importe de las contribuciones especiales que correspondiera abonar a las empresas suministradoras que utilicen dichas galerías y cajones de servicios, en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se calculará conforme establece el artículo 31 de dicha Ley.

En el caso de que las obras no sean ejecutadas por el Ayuntamiento, el coste de las mismas corresponderá íntegramente al Promotor, Compañía de Servicios u Organismo Público que las haya ejecutado, quien deberá, previamente a su ejecución, solicitar la correspondiente licencia.

En cualquier caso, la vigilancia, el control y el mantenimiento de todos los servicios instalados en las galerías y cajones de servicios, corresponderá siempre al titular del servicio instalado, quien deberá admitir la instalación de todos aquellos cables o conducciones técnicamente compatibles, que sean autorizados por el órgano competente.

El uso de galerías y cajones de servicios de titularidad municipal estará sujeto al pago de las tasas por utilización privativa y aprovechamientos especiales que procedan, constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías y espacios públicos municipales en favor

de empresas explotadoras de servicios de suministros, reguladas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 5.- Vías y espacios públicos en período de protección

Un tramo de vía o espacio público municipal se encontrará en periodo de protección cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:

- Que se haya ejecutado por los servicios municipales u otros agentes, una obra de mejora o renovación de pavimentación o ajardinamiento.
- Y hayan transcurrido menos de CUATRO (04) AÑOS desde la fecha del certificado de fin de obra.

Durante este periodo no se autorizará ni se concederá licencia de obra alguna, salvo en los supuestos que se indican más adelante.

El periodo de protección se iniciará en la fecha del certificado de fin de obra. No será de aplicación el periodo de protección cuando las obras que hayan de realizarse sean consecuencia de la ejecución de instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados definitivamente ni en supuestos de excepcional interés público, debidamente justificado. Pero teniendo en cuenta que dicho período de protección no podrá suponer un óbice u obstáculo a la extensión en las mejoras de los servicios públicos destinados a la población, dada la nota de universalidad y generalidad que caracteriza a los mismos, procurando en la defensa del interés general conjugar la presente protección con dichos principios.

Artículo 16. - Solicitud de licencias

1.- La solicitud de licencia será formulada por el promotor o por empresa, legalmente establecida, que disponga de capacidad técnica suficiente para realizar cualquiera de las obras y actuaciones previstas en la presente Ordenanza, en quién delegue y se dirigirá al Servicio Municipal competente mediante impreso normalizado, de acuerdo con lo se establezca por el Ayuntamiento de Almería en cuanto a la utilización de nuevas tecnologías, al que se acompañará, la documentación que para cada tipo de obra se exige en la presente Ordenanza.

2.- En todo caso, las solicitudes deberán contener los requisitos exigidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, número 285, de 27/12/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE, número 12, de 14/01/1999), en adelante LRJAP.

3.- Se considera empresa con capacidad técnica suficiente para realizar cualquiera de las obras o actuaciones previstas en la presente Ordenanza aquella empresa legalmente establecida que haya presentado una declaración responsable, ante el Órgano Municipal competente, para el ejercicio de la actividad y previo al inicio de la misma, en la que la persona titular, o su representante legal, declare

bajo su responsabilidad que cumple los requisitos establecidos en el Anexo I de la presente Ordenanza, que dispone de la documentación que así le acredita y que se compromete a mantener en su cumplimiento durante toda la vigencia de la actividad.

Si la solicitud de licencia no reúne los requisitos señalados, o si la documentación estuviera incompleta, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con advertencia de que, en caso de no atender el requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de acuerdo con lo indicado en el artículo 71.1 de la LRJAP, modificado y con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Artículo 17. - Solicitud de licencia para calas.

a.- La solicitud de la licencia formulada ante el servicio municipal competente, contendrá los siguientes datos y documentación:

- Nombre y apellidos o razón social del solicitante y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones. La representación legal deberá estar debidamente acreditada.
- Memoria Descriptiva, firmada por Técnico competente en la materia, en la que se indicarán las razones que justifiquen la necesidad de ejecución de las obras.
- Plano de situación con trazado en planta de la actuación, así como cuantos detalles sean necesarios para la definición completa de la obra.
- Tipología de los pavimentos y materiales reutilizables afectados.
- Duración estimada y programa de ejecución de la obra, en el que consten todas las actividades a realizar con sus plazos, las precedencias entre ellas y las ocupaciones previstas de la vía pública.
- Presupuesto de Ejecución Material de la Obra. A tal fin se confeccionará con arreglo al Cuadro de Precios Unitarios Municipal vigente que se recoge como Anexo número 2 de esta Ordenanza.
- A efectos del establecimiento de la correspondiente fianza que podrá constituirse mediante aval, en metálico o través de seguro de caución, deberá presentar una valoración de las obras de reposición de los pavimentos (excavaciones, rellenos y firmes), de acuerdo con los precios incluidos en el Cuadro de precios vigente en el Ayuntamiento. Fianza que se constituirá como garantía para la correcta ejecución de las obras, de acuerdo con las instrucciones fijadas por el Ayuntamiento de Almería, en la correspondiente licencia o autorización administrativa.
- Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos.
- Carta de pago de haber efectuado el depósito previo correspondiente a Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa para la expedición de la correspondiente licencia

urbanística, derechos de acometida y todas aquellas que sean necesarias en cada caso.

- Compromiso de ejecutar las obras o actuaciones previstas con empresa con capacidad técnica suficiente para realizar cualquiera de las obras previstas en la presente Ordenanza de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16.2, de la misma.

b.- Una vez concedida la licencia y con carácter previo a la retirada de la autorización de inicio de las obras, el solicitante deberá aportar, los siguientes documentos:

- Carta de pago acreditativa de haber constituido y depositado la correspondiente fianza en la Tesorería Municipal.
- Justificación de contar con un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 26 de esta Ordenanza. Este documento justificativo no será necesario aportarlo cuando ya obre en poder del Ayuntamiento por haber sido presentado con ocasión de otra solicitud anterior y siempre que la póliza de seguro esté en vigor, bastando en tal caso presentar un escrito indicando esta circunstancia y el plazo de vigencia de aquella, tal y como establece el artículo 35.f de la LRJAP.

Artículo 18. - Solicitud de licencia para canalizaciones

a.- La solicitud de la licencia formulada ante el Servicio Municipal competente, contendrá los siguientes datos y documentación:

- Nombre y apellidos o razón social del solicitante y, en su caso, de la persona que legalmente lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones. La representación legal deberá estar debidamente acreditada.
- Proyecto Técnico firmado por Técnico competente en la materia en la que se recojan las razones que justifiquen la necesidad de ejecución de las obras y la solución técnica propuesta.
- Plano de situación con trazado en planta de la actuación, así como cuantos detalles sean necesarios para la definición completa de la obra.
- Tipología de los pavimentos afectados.
- Duración estimada y programa de ejecución de la obra, en el que consten todas las actividades a realizar con sus plazos, las precedencias entre ellas y las ocupaciones previstas de la vía pública.
- Presupuesto de Ejecución Material de la Obra. A tal fin se confeccionará con arreglo al Cuadro de Precios Unitarios Municipal vigente que se recoge como Anexo número 2 a esta Ordenanza.
- A efectos del establecimiento de la correspondiente fianza, una valoración de las obras de reposición, de acuerdo con los precios incluidos en el Cuadro de Precios vigente en el Ayuntamiento.
- Justificante de haber presentado ante el Servicio Municipal competente el Plan de Actuaciones a que se refiere el artículo 13 de esta Ordenanza, si procede.

- Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos.
- Carta de pago de haber efectuado el depósito previo correspondiente a Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa para la expedición de la correspondiente licencia urbanística, derechos de acometida y todas aquellas que sean necesarias en cada caso.
- Compromiso de ejecutar las obras o actuaciones previstas con empresa con capacidad técnica suficiente para realizar cualquiera de las obras previstas en la presente Ordenanza de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16.2 de la misma.

b.- Una vez concedida la licencia y con carácter previo a la retirada de la autorización de inicio de las obras, el solicitante deberá aportar, los siguientes documentos.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido y depositado la fianza en la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 27 de esta Ordenanza.
- Justificación de contar con un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 26 de esta Ordenanza. Este documento justificativo no será necesario aportarlo cuando ya obre en poder del Ayuntamiento por haber sido presentado con ocasión de otra solicitud anterior y siempre que la póliza de seguro esté en vigor, bastando en tal caso presentar un escrito indicando esta circunstancia y el plazo de vigencia de aquella, tal y como establece el artículo 35.f de la LRJAP.

Artículo 19. - Solicitud de licencia para hidrantes

En el momento de solicitud de la licencia al Servicio Municipal competente, se aportará la siguiente documentación:

1. Impreso normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
 2. Justificación de la necesidad u obligatoriedad de la instalación.
 3. Plano de situación de la zona donde se refleja el punto en que se pretende ubicar el hidrante.
 4. Plan de protección de la instalación existente, que justifique el suministro.
- Tipología de los pavimentos afectados.
 - Duración estimada y programa de ejecución de la obra, en el que consten todas las actividades a realizar con sus plazos, las precedencias entre ellas y las ocupaciones previstas de la vía pública.
 - Presupuesto de Ejecución Material de la Obra. A tal fin se confeccionará con arreglo al Cuadro de Precios Unitarios Municipal vigente que se recoge como Anexo número 2 a esta Ordenanza.

- o A efectos del establecimiento de la fianza correspondiente, una valoración de las obras de reposición, de acuerdo con los precios incluidos en el Cuadro de precios vigente en el Ayuntamiento.
- Justificante de haber presentado ante el servicio municipal competente el Plan de Actuaciones a que se refiere el artículo 13 de esta Ordenanza, si procede.
- Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos.
- Carta de pago de haber efectuado el depósito previo correspondiente a Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tasa licencia urbanística, derechos de acometida y todas aquellas que sean necesarias en cada caso.
- Compromiso de ejecutar las obras o actuaciones con empresa con capacidad técnica suficiente para realizar cualquiera de las obras previstas en la presente Ordenanza de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16.2 de la misma.

b.- Una vez concedida la licencia y con carácter previo a la retirada de la autorización de inicio de las obras, el solicitante deberá aportar, los siguientes documentos.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido y depositado la correspondiente fianza en la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 27 de esta Ordenanza.
- Justificación de contar con un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 26 de esta Ordenanza. Este documento justificativo no será necesario aportarlo cuando ya obre en poder del Ayuntamiento por haber sido presentado con ocasión de otra solicitud anterior y siempre que la póliza de seguro esté en vigor, bastando en tal caso presentar un escrito indicando esta circunstancia y el plazo de vigencia de aquella, tal y como establece el artículo 35.f de la LRJAP.

Artículo 21.- Comunicaciones y autorizaciones para reparación de averías

21.1. Las averías que se produzcan en la red de servicio de suministros esenciales, entendiéndose por tales: agua, gas, electricidad y telecomunicaciones, se comunicarán de forma inmediata al servicio municipal competente por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos. Esta comunicación, sin perjuicio de que con posterioridad se emita un documento de autorización, habilita a la compañía suministradora del servicio a iniciar las obras de reparación.

21.2. Para reducir los efectos causados por estas averías, y a fin de que las mismas puedan ser comunicadas por terceros, las compañías suministradoras de servicios esenciales dispondrán de un servicio de atención permanente (24 horas al día, incluso festivos), desde el que se coordinen las actuaciones necesarias para la inmediata intervención sobre la incidencia detectada. El número de teléfono de este servicio será comunicado de forma fehaciente a los Servicios Municipales.

21.3. La comunicación de una avería a los Servicios Municipales contendrá la siguiente información:

a) Identificación de la compañía suministradora del servicio averiado, domicilio de la misma así como D.N.I, N.I.F. o N.I.E. de la persona física que haga la petición.

b) Localización de la avería.

21.4. Dentro de los tres días siguientes a la autorización para la reparación de la avería, las compañías actuantes solicitarán la legalización de la obra en los términos establecidos en esta Ordenanza. Si en ese plazo la avería no estuviese reparada, deberá solicitarse prórroga de la misma, considerándose en caso contrario, como una obra realizada sin licencia.

21.5. A petición de las compañías suministradoras de servicios esenciales, el Servicio Municipal competente podrá expedir autorizaciones que permitan actuar de forma inmediata en las vías públicas.

Artículo 22.- Licencias para obras que afecten a vías y espacios públicos en período de protección

En el caso de que un tramo de vía o espacio público municipal se encuentre en alguno de los casos establecidos en el artículo 5 de la presente Ordenanza, la concesión de licencias en dicho tramo se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Únicamente se concederán licencias para la reparación de averías o acometidas de suministro consecuencia de circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la actuación Municipal o cuando por razones de interés público y general se concedan para aquellos proyectos de extensión de mejora de los servicios públicos destinados a la población, procurando conjugar dicha finalidad con la protección establecida, y en los términos dispuestos en el artículo 5 de la presente Ordenanza.

2. Las condiciones de ejecución de las obras y de reposición de los pavimentos serán las que en cada caso establezca el Servicio Municipal competente; dichas condiciones se contendrán en la licencia.

3. La solicitud de licencia de acometida cuyos trabajos tengan las características de una canalización y no de una cala, deberá justificarse de manera extraordinaria y para su concesión será necesaria la presentación de los documentos requeridos en el artículo 18 de esta Ordenanza.

Artículo 27.- Fianza e incautación de la misma, en su caso

El titular de una licencia o empresa constructora en quien delegue deberá constituir y depositar en la Tesorería Municipal fianza, que podrá ser constituida mediante aval, en metálico o mediante seguro de caución, por un importe igual al coste de reposición de la vía o espacio público municipal a su estado original,

incluyendo la vegetación (arbolado, zona verde, etc.), de acuerdo con el Cuadro de Precios aprobado por el Ayuntamiento de Almería y que se encuentre en vigor; y todo ello para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras correspondientes, en lo que se refiere al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la presente Ordenanza, y a las condiciones y plazo de ejecución establecidos en la licencia. La devolución o liberación de esta fianza deberá ser solicitada por el titular de la licencia o empresa constructora en quien delegue una vez finalizado el periodo de garantía de las obras ejecutadas, que será de un año según lo dispuesto en el artículo 37 de esta Ordenanza.

El coste de reposición será el que, mediante la aplicación de los Cuadros de Precios vigentes en el Ayuntamiento de Almería, se obtenga a partir de las mediciones contenidas en el proyecto presentado por el solicitante.

La acción de incautación de la fianza será ejercida, en su caso, por el Servicio Municipal competente que haya otorgado la licencia que motivó el depósito de la correspondiente fianza.

Estarán exentos de constituir la fianza a que se refiere el presente artículo, las entidades que se relacionan en el artículo 12 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, Reguladora del Régimen de la Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Artículo 30.- Condiciones para la instalación de servicios

Las redes de servicios se instalarán en el vuelo, suelo y subsuelo de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza y en el planeamiento urbanístico vigente.

Las redes de servicios que discurren por las vías y espacios públicos municipales, excepto las de saneamiento, se dispondrán bajo aceras o calzadas, salvo imposibilidad debidamente justificada, en cuyo caso deberán instalarse a menos de tres (03) metros de la línea de bordillo.

Las distancias de separación entre cables o conducciones de los diferentes servicios, así como sus profundidades y distancias a elementos vegetales, se ajustarán a lo dispuesto en la "Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización" y, en su caso, a la normativa específica de aplicación. La afección a servicios e instalaciones municipales, especies vegetales y limpieza de la zona tendrá, a todos los efectos, el mismo tratamiento que si de una obra municipal se tratara, debiendo el titular de la licencia acatar cuantas indicaciones, a este respecto, le haga el Servicio Municipal competente.

El Ayuntamiento podrá exigir, previa audiencia del titular del servicio, la retirada de las conducciones que se encuentren definitivamente fuera de servicio.

Los cables y conducciones, se alojarán en galerías de servicio municipales siempre que estén disponibles, así esté previsto en el

planeamiento, que podrá realizar el Ayuntamiento de Almería por si mismo o exigir a Promotores de Urbanizaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación del suelo básica estatal que resulte de aplicación, la construcción de dichas galerías y cajones de servicios que serán, en todo caso de titularidad municipal. La instalación de una conducción en galería requerirá, en todo caso, la autorización expresa y por escrito del Servicio Municipal competente.

Cuando una galería se encuentre saturada o la instalación de nuevos servicios altere la ordenada y segura disposición de los existentes, no se autorizará el montaje de nuevas conducciones o cables en ella.

Artículo 32.- Condiciones que deberán cumplir las empresas constructoras

32.1.- Aspectos generales

La obra civil correspondiente a una misma licencia deberá ser ejecutada por una única empresa constructora con capacidad técnica suficiente para realizar cualquiera de las obras o actuaciones previstas en la presente Ordenanza en el sentido expuesto en el art. 16.2 anterior. Asimismo, la obra correspondiente al servicio que se desea instalar o reparar también deberá ser ejecutada por una única empresa constructora con capacidad técnica suficiente. De este modo, como máximo, solo actuarán dos empresas en las obras a realizar. En cualquier caso, el titular de la licencia nombrará un único Director de Obra y un único Coordinador en Materia de Seguridad y Salud, si procede.

Artículo 37.- Aceptación de las obras

El titular de la licencia comunicará por escrito la finalización de la obra al servicio municipal competente, acompañando certificado final de obra emitido por el Técnico Director de las mismas.

Cuando el titular de la licencia o empresa constructora en quien delegue sea una Compañía de Servicios, deberá acompañar a la anterior comunicación, la actualización, en planta y alzado, con mediciones referidas a puntos fijos, de la situación de todos y cada uno de los servicios de su propiedad que aparezcan durante la ejecución de la obra. Idéntica actuación se requerirá con el servicio que se instala al amparo de la licencia concedida.

El Servicio Municipal competente dispondrá, desde la recepción de la comunicación de finalización de obra remitida por el titular de la licencia, de un plazo de treinta (30) días naturales, para requerirle, en su caso, la reparación de las deficiencias observadas. En el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la recepción de esta última notificación, el titular deberá iniciar las operaciones de subsanación, que habrán de concluir en el plazo máximo de (01) un mes, procediendo el Ayuntamiento a incautar la fianza depositada, por el incumplimiento de cualquiera de los dos plazos señalados. Igualmente,

el titular de la licencia deberá comunicar por escrito al Servicio Municipal competente la subsanación de las deficiencias notificadas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.a), 49, 56.1, 65.2 y 70.2 de la LRBRL, la publicación y entrada en vigor de la modificación de la presente Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva de modificación de la presente Ordenanza se comunicará a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y la Ordenanza se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

c) La modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

ANEXO Nº 1 A LA ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA:

EMPRESAS CAPACITADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

I. Empresa con capacidad técnica suficiente

Se considera empresa con capacidad técnica suficiente para realizar cualquiera de las obras o actuaciones previstas en la presente Ordenanza aquella empresa legalmente establecida que haya presentado una declaración responsable, ante el Órgano Municipal competente, para el ejercicio de la actividad y previo al inicio de la misma, en la que la persona titular, o su representante legal, declare bajo su responsabilidad que cumple los requisitos establecidos en el Anexo I de la presente Ordenanza, que dispone de la documentación que así le acredita y que se compromete a mantener en su cumplimiento durante toda la vigencia de la actividad. La presentación de la declaración responsable antes referida será imprescindible para poder ejecutar las obras objeto de la presente Ordenanza.

II. Requisitos exigidos a las empresas constructoras para la ejecución de las obras objeto de la presente Ordenanza.

Para la ejecución de cualesquiera de las obras o actuaciones contempladas en la presente Ordenanza, las empresas constructoras deberán cumplir los siguientes requisitos y disponer de la documentación que así lo acredita:

- Haber presentado una declaración responsable, por la persona titular de la empresa o por su representante legal, según el modelo que se recoge en el presente Anexo.

- Ostentar clasificación como contratista de obras, siempre adecuada y ajustada al objeto y cuantía de las actuaciones a efectuar en la vía pública.

La categoría del contrato que ostente el Contratista, posibilitará la ejecución de obras atendiendo a su anualidad media, obtenida en base al presupuesto de la obra a realizar y a su plazo de ejecución.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

- Depositar una fianza global mínima por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), que se podrá constituir en aval, metálico o a través de seguro de caución y que dé cobertura a un volumen de obras y actuaciones, proporcional al importe de dicha fianza. En otro caso, si el volumen de obra a ejecutar es superior al importe y proporcionalidad que cubre dicha fianza global, la empresa constructora deberá proceder al reajuste de dicha garantía por el importe correspondiente y todo ello como trámite previo al otorgamiento de la licencia o autorización municipal correspondiente. Todo ello de acuerdo con la normativa en materia de fianzas contenida en la legislación sobre contratación pública.
- Disponer de personal técnico con titulación suficiente que suscriba la documentación técnica a presentar en la solicitud de autorización de obra en vía pública, y emita el correspondiente certificado final de obra como director técnico de las mismas.

La titulación académica del citado personal técnico deberá acreditar la formación técnica suficiente que lo faculte para la prestación de dichos servicios. El personal técnico deberá cumplir con las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. La empresa deberá estar en posesión de la documentación que acredite la competencia del citado personal técnico.

- Comprometerse a gestionar ante el Ayuntamiento de Almería, por cuenta del promotor de la obra, la solicitud y tramitación de la autorización, el final de obra y a realizar cuantas gestiones y trabajos sean necesarios para la correcta ejecución de las obra.

III. Procedimiento

1.- Iniciación.

1.1. La presentación del impreso normalizado, acompañado de los documentos preceptivos señalados en el artículo siguiente, determinará la iniciación del procedimiento, rigiéndose la misma, así como la ordenación, instrucción y finalización de éste, por las disposiciones generales del Título VI de la LRJAP, con las especificaciones establecidas en la presente Ordenanza.

1.2. Existirán impresos normalizados para simplificar la tramitación del procedimiento y facilitar a los interesados la aportación de los datos y la documentación requerida. Dichos impresos se acompañarán de las instrucciones escritas que informen de los requisitos y efectos básicos del procedimiento, y de la forma de cumplimentar el modelo. Los referidos modelos estarán a disposición de los ciudadanos por medios electrónicos y en las oficinas municipales de información al ciudadano.

2.- Documentación administrativa.

Con carácter general, las declaraciones responsables, deberán acompañarse, en todos los casos, de la siguiente documentación administrativa:

- Impreso normalizado, debidamente cumplimentado (por duplicado)
- Documentación acreditativa de identificación del titular:
- En el caso de personas físicas, bastará con fotocopia del N.I.F o el N.I.E.
- En el caso de personas jurídicas, se deberá aportar, además de la fotocopia del C.I.F, fotocopia del documento acreditativo de la capacidad legal de la persona que ostente la representación, acompañando copia de su N.I.F o el N.I.E.
- Documentación acreditativa de haber depositado en la Tesorería Municipal la fianza global mínima que se indica en el apartado II del presente anexo.
- Impreso de la autoliquidación de la tasa/impuesto/tributo correspondiente a las Ordenanzas fiscales que lo regulen para la ejecución en concreto de la actuación solicitada.

No se podrá exigir la presentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos junto con la declaración responsable, salvo la documentación descrita en el apartado III.2 del presente Anexo. No obstante el titular de la declaración responsable deberá tener esta documentación para su presentación ante el órgano competente del Ayuntamiento cuando éste así lo requiera en el ejercicio de sus facultades de comprobación, control e inspección posterior.

3.- Procedimiento

1. El procedimiento se inicia con la presentación de la declaración responsable según modelo normalizado, acompañada de la documentación descrita en el apartado III.2 del presente Anexo y en el artículo anterior.

2. Analizada la documentación, y en función de la adecuación o no de su contenido a la normativa de aplicación, la actuación por declaración responsable finalizará de alguna de las siguientes formas:

a) Cuando la declaración responsable se adecue al ordenamiento jurídico, ésta habilitará al interesado, desde el día de su presentación, para la ejecución de las obras o actuaciones previstas en la presente Ordenanza sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal de obras, emitiéndose informe de toma de conocimiento por la Jefatura del Servicio, declarándola ajustada a procedimiento, y dando cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería. El referido informe se incorporará al expediente como archivo del mismo, a efectos administrativos internos, no suponiendo autorización administrativa para ejercer una actividad, sino un medio para que la Administración conozca la existencia de dicha actividad y posibilitar las actuaciones de control e inspección pertinentes.

b) Cuando la documentación aportada sea insuficiente por carecer o tener errónea la documentación administrativa no esencial, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane el error o falta, o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá ésta como no presentada, no pudiéndose ejercer la actividad si no se presenta una nueva declaración responsable ajustada a procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

c) En otro caso, cuando se compruebe la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante el Órgano Municipal competente de la declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles a las empresas constructoras para la ejecución de las obras o actuaciones previstas en la presente Ordenanza, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Conforme dispone el artículo 71.1 bis de la LRJAP, la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la declaración responsable, deberá ser declarada mediante resolución administrativa, que, una vez dictada y notificada impedirá continuar con el ejercicio de la actividad.

3. A efectos de lo dispuesto en los puntos b) y c) del apartado anterior, se considera documentación de carácter esencial el modelo normalizado de declaración responsable, considerándose no esencial la restante a presentar.

IV. Extinción de los efectos derivados de la declaración responsable:

Podrán dar lugar a la extinción de los efectos de la declaración responsable las siguientes circunstancias:

1.- La renuncia de la persona titular, comunicada por escrito al Ayuntamiento, que la aceptará, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de su actuación.

2.- La revocación o anulación en los casos establecidos y conforme a los procedimientos señalados en la norma.

3.- La caducidad, en los casos establecidos y conforme al procedimiento señalado en el apartado siguiente.

V. Caducidad de las declaraciones responsables:

1. Podrá declararse caducadas las declaraciones responsables por las siguientes circunstancias:

a) No haber iniciado la actividad en el plazo de un (01) año desde la presentación de la declaración responsable.

b) La inactividad por período superior a un (01) año, por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable a la Administración.

2. La declaración de caducidad corresponderá al órgano competente para la tramitación de las declaraciones responsables, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos los plazos a que se refiere el apartado anterior, aumentados con las prórrogas, que, en su caso, se hubiesen concedido.

3. La declaración de caducidad extinguirá la declaración responsable, no pudiéndose ejercer la actividad si no se presenta una nueva ajustada a la legislación vigente. En consecuencia, las actuaciones amparadas en la declaración responsable caducada se consideran como no autorizadas, dando lugar a las responsabilidades correspondientes.

VI. Cambio de denominación social:

En el caso de que una entidad tenga presentada en forma declaración responsable, y se produzcan en ella supuestos de transformación sin modificación de personalidad jurídica, así como las modificaciones en la denominación de la sociedad, deberá comunicarlo previamente a la Administración a fin de proceder a la actualización de los datos referidos a la nueva sociedad.

VII. Cambio del titular de la actividad iniciada mediante declaración responsable:

Cuando la actividad sujeta al régimen de declaración responsable pase a desarrollarse por una nueva persona, en el caso de que se deseen mantener las condiciones en que venía desarrollándose la actividad declarada, ésta, además de presentar la declaración responsable correspondiente, habrá de aportar copia de la anterior, así como la conformidad del anterior responsable, o, en su caso, documento del que se infiera esta conformidad.

VIII. Inspección y Control

VIII.1 Objeto y Potestades Administrativas.

1. El Ayuntamiento de Almería podrá hacer, en cualquier momento desde la presentación de la declaración responsable, telemáticamente o por otros medios, las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado II del presente Anexo.

2. Las potestades de la Administración Municipal en el marco de las actuaciones de inspección y control son las siguientes:

1. Comprobación periódica del cumplimiento de la normativa de aplicación que afecte a las actividades de declaración responsable.
2. Adopción de medidas para el restablecimiento y aseguramiento de la legalidad.
3. Tramitación de las actas de denuncia que se levanten por agentes de la autoridad o por los funcionarios/as habilitados, sobre hechos o conductas susceptibles de constituir infracción.
4. Comprobación y, en su caso, tramitación de las denuncias que por incumplimientos susceptibles de constituir infracción se presenten por los ciudadanos.
5. Aplicación de medidas provisionales y sancionadoras para las actuaciones u omisiones susceptibles de infracción.

VIII.2 Unidades Administrativas de Control e Inspección.

1. Para el ejercicio de las funciones de control e inspección se habilitará a funcionarios con la especialización técnica requerida en cada caso.

2. Los titulares de las declaraciones responsables o las personas de ellos dependientes, deberán prestar la asistencia y colaboración necesarias, a los funcionarios municipales en el ejercicio de sus funciones de inspección y control.

VIII.3 Inspección y Control de la actividad.

1. La Administración procederá, mediante los funcionarios/as habilitados al efecto, al control e inspección de las empresas capacitadas para la ejecución de obras sujetas a la presente Ordenanza, al objeto de verificar la posesión de declaración responsable presentada en forma, y su adecuación a la normativa vigente, levantando acta de inspección y emitiendo el oportuno informe, que podrá ser favorable o desfavorable.

2. Si el resultado de la inspección es favorable, el acta que se levante se remitirá a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para su toma de conocimiento y aprobación, en su caso.

En todo caso, si el resultado de la inspección es desfavorable, se procederá conforme al apartado VIII.5 presente Anexo.

VIII.4. Actas de Inspección.

1. Los resultados de las inspecciones se recogerán en actas, que tendrán la consideración de documento público y valor probatorio en los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan aportar los propios administrados.

2. En las actas de inspección se consignarán, entre otros, los siguientes extremos:

- Lugar, fecha y hora de formalización.
- Identificación personal de los inspectores.
- Nombre, apellidos, número de identificación fiscal o documento equivalente, domicilio social a efectos de notificación y firma en su caso, del titular de la actividad o de la persona o personas con las que se entiendan las actuaciones, y el carácter o representación con que intervienen en las mismas.
- Descripción de los hechos, datos objetivos y demás circunstancias que se consideren relevantes para las decisiones que se hayan de adoptar con posterioridad.
- Manifestaciones del interesado, cuando se produzcan.

3. Como regla general, se entregará copia del acta al interesado en el mismo instante de la inspección. Cuando no pueda entregarse por cualquier circunstancia, se le dará traslado de la misma conforme al procedimiento establecido en el apartado siguiente.

VIII.5. Procedimiento de control e inspección

1. Cuando de la inspección de las empresas constructoras, se concluya que las mismas no se adaptan a la normativa aplicable, en el acta de inspección, en su caso o, en el informe que se emita al efecto, se detallarán las anomalías detectadas y se notificará al interesado, otorgándosele un plazo de quince (15) días hábiles para ajustarse a lo dispuesto en el informe técnico municipal y aportar la correspondiente documentación, pudiéndose realizar una visita posterior, a efecto de comprobación, sin perjuicio de la adopción de las medidas disciplinarias que correspondan.

2. Atendiendo a las especiales condiciones de adecuación, o en caso de que se presenten alegaciones suficientemente fundadas, tras el oportuno estudio, y siendo éstas estimadas, podrá ampliarse el plazo previsto en el apartado anterior, hasta un máximo de quince (15) días hábiles.

3. En el supuesto de que no proceda estimar las alegaciones de los interesados y deba adecuarse la actividad a lo dispuesto en el informe técnico municipal, se notificará al interesado, sin perjuicio de la continuidad de las medidas disciplinarias que correspondan.

ANEXO 1 a)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A DISPONER DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS OBJETO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA.-

D./D^a....., provisto con D.N.I., en su propio nombre/ o en representación de la mercantil....., provista con C.I.F., núm. y domicilio en.....

DECLARA

Que el signatario de la presente en su nombre/ o de la mercantil y empresa a la que representa, reúne los requisitos exigidos como empresa o persona jurídica constructora para la ejecución de obras objeto de la Ordenanza Municipal relativa a la INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA, y que se detallan en el apartado 11) del Anexo 1 de la misma.

Fecha y firma del titular/ o representante.

Quedando la redacción del resto de artículos y Anexos con idéntica redacción a la que actualmente tienen y que, por tanto, continúa en vigor.

2º.- Proceder a efectuar el trámite de información pública previsto en el artículo 49.b) de la LRRL, mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almería y publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, otorgando, a tal efecto, un plazo de TREINTA (30) DÍAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- Que el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado si, en el señalado plazo de información pública y audiencia, no se presenta reclamación o sugerencia alguna. Procediéndose, en su caso, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y entrando en virgo, la presente modificación de la Ordenanza citada, al día siguiente de dicha publicación"".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

16.- Modificación de la ordenanza fiscal núm. 8, relativa a tasa por cementerios municipales.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

""Vistas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 8, Fiscal, reguladora de la Tasa por Cementerios Municipales, habiendo sido publicada su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de octubre de 2.012, las cuales han sido presentadas por:

Número registro	Fecha registro entrada	Empresa alegante	CIF
74823	28/11/2012	Tanatorios y funerarias del sur S.L.	B04011938
67443	28/10/2012	Grupo municipal socialista	-

Y visto el informe emitido por el Jefe de Sección de la Unidad de Gestión de ingresos, que dice:

"A.- Alegación de Tanatorios y Funerarias del Sur SL:

1.- Alegación de que "las tasas que se modifican no han sido calculadas conforme preceptúa el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales "y también dice que "el informe técnico económico de fecha 21 de septiembre de 2012, no se justifica en absoluto que esta actualización mantiene las tarifas ajustadas a los valores de mercado calculados en su día"

Se afirma en la alegación que si bien es cierto que el apartado 1 del artículo 24 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales (TR 2/2004 en lo sucesivo) admite que, cuando se utilicen procedimiento de licitación pública, el importe de la tasa venga determinado por "el valor económico de la proposición sobre el que recaiga la concesión ",este apartado 1 tan solo se refiere al calculo de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local y que referido a los cementerios municipales, dicho apartado 1 solamente puede tener encaje en las tasas correspondientes a :
-Concesiones sobre nichos, sepulturas y columbario así como sus renovaciones".

Por el contrario, según consta en la alegación, tendría un calculo distinto lo incluido en el apartado 2 del artículo 24 del TR 2/2004, que se refiere al importe de las tasas "por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad", ya que en esos casos no se podría calcular la cuota en función de la licitación, sino en función del "coste real o previsible del servicio" en cuestión.

Se alega que, en consecuencia, no se habrían calculado bien las siguientes tasas:

- Licencias para inhumaciones, exhumación o exhumación e inhumación
- Cesión de derechos funerarios sobre panteones
- Construcción, reforma y ornamentaciones
- Conservación y limpieza
- Derechos de inscripción
- Transporte de restos cadavéricos
- Sala de velatorios, tanatorio y crematorio".

Hemos de disentir del parecer del recurrente en lo referido a que las tasas por prestación de un servicio o por la realización de una actividad se hayan de calcular exclusivamente con los límites literales del artículo 24.2 del TR 2/2004 y que ello implique la obligación de establecerlas en función del coste real o previsible del servicio en cuestión. El calculo de la tasa no se puede abordar

solamente desde el punto de vista de un único artículo del TR 2/2004, sino que tiene que abordarse desde la hermenéutica jurídica.

Para una mejor comprensión de las tasas que analizamos, hemos de empezar encuadrando el servicio de cementerios, el cual está incluido en el catálogo de competencias municipales del art. 25.2 j) de la ley de bases de régimen local 7/85 de 2 de abril y tiene asimismo la configuración de mínimo y obligatorio, es decir, de imperativa prestación en todos los municipios tal como impone el art. 26.1 a) del citado cuerpo legal.

Nos encontramos por tanto con un servicio de prestación obligatoria para el Ayuntamiento de Almería, y que además tienen un carácter esencial para la colectividad en los términos de la sentencia del Tribunal Constitucional n.185/95, de 14 de diciembre.

Por lo que se refiere al régimen jurídico de las tasas, hemos de partir de lo que dispone el artículo 2.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT en adelante), directamente aplicable a la administración local, en el sentido de que "Los tributos, cualquiera que sea su denominación, se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos: a) Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado. Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de Derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público".

Con lo cual estamos viendo que la LGT está reconociendo la posibilidad de aplicar tasas cuando el servicio público se lleve a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión de un servicio público, y en el caso que nos ocupa por medio de una concesión.

Ya descendiendo al contrato del que trae su causa las tasas propuestas, se trata de un contrato de concesión de un servicio público, respecto al cual la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), vigente a la fecha de la licitación, señala en su artículo 253 como modalidad de contratación la concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura. Pero es que además, nos encontramos ante un contrato de gestión de un servicio público en el que se incluyen un conjunto de obras a realizar por el concesionario, que implican un importante coste. En dicho sentido por parte del Ayuntamiento de Almería se ha adjudicado un contrato de concesión que constituye una "unidad de contrato", que abarca tanto obras como servicios a financiar globalmente con tasas y tarifas sin que sea posible por la administración separar el cálculo de las tasas vinculadas a la ocupación de dominio público respecto de las tasas por

los servicios a realizar, ya que eso alteraría gravemente el equilibrio económico de la concesión.

Lo dicho hasta aquí es plenamente compatible con la legislación vigente que acepta íntegramente la retribución del concesionario, en dicho sentido el artículo 257 de la LCSP dice "El contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, una retribución fijada en función de su utilización que se percibirá directamente de los usuarios o de la propia Administración". Como vemos, en contra de lo argumentado en las alegaciones, a pesar de ser un contrato de servicios de una administración pública, la ley establece como un derecho del concesionario que con motivo de un contrato el concesionario pueda percibir retribuciones directamente de los usuarios en función de la utilización del servicio sin condicionar la retribución del concesionario a los requisitos del artículo 24.2 del TR 2/2004 del coste real o previsible del servicio en cuestión, sino que se vincula exclusivamente al contenido del contrato.

Pero sensu contrario, la LCSP, en su artículo 258-2, establece que en caso de ser alterado ese equilibrio (por ejemplo en el caso de reducir las tasas por los servicios tal como se solicita), la administración tendría la obligación de compensar al contratista para restituir dicho equilibrio.

Por tanto nos encontramos con un contrato, que ha sido objeto de un proceso de licitación, en el cual se ha establecido el régimen de financiación a través de las tarifas que se cobren al usuario, y se ha previsto la realización de un conjunto de obras a ejecutar por el concesionario, que lógicamente se tiene que financiar con las tasas y tarifas que cobre el adjudicatario a un conjunto indeterminado de usuarios del servicio, que realicen el hecho imponible, vinculado a los cementerios durante un periodo extenso de tiempo, para que el concesionario pueda amortizar sus inversiones, e incluso se ha hecho la previsión de que con las ganancias que hubiere en su caso, se abone un canon al Ayuntamiento. Al efecto de verificar que el régimen de costes sea razonable y que el beneficio de la empresa no sobrepase unos importes razonables, la administración dentro del proceso de licitación ha solicitado a la empresa un plan de viabilidad, que ha sido verificado por los servicios económicos municipales, con la finalidad de establecer el equilibrio financiero del contrato.

Por todo lo cual, en la supuesta discrepancia, que solo podemos admitir a los meros efectos dialécticos, entre la dicción literal del artículo 24.2 y la normativa contractual de la ley de contratos, hemos de dar prioridad a la ley de contratos, en el sentido de que las tasas que ahora se proponen no son sino un reflejo de las propuestas de tasas que en su día el licitador ofertó en las plicas.

Pero es que, además, y de un modo más global, hemos de recordar que existen muchas sentencias en el sentido de que el límite en la imposición de las tasas no se corresponde con los del coste concreto de una actuación municipal, sino del general del mantenimiento del servicio o actividad. Dicha jurisprudencia que arranca entre otras

sentencias del Tribunal Supremo 20/7/1994 y 12/12/1994 afirmando dichas sentencias "la alegación parte de un error conceptual, el de considera que el coste del servicio que no puede ser sobrepasado por la tasa es el de tramitación de cada expediente en concreto , cuando a lo que se refiere el precepto es a la ecuación entre la totalidad de las tasa devengadas por la prestación de un servicio de competencia municipal y los gastos que su mantenimiento representa para el municipio de la imposición..."

2.- Respecto a la alegación de que "el informe técnico económico de fecha 21 de septiembre de 2.012, existente en el expediente incumple todas las exigencias y se obvian todos los elementos que han de contener necesariamente dicho informe. Se objeta en la alegación que el informe se remite a los emitidos en su día en el proceso de licitación de la concesión del servicio municipal de cementerio, al plan de viabilidad económico financiero y a la oferta económica aportada por la mercantil ASV FUNESER", añadiendo que "no sirve una simple remisión genérica a otros informes u otros datos, sino que deben contenerse en dicho informe los elemento que es toman en consideración de manera suficiente y razonable, con la extensión adecuada en cada caso , sin acudir a argumento "ad hominen".

El dicente discrepa de dicha alegación, en ella se esta confundiendo una tasa ordinaria que se corresponde con un servicio que presta la administración, que se ha de justificar en el informe técnico económico en los términos del artículo 24.2, con una tasa resultante de un procedimiento de licitación, tal como anteriormente decíamos. En el caso que nos ocupa no es que el informe de la tasa de cementerios se remita a los informes que obran en el contrato de gestión de cementerios, sino que ambos informes forman parte de una única realidad jurídica. Lo que constituiría una grave contradicción administrativa es que lo que el Ayuntamiento acuerda en la fase de contratación administrativa, sea desconocido en la fase tributaria .En dicho sentido no es que el informe técnico- económico sea insuficiente, es que en puridad el informe técnico económico se inserta en un proceso concesional mucho más complejo, por lo que necesariamente se ha de remitir a lo acordado con anterioridad so pena en caso contrario de que la administración vaya en contra de sus propios actos. En dicho sentido se ha producido una licitación publica, se ha elaborado un plan de viabilidad económico financiera, se ha fiscalizado tanto el contrato como el plan de viabilidad dentro de un procedimiento publico y finalmente se ha aprobado una oferta económica en la que cobraba un gran protagonismo el conjunto de tasas por la prestación del servicio comprometiéndose el ayuntamiento a tramitarlas y aplicarlas.

3.- Respecto a lo que se dice de se "se pretende añadir en relación al epígrafe 3 un nuevo subepígrafe 3.1.3 cementerio de la barriada de Cuevas de los Medina", en realidad no se esta modificando la previsión inicial del contrato, en realidad se esta incluyendo la referencia a un servicio que se presta en los mismos términos que se esta dando este servicio en el resto de casos, es decir, la tarifa del cementerio de la barriada de Cuevas de los Medina para el periodo de 50 años es idéntica a la tarifa del resto de cementerios para idéntico periodo

4.- Respecto a la supuesta arbitrariedad a la hora de fijar el periodo de referencia del IPC que determina el incremento, alegando que es incorrecto tomar como periodo de referencia el periodo que va de julio de 2.011 a julio de 2.012, "cuando lo lógico hubiese sido utilizar la variación del IPC de noviembre de 2.010 a noviembre de 2.011", manifestando que la concesionaria en su escrito "señala claramente que es el Ayuntamiento de Almería quien ha "cambiado "la determinación del periodo considerado para fijar el incrementos del IPC de referencia".

Veamos la consecuencia de dicho cambio:

Si se toma el IPC de noviembre de 2.010 a noviembre de 2.011, el IPC asciende a 2,9%.

A lo cual el dicente se pregunta, ¿y por que no tomar el periodo de noviembre de 2.010 hasta julio de 2.012? ascendería el índice al 3,5%.

Por el contrario, al tomar de periodo de julio de 2.011 a julio de 2.012, el importe asciende al 2,2%.

Es decir, que de la propia alegación se deduce que por el Ayuntamiento de Almería se ha realizado una gestión tendente a aminorar el incremento del IPC a los usuarios del servicio, para que en lugar de pagar una subida que parte del 3.5% esta parta del 2.2%, lo cual no es algo arbitrario o ilegal, sino que implica que el concesionario ha aceptado una petición del Ayuntamiento con un contenido netamente beneficioso para los administrados, que sin duda ha aminorado expectativa de ingresos del concesionario, actuación esta que al ser beneficiosa a los usuarios, por definición y a diferencia de lo que se dice en la alegación, esta administración no tiene por que justificarlo en el expediente tributario.

5.- Respecto a la improcedencia de las actualizaciones de las tarifas contempladas en el epígrafe 13, contenido en el art. 6 de la ordenanza, alegando que en los pliegos de la concesión se decía que para "los nuevos conceptos aplicables desde puesta en funcionamiento del tanatorio y del crematorio ... estos precios que aquí reflejamos se empezarían a aplicar a partir de esa fecha, sin sufrir hasta ese momento actualización alguna" alegando que ello implica que no se pueden actualizar hasta pasado un año desde que se pongan en funcionamiento.

Vista la propuesta de tarifas obrante en la fotocopia que ha obtenido el dicente del sobre B, consta una oferta de la ASV funeser, en el siguiente sentido:

"Tarifa de nuevas conceptos aplicables desde puesta en funcionamiento del tanatorio y del crematorio:

- Sala velatorio cada 24 h o fracción: 500 €
- Incineración cadáver: 500 €
- Incineración arca con Zinc : 550 €
- Incineración de feto / restos: 250 €
- Consigna de cenizas: 7€/día
- Esparcimiento de cenizas: 30 €
- Uso de sala ecuménica o sala multiconfesional: 30 €

- Estancia en cámara frigorífica del tanatorio cada 24 h o fracción: 60 €
- Uso de sala para autopsias en el tanatorio: 80 €
- Uso de sala para embalsamamiento en el tanatorio: 100 €

De lo cual se deduce que, efectivamente, el recurso está en lo cierto y se ha de rectificar el importe de los conceptos del epígrafe 13, del artículo 6, para que la tarifa sean las citadas.

B.- Respecto a la alegación del Grupo Municipal Socialista que dice: "el artículo 24.1 del reglamento de funcionamiento de los cementerios municipales de Almería señala... la obligación del titular al cumplimiento de la obligación de... conservar el contrato titulo de derecho funerario...;

Que el artículo 6 de la ordenanza 14 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos establece dentro de la tarifas, en el epígrafe 1.15 otros certificados no recogidos en los epígrafes anteriores...8€, y que la concesionaria esta cobrando la tasa "Cert-doc-prov.titularidad... 8€".

Al respecto, con el debido respeto a la legítima actividad política que ejercen los grupos municipales, desde el punto estrictamente jurídico, considero que no se trata en ninguno de los artículos de la ordenanza fiscal n. 8, que es la que está siendo objeto de modificación, por lo que no resulta factible entrar en el fondo del asunto. Por lo cual, procede desestimar la alegación citada.

En definitiva, por todo lo expuesto, procede DESESTIMAR las alegaciones, salvo la relativa a la tasa por el epígrafe 13, que sí se debe aceptar, por los motivos aducidos anteriormente."

En mi condición de Concejala Delegada del Área de Hacienda, adscrita al Área de Gobierno de Economía y Territorio, en relación a la modificación de la ordenanza fiscal n. 8 reguladora de la tasa de cementerios locales, vistas las alegaciones formuladas y los informes emitidos al respecto, se propone se adopten los siguientes acuerdos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1.- DESESTIMAR todas las alegaciones, salvo la relativa a la tasa por el epígrafe 13, que sí se acepta, por los motivos aducidos anteriormente.

2.- APROBAR definitivamente la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal n. 8 por Servicio de Cementerios, en los siguientes términos:

Tasa que se modifica:

Ordenanza fiscal número 8 relativa a tasa por cementerios municipales

Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa que se modifica

Artículo 6º.- Cuota tributaria

Epígrafe 1º: Renovaciones

1.1 Nichos por cinco años en los cementerios municipales.

- Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquian

Euros	
A) Adultos	
En fila 1ª	130,36
En fila 2ª	260,60
En fila 3ª	216,96
En fila 4ª	75,78
En fila 5ª	53,58
B) Párulos	
En las filas centrales	87,27
En las filas intermedias	65,51
En las filas extremas	33,37

-Cementerios de la Barriada de la Cañada de San Urbano y de Cabo de Gata

En fila 1ª	130,36
En fila 2ª	260,60
En fila 3ª	216,96
En fila 4ª	54,56

-Cementerio de la Barriada de Cuevas de los Medina

En fila 1ª	130,36
En fila 2ª	260,60
En fila 3ª	53,58

1.2 Sepulturas por cinco años en los cementerios municipales

Por cada inhumación	41,08
---------------------	-------

Epígrafe 2º. Concesiones temporales

2.1 Nichos por cinco años en los cementerios municipales

2.1.1. Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquian

A) Adultos	
En fila 1ª	93,89
En fila 2ª	198,83
En fila 3ª	164,07
En fila 4ª	59,12

En fila 5ª	47,28
B) Párvulos	
En las filas centrales	59,12
En las filas intermedias	47,28
En las filas extremas	29,57

2.1.2 *Cementerios de las Barriadas de la Cañada de San Urbano y de Cabo de Gata*

En fila 1ª	93,89
En fila 2ª	198,83
En fila 3ª	164,07
En fila 4ª	47,28

2.1.3. *Cementerio de la Barriada de Cuevas de los Medina*

En fila 1ª	93,89
En fila 2ª	198,83
En fila 3ª	47,28

2.2. Sepulturas por cinco años en los cementerios municipales

Por cada una	32,65
--------------	-------

Epígrafe 3º. Concesiones temporales por cincuenta años

3.1 Nichos en los cementerios municipales

3.1.1 *Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquian*

A) Adultos	
En fila 1ª	517,18
En fila 2ª	1167,94
En fila 3ª	906,13
En fila 4ª	324,76
En fila 5ª	260,47
B) Párvulos	
En filas centrales	324,76
En filas intermedias	259,25
En filas extremas	173,32

3.1.2 Cementerios de las Barriadas de la Cañada de San Urbano y de Cabo de Gata

En fila 1ª	517,18
En fila 2º	1167,94
En fila 3º	906,13
En fila 4ª	260,47

3.1.3. Cementerio de la Barriada de Cuevas de los Medina.

En fila 1ª	260,47
En fila 2º	1167,94
En fila 3º	517,18

3.2 Columbarios en los cementerios municipales

Por columbario	247,07
----------------	--------

Epígrafe 4º. Cesión de Derechos Funerarios de Panteones Familiares.

Por la cesión de derechos a cada nicho, fosa u otra sepultura análoga de Panteones Familiares, tanto sea de adulto como de párvulos:

"Mortis causa" Cuota fija	61,39
"Mortis Causa" por metro cuadrado	76,78
"Inter Vivos" Cuota fija	118,85
"Inter vivos" por metro cuadrado	274,55

Epígrafe 5ª Licencias para inhumaciones.

Comprende el depósito de cenizas en columbarios y los derechos de inhumación de cadáveres o restos en nichos, restos y cenizas en nichos, sepulturas o fosas, incluidas las de panteones familiares:

a)Procedentes del término municipal de Almería	111,61
b)Procedentes de otro término municipal	55,80

Epígrafe 6ª Licencia para exhumaciones.

Por licencia de exhumación de restos para ser trasladados fuera de los cementerios del término municipal de Almería.

Por cada licencia	55,80
-------------------	-------

Epígrafe 7ª Licencias de exhumación e inhumación.

Por licencia de exhumación de restos e inhumación en otras sepulturas e incluso a los osarios de los panteones familiares,

7.1 dentro del mismo cementerio municipal	111,61
---	--------

Epígrafe 8ª Construcciones, Reformas y Ornamentaciones.

Los servicios de colocación de lápidas y ornamentaciones que se realicen en los cementerios municipales podrán efectuarse por la plantilla de sepultureros de los mismos.

8.1 Mausoleos o panteones familiares.

8.1.1 Construcción.

Por la licencia de construcción. Cuota fija.	1140,49
--	---------

8.1.2 Reforma.

Por la licencia de reforma. Cuota fija	493,22
--	--------

8.1.3 Ornamentación.

Por la licencia de ornamentación o decoración que no constituyan consolidación o reforma. Cuota fija.	352,99
---	--------

8.2 Nichos y sepulturas.

8.2.1 Por la colocación de lápidas de cualquier material empleado en las mismas.

Cuota fija	33,49
------------	-------

8.2.2 Por el revestimiento con cualquier material.

Cuota fija.	22,33
-------------	-------

8.2.3 Por la colocación de adornos, jardineras, marcas, verjas.

Cuota fija	33,49
------------	-------

8.2.4 Lápida nicho

Cuota fija	102,20
------------	--------

8.3 Lápida columbario

Cuota fija	76,65
------------	-------

Epígrafe 9º Conservación y limpieza.

9.1 Por retirada de tierra y escombros con motivo de la limpieza de sepulturas en panteones familiares, a solicitud del	22,33
---	-------

concesionario	
9.2 Mantenimiento de nichos y sepulturas, cada 5 años	51,10
9.3 Mantenimiento de columbarios, cada 5 años	30,66

Epígrafe 10º Derechos de inscripción.

10. Por derechos de inscripción de nichos en los cementerios de barriadas	245,53
---	--------

Epígrafe 11º Transporte de restos cadavéricos.

11.1 Bolsas de restos	25,31
11.2 Sudarios	51,77
11.3 Conducción de cadáveres en el cementerio de San José, desde la entrada hasta el lugar de inhumación	102,20

Epígrafe 12º Sala de velatorios.

Servicio sala de velatorios Cementerio Municipal de la Barriada de Cabo de Gata.	373,84
--	--------

Epígrafe 13º Tanatorio y Crematorio.

13.1 Sala de velatorio cada 24 horas o fracción	500,00
13.2 Incineración cadáver	500,00
13.3 Incineración feto/restos	250,00
13.4 Consigna de cenizas por día	7,00
13.5 Incineración arca con zinc	550,00
13.6 Esparcimiento de cenizas	30,00
13.7 Uso de sala ecuménica o multiconfesional	30,00
13.8 Estancia en cámara frigorífica cada 24 horas o fracción	60,00
13.9 Uso de la sala para autopsias en el tanatorio	80,00
13.10 Uso de la sala para embalsamamientos en el tanatorio	100,00

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzara a aplicarse o bien desde el día uno de enero del año 2.013 o bien desde el día siguiente a su publicación, en caso

de que esta sea posterior a dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada." "

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Primer Teniente de Alcalde, Iltmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras).

17.- Modificación de la ordenanza fiscal núm. 14, relativa a tasa por expedición de documentos administrativos.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Vistas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 14, Fiscal, reguladora de la Tasa por Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, habiendo sido publicada su exposición publica en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de octubre de 2.012 , las cuales han sido presentadas por:

Numero Registro	Fecha registro entrada	Alegante
67443	28/10/2012	Grupo Municipal Socialista del Ayto. Almería

Y visto el informe emitido por el Jefe de Sección de la Unidad de Gestión de ingresos que dice:

"En primer lugar debemos de partir de los antecedentes de tal modificación de la ordenanza n. 14:

Con fecha 15 de octubre de 2012, se aprueba provisionalmente por el Pleno, en su punto 16, la modificación de la ordenanza fiscal n. 14, relativa a la tasa por expedición de documentos administrativos, al efecto de incorporar el epígrafe 3.4 "Expediente asimilado a fuera de ordenación ". No obstante, según consta en la certificación del Sr. Secretario, de la sesión del día 15 de octubre de 2.012 además de aprobarse el dictamen propuesto por la comisión plenaria, durante el desarrollo de la sesión se introduce una nueva propuesta en el sentido de que se añade a la modificación de la ordenanza la supresión del apartado "1.6 certificado/informe de deudas, 12€".

Ello da lugar a que por el dicente se elabore un informe del siguiente tenor:

"Como vemos, en este expediente, en realidad el procedimiento se subvierte, al iniciarse una modificación en el propio pleno, sin que haya un expediente previo, ni se haya fiscalizado por el Sr. Interventor el cambio propuesto, en el sentido de que la ordenanza n.14 se lleva a pleno para aprobar un cambio, y en dicho momento se le añade otro cambio que no estaba propuesto, y para el que no se había elaborado expediente alguno previamente.

No obstante, en este caso debemos de tener en cuenta varias cosas:

1.- Que se trata de un cambio en una ordenanza que supone claramente un beneficio del administrado (por cuanto supone una exención de pago en ciertos casos), y que se deriva de un modo directo de la normativa vigente.

2.- Lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre conversión y conservación de los actos administrativos en sus artículos 66 y 67.

3.- Que la modificación se propone, aunque de modo extemporáneo, antes de que se inicie la exposición pública del expediente, por lo que va a permitir que los administrados puedan consultar el expediente y realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Entrando en el fondo del asunto del cambio propuesto, efectivamente, tal como se dice en el acuerdo el artículo 35 de Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, es un derecho del contribuyente: "F) A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante", por lo que evidentemente en la tramitación de expedientes por el Ayuntamiento, no se debe de solicitar documentos que obren en poder de la administración y mucho menos cobrar por ello una tasa.

Pero al mismo tiempo, parece excesivo anular el epígrafe 1.6, ya que ni ese parece haber sido el objeto de la enmienda que se vinculaba específicamente a un tipo de expedientes (los expedientes para obtener la tarjeta de residente para el ORA), ni parece razonable exencionar en todos los casos dicho epígrafe.

En dicho sentido, aunque desde el punto de vista jurídico no es justificable que la administración requiera acreditar datos que obran en poder de la misma, sí hay casos en los que administrados desean que se emita este certificado, por ejemplo, un contratista que va a concurrir a una mesa de contratación, y en cumplimiento de la normativa de la ley de contratos desea acreditar de modo fidedigno que no tiene deudas con la administración, o el caso de que normas sectoriales atinentes incluso a otras administraciones publicas requieran que se acredite tal extremo, o por ejemplo, en una ejecución

hipotecaria en la que el acreedor hipotecario quiere conocer las deudas vinculadas a la vivienda para su abono, o por ejemplo, cuando un heredero desea que se le acredite a cuánto ascienden las deudas del causante o, simplemente, el caso de un administrado que por el motivo que sea desea que se le certifiquen sus deudas con el Ayuntamiento, entre otros muchos casos posibles, casos en los cuales se va a realizar un trámite por la administración, netamente a instancia del administrado y no resulta razonable que se exencione ese trámite. Por el contrario, por ejemplo, en el caso de la renovación de la tarjeta de residente para el ORA, con el cambio propuesto, no se hará cargar al administrado con una obligación absolutamente ajena a su petición, para comprobar algo (la no existencia de deudas) que obra en los archivos municipales, y que puede ser verificado internamente por el área que esté tramitando el expediente de renovación, remitiendo la oportuna consulta al servicio de Recaudación.

Por todo ello, debería ser concretado el régimen de la exención en el siguiente sentido:

1.6.1 Certificado/informe de deudas	12,00€
1.6.2 Certificado /informe de deudas para expedientes municipales (a remitir directamente al área respectiva)	0,00€"

Respecto a la alegación del Grupo Municipal Socialista que dice: "el artículo 24.1 del reglamento de funcionamiento de los cementerios municipales de Almería señala... la obligación del titular al cumplimiento de la obligación de... conservar el contrato titulo de derecho funerario...;

Que el artículo 6 de la ordenanza 14 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos establece dentro de la tarifas, en el epígrafe 1.15 otros certificados no recogidos en los epígrafes anteriores...8€ y que la concesionaria esta cobrando la tasa "Cert-doc-prov.titularidad...8€".

Al respecto, con el debido respeto a la legítima actividad política que ejercen los grupos municipales, desde el punto estrictamente jurídico, considero que no se trata de ninguno de los artículos de la ordenanza fiscal n. 14, que esté siendo objeto de modificación, por lo que no resulta factible entrar en el fondo del asunto. Por lo cual, procede desestimar la alegación citada".

En mi condición de Concejala Delegada del Área de Hacienda, adscrita al Área de Gobierno de Economía y Territorio, en relación a la modificación de la ordenanza fiscal n. 14 reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, vistas la alegación formulada y los informes emitidos al respecto, se propone se adopte el siguiente acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1.- DESESTIMAR íntegramente la alegación formulada por el reclamante anteriormente citado, por los motivos expuestos.

2.-APROBAR definitivamente la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal n. 14 por Expedición de Documentos Administrativos, en los siguientes términos:

Tasa que se modifica:

Ordenanza fiscal número 14 relativa a tasa por expedición de documentos administrativos.

Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa**2.-Epígrafe primero: Documentos:**

1.6.1 Certificado/informe de deudas	12,00€
1.6.2 Certificado /informe de deudas para expedientes municipales (a remitir directamente al área respectiva)	0 ,00€

Epígrafe tercero: Otros expedientes

3.1. Comunicación cambio de titularidad de actividades	147,00€
3.2. Información previa de la Unidad de Medio Ambiente	22,00€
3.3. Inspección técnica de la Unidad de Medio Ambiente	147,00€
3.4. Expediente "asimilado a fuera de ordenación"	600,00€

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el **día siguiente al de su publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención? D^a Clara Inés Rodríguez".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D^a Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, solamente vamos a votar a favor porque nos han dado la razón en el tema de que ya se sabe que se estaba cobrando por algo que según la ley de procedimiento, estaba claro de que no había que haberlo cobrado, que es la tasa por estar al corriente de pago, pero sí queremos hacerle una pregunta al Sr. Alcalde, decir que la gente que lo ha pagado anteriormente, como esto era una cosa que se estaba cobrando que no era "legal", o no era correcto, que si se va a hacer la devolución por oficio, si lo van a tener que la gente pedirlo, o el Tribunal Económico que se ha formado lo va a empezar a ... qué método hay para que esta tasa que se ha estado cobrando, se haga la devolución correcta. Nada más. Gracias".

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: "Muchas gracias Sra. Rodríguez. Como se ha cobrado en base a una tasa aprobada por este Ayuntamiento pleno, publicada y no se ha alegado en contra en su momento nada, pues en su momento yo, la posibilidad que veo, es la

posibilidad del recurso individual, que se resuelva a favor por parte del Ayuntamiento. Pasamos a la votación del punto”.

Sometido el asunto a votación, los reunidos **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Primer Teniente de Alcalde, Iltmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras).

18.- Declaración de no disponibilidad de créditos de retribución por paga extraordinaria, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez, Concejal de Gobierno de la Delegación de Área de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento del Pleno y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente tramitado de no disponibilidad de los créditos previstos en el ejercicio 2012 para el abono de las pagas extraordinarias del personal de esta Corporación, el de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, correspondiente al mes de diciembre o prorrateo mensual de las mismas; el informe del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación; el informe del Interventor General municipal acctal; así como los requerimientos efectuados a las Sociedades Mercantiles de este Ayuntamiento, eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su art. 2.1 suprimió, tanto la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, para todo el personal del sector público definido en el art. 22, uno, de la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado. A efectos de lo establecido en dicho artículo 22, constituyen el sector público, además de la Administración General del Estado y sus entes y organismos públicos, entre otros, los siguientes:

- Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.
- Las sociedades mercantiles públicas.
- Las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local

2º.- Indica el apartado 2.2 de dicho artículo que, para hacer efectivo lo dispuesto en el apartado anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, extendiéndose su aplicación al personal funcionario, laboral fijo o temporal o al personal laboral de alta dirección, al personal con contrato mercantil y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo.

En su apartado 4 dispone que las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Asimismo, en su apartado 5 dispone que en aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o se perciban más de dos al año, se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales excluidos incentivos al rendimiento. Dicha reducción se prorrateará entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley.

La única excepción se encuentra en el apartado 6, por el que lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el [Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre](#) .

Asimismo, el apartado 7 dispone que el presente artículo tiene carácter básico, dictándose al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución.

3º.- Por otra parte, la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado, congeló las retribuciones del personal al servicio del Sector Público, prohibiendo los incrementos retributivos.

4º.- Para aplicación de la medida prevista en el referido art. 2 del Real Decreto Ley 20/2012, se establece una triple obligación que se concreta en:

- Supresión de la paga extraordinaria, y de las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre o prorrateadas a lo largo del año.

- Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.

- No superar, en ningún caso y en términos de homogeneidad, en los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, los abonados en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas a suprimir.

5º.- Lo dispuesto en el apartado 4 del art. 2 RD-ley 20/2012, establece, por tanto, la obligación de:

-Inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas o prorrateo de las mismas correspondiente.

-Afectar estos créditos al fin que en el propio artículo se cita (aportaciones a planes de Pensiones o similares), sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni en el presente ejercicio, ni en ejercicios futuros.

A este fin, las Corporaciones locales y sus organismos autónomos deberán dictar, por el importe correspondiente, acuerdos de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del RD 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, debiendo sus sociedades mercantiles adoptar los acuerdos correspondientes para dar cumplimiento al precepto en el mismo sentido.

6º.- Estas obligaciones impuestas por el RD-ley 20/2012, serán requeridas para su comprobación por las Subdelegaciones de Gobierno, que en el ejercicio de las funciones atribuidas por el art. 56.2 de la Ley 7/1985 reclamarán a las Corporaciones Locales el certificado del correspondiente acuerdo de Pleno, así como la indicación del cumplimiento de la normativa vigente en la confección de la nómina del mes de Diciembre, señalando expresamente los conceptos abonados.

7º.- En cumplimiento de lo anterior, con fecha 6 de Noviembre de 2012, han sido requeridas por la Concejal de la Delegación de Área de Hacienda, los Consejeros/as Delegados de las Sociedades Mercantiles Públicas de este Ayuntamiento para que cursen comunicación que contenga el importe bruto de la paga extra del mes de diciembre de 2012 o cuantía acumulada del prorrateo percibido en los meses correspondientes de todo el personal de la misma, así como el acuerdo adoptado de supresión de dicha paga y de no disponibilidad del crédito correspondiente.

Según los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se formula la siguiente propuesta:

Primero.- Inmovilizar, en el presente ejercicio, mediante la declaración de no disponibilidad, el importe de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del mes de diciembre de 2012 o prorrateo correspondiente de las mismas que a continuación se detallan, del personal funcionario, laboral fijo o temporal, personal laboral de alta dirección, al personal con contrato mercantil y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo, perteneciente a este Ayuntamiento. Las aplicaciones e importes declarados no disponibles y cuyo detalle y documentos contables

constan en este expediente, totalizan las siguientes cantidades, conforme a lo informado desde la Unidad de Contabilidad:

-Ayuntamiento de Almería: 2.534.856,12 euros.

Segundo.- Inmovilizar, en el presente ejercicio, mediante la declaración de no disponibilidad, el importe de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del mes de diciembre de 2012 o prorrateo correspondiente de las mismas que a continuación se detallan, del personal funcionario, laboral fijo o temporal, personal laboral de alta dirección, al personal con contrato mercantil y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo, perteneciente a los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento. Las aplicaciones e importes declarados no disponibles y cuyo detalle y documentos contables constan en este expediente, totalizan las siguientes cantidades agrupadas por entidad, según informe de la Unidad de Contabilidad:

-Gerencia Municipal de Urbanismo: 157.249,37 euros.

-Patronato Municipal de Deportes: 47.830,00 euros.

-Patronato Municipal de Escuelas Infantiles: 55.283,13 euros.

Tercero.- Dar cuenta a los Consejeros Delegados de las Sociedades Mercantiles Públicas de este Ayuntamiento para que adopten el correspondiente acuerdo de inmovilizar, en el presente ejercicio, los importes previstos para el abono de las pagas extraordinarias del mes de diciembre de 2012 o prorrateo correspondiente de las mismas, del personal funcionario, laboral fijo o temporal, personal laboral de alta dirección, al personal con contrato mercantil y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo, perteneciente a las Sociedades Mercantiles Públicas de este Ayuntamiento

Cuarto.- Aprobar el compromiso de afectar dichos créditos en ejercicios futuros destinados a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las Delegaciones de Área de Hacienda y de Personal y Régimen Interior; al Servicio de Tesorería y a la Intervención General Municipal; a los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de este Ayuntamiento; y a la Subdelegación del Gobierno en Almería".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

19.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por actualización de la renta correspondiente al inmueble sito en Plaza Marín nº 1, arrendado a la Entidad Inmal Almería, C.B.-

Previa corrección del texto del epígrafe del presente acuerdo, para mayor claridad del objeto del mismo, se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente de actualización de la renta correspondiente al inmueble, sito en Plaza Marín nº 1 de esta Ciudad, destinado a oficinas municipales y arrendado por la Entidad Inmal Almería, C.B., correspondiente a los años 2008 a 2012, ambos inclusive.

Visto el informe económico emitido en fecha 25 de abril de 2012 por el Técnico Económico de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación, al que presta conformidad el Jefe de Servicio del mismo, relativo a la actualización de la renta del inmueble arrendado en Plaza Marín nº 1 de la ciudad de Almería, destinado a oficinas municipales.

Visto igualmente el informe económico, de fecha 8 de junio de 2012, emitido por el Técnico Económico de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación al que presta conformidad el Jefe de Servicio del mismo, relativo al incremento experimentado por el IPC en el año 2012.

Visto asimismo el informe del Técnico de Admón. General de esta Delegación de Área de Personal, de fecha 29 de agosto de 2012, al que presta conformidad el Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, que literalmente dice:

"En relación con el expediente de referencia, de conformidad con los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el funcionario que suscribe, emite el presente informe en los siguientes términos:

PRIMERO: *Con fecha 30 de mayo de 2011, se solicitó al Servicio de Gestión Presupuestaria informe económico sobre las variaciones experimentadas por el Índice de Precios al Consumo correspondientes a los años 2007, 2008, 2009 y 2010, con la finalidad de proceder a la revisión del precio del contrato de arrendamiento suscrito por este Ayuntamiento con la entidad mercantil Inmal, S.A (actualmente Inmal Almería C.B). Desde esa fecha y a petición del Servicio de Gestión Presupuestaria, se han realizado actuaciones tendentes al esclarecimiento de los motivos que podrían haber determinado que no se haya aprobado la actualización de la renta. No obstante, y teniendo en cuenta que la cláusula tercera del contrato de arrendamiento establece que "durante el plazo de vigencia del presente contrato, y a partir del mes de enero de 2002, la renta experimentará las variaciones que correspondan por aplicación del IPC" se reiteró la petición de informe económico sobre las variaciones experimentadas, con la finalidad de fijar la renta actualizada correspondiente al año 2011, así como sobre las cantidades que, en su caso, deberían abonarse al arrendador en*

concepto de atrasos correspondientes a los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

SEGUNDO: Con fecha 25 de abril de 2012, por la Concejal Delegada del Área de Hacienda se remitió el informe del Técnico Económico, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación, relativo a la actualización de la renta del inmueble arrendado. En dicho informe se manifestaba que la actualización de la renta, desde el año 2007 hasta el año 2011, con indicación de las cantidades que, en su caso, deberían abonarse al arrendador en concepto de atrasos correspondientes a los años 2008, 2009, 2010 y 2011. Dicho informe, a requerimiento de la Concejal-Delegada de Persona, de fecha 5 de junio, fue complementado por informe del Técnico Económico, de 8 de junio, mediante el que se procedió a actualizar la renta hasta el año 2012, indicando también las cantidades que, en su caso, deberían abonarse al arrendador en concepto de atrasos, con arreglo al siguiente cuadro:

AÑOS	RENTA MENSUAL (SIN IVA)	IPC AÑO ANTERIOR	RENTA MENSUAL POR M2	RENTA MENSUAL ACTUALIZADA	RENTA MENSUAL ACTUALIZADA (CON IVA)
2008	15.588,16 €	4,2%	12,38 €	16.236,86 €	19.159,49 €
2009	16.236,86 €	1,4%	12,55 €	16.459,83 €	19.422,60 €
2010	16.459,83 €	0,8%	12,65 €	16.590,98 €	19.577,36 €
2011	16.590,98 €	3,0%	13,03 €	17.089,37 €	20.165,46 €
2012	17.089,37 €	2,4%	13,34 €	17.495,94 €	20.645,21 €

AÑOS	RENTA ANUAL (SIN IVA)	RENTA ANUAL ACTUALIZADA (SIN IVA)	ATRASOS	ATRASOS (CON IVA)
2008	187.057,92 €	194.842,32 €	7.784,40 €	9.185,59 €
2009	187.057,92 €	197.517,96 €	10.460,04 €	12.342,85 €
2010	187.057,92 €	199.091,76 €	12.033,84 €	14.199,93 €
2011	187.057,92 €	205.072,44 €	18.014,52 €	21.257,13 €
2012	113.642,72 €	127.551,05 €	13.908,33 €	16.411,83 €

		TOTAL	62.201,13 €	73.397,33 €

TERCERO: En fecha de 21 de junio de 2012, el representante de la entidad Inmal, C.B., D. Alfredo Ruiz López, compareció ante el Técnico que suscribe. Mediante dicha comparecencia, el Sr. Ruiz López consintió en efectuar una quita de un 21% sobre el total de la deuda pendiente (73.397,33 €), lo que supone un ahorro de 15.413,43 €. Por consiguiente, la deuda a satisfacer asciende a la cantidad de **57.983,90 €** (73.397,33 € - 15.413,43 €).

CUARTO: Por todo lo anterior, a juicio del Técnico que suscribe, y a tenor de los informes emitidos por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación, con el conforme del Jefe de Servicio, procedería acceder a la actualización de la renta del inmueble arrendado sito en Plaza Marín nº 1, con la entidad mercantil Inmal, S.A (actualmente Inmal Almería C.B), desde el año 2007 hasta el año 2012, por las variaciones que correspondan por aplicación del IPC en concepto de atrasos correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

QUINTO: Previo al abono de la cantidad referida, se deberá proceder a su oportuna retención de crédito por la Contabilidad Municipal, así como su fiscalización por la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO: El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127, apartado 1, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo expuesto, no hay inconveniente legal alguno para que se dicte Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la factura núm. 12-000043, de fecha 26/07/12 y, en consecuencia, abonar a la Entidad Inmal Almería, C.B., con C.I.F. N° A 30115489, con domicilio en la Calle Maestro Padilla, la cantidad de **57.983,90 €**, en concepto de variaciones que correspondan por aplicación del IPC correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, conforme a lo expresado en el siguiente cuadro:

AÑOS	RENTA MENSUAL (SIN IVA)	IPC AÑO ANTERIOR	RENTA MENSUAL POR M2	RENTA MENSUAL ACTUALIZADA	RENTA MENSUAL ACTUALIZADA (CON IVA)
2008	15.588,16 €	4,2%	12,38 €	16.236,86 €	19.159,49 €
2009	16.236,86 €	1,4%	12,55 €	16.459,83 €	19.422,60 €

2010	16.459,83 €	0,8%	12,65 €	16.590,98 €	19.577,36 €
2011	16.590,98 €	3,0%	13,03 €	17.089,37 €	20.165,46 €
2012	17.089,37 €	2,4%	13,34 €	17.495,94 €	20.645,21 €

AÑOS	RENTA ANUAL (SIN IVA)	RENTA ANUAL ACTUALIZADA (SIN IVA)	ATRASOS	ATRASOS (CON IVA)
2008	187.057,92 €	194.842,32 €	7.784,40 €	9.185,59 €
2009	187.057,92 €	197.517,96 €	10.460,04 €	12.342,85 €
2010	187.057,92 €	199.091,76 €	12.033,84 €	14.199,93 €
2011	187.057,92 €	205.072,44 €	18.014,52 €	21.257,13 €
2012	113.642,72 €	127.551,05 €	13.908,33 €	16.411,83 €
		TOTAL	62.201,13 €	73.397,33 €
	QUITA EFECTUADA POR EL PROPIETARIO SEGÚN COMPARECENCIA DE 21 DE JUNIO DE 2012 (21% SOBRE EL TOTAL) : 15.413,43 €			TOTAL IMPORTE A ABONAR: 57.983,90 €

SEGUNDO: El abono de la cantidad de **57.983,90 €** se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 099 920.00 202.00, EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLAZA DE MARÍN.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo a la Entidad Inmal, C.B., a las Delegaciones de Área de Personal y Régimen Interior y de Hacienda, así como a la Unidad de Contabilidad, a sus efectos oportunos."

Visto asimismo el informe de fiscalización, de fecha 3 de diciembre de 2012, que literalmente dice:

Asunto: Actualización de la renta correspondiente al inmueble arrendado por la entidad Inmal Almería, C.B., correspondiente a los años 2008 a 2012, años inclusive y un importe de 57.983,90 €.
Se manifiesta que se ejerce función fiscalizadora, en base al artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las siguientes indicaciones:

- Se deberá tramitar como reconocimiento extrajudicial de crédito, siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno.
- Se deberá modificar, en base a lo expuesto anteriormente, el informe de 29 de agosto de 2012, incorporando al mismo referencia al documento contable RC de Retención de Crédito 220120016569 de 57.983,90 euros, aplicación presupuestaria A099.92000.20200 Edificio Administrativo Pza. Marín, de fecha 23 de octubre de 2012."

Visto igualmente el informe del Técnico de Administración General de Personal y Régimen Interior de fecha 4 de diciembre de 2012, que literalmente dice:

"En relación con el expediente de referencia, el funcionario que suscribe, emite el presente informe en los siguientes términos:

PRIMERO: Desde la Delegación de Área de Personal se está tramitando la actualización de la renta correspondiente al inmueble arrendado a la entidad Inmal, C.B., correspondiente a los años 2008 a 2012, cuyo importe asciende a la cantidad de 57.983,90 €.

SEGUNDO: Mediante Resolución de fecha 1/10/2012, entró en vigor la modificación de crédito MP87-042/2012 en el presupuesto de 2012, habiendo un suplemento de crédito, incrementándose la Aplicación A099.92000.20200 denominada Edificio Administrativo Plaza Marín.

TERCERO: Con fecha 3 de diciembre de 2012, el Interventor Acctal emitió informe mediante el cual se manifestaba que la renta citada debería tramitarse como reconocimiento extrajudicial de crédito, siendo competente el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

CUARTO: Obra en el expediente documento contable RC de retención de crédito 220120016569 por importe de 57.983,90 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria A 099.92000.20200.

En consecuencia, nada obsta a que se proceda a la tramitación del expediente de referencia como reconocimiento extrajudicial de crédito, siendo competente para la aprobación del mismo el Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

Es cuanto ha de manifestarse al respecto."

VISTO igualmente el informe del Interventor acctal. de 14 de diciembre de 2012, en el que manifiesta que "Se comprueba al día de la fecha que se han aclarado mediante informe del Servicio de Personal de 4 de diciembre del actual, las indicaciones contenidas en el preceptivo informe de Intervención de 3 de diciembre de 2012".

A la vista de todo lo anterior, esta Concejal Delegada de Personal, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la factura núm. 12-000043, de fecha 26/07/12 y, en consecuencia, abonar a la Entidad Inmal Almería, C.B., con C.I.F. N° A 30115489, con domicilio en la Calle Maestro Padilla la cantidad de **57.983,90 €**, en concepto de variaciones que correspondan por aplicación del IPC correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, conforme a lo expresado en el siguiente cuadro:

AÑOS	RENTA MENSUAL (SIN IVA)	IPC AÑO ANTERIOR	RENTA MENSUAL POR M2	RENTA MENSUAL ACTUALIZADA	RENTA MENSUAL ACTUALIZADA (CON IVA)
2008	15.588,16 €	4,2%	12,38 €	16.236,86 €	19.159,49 €

2009	16.236,86 €	1,4%	12,55 €	16.459,83 €	19.422,60 €
2010	16.459,83 €	0,8%	12,65 €	16.590,98 €	19.577,36 €
2011	16.590,98 €	3,0%	13,03 €	17.089,37 €	20.165,46 €
2012	17.089,37 €	2,4%	13,34 €	17.495,94 €	20.645,21 €

AÑOS	RENTA ANUAL (SIN IVA)	RENTA ANUAL ACTUALIZADA (SIN IVA)	ATRASOS	ATRASOS (CON IVA)
2008	187.057,92 €	194.842,32 €	7.784,40 €	9.185,59 €
2009	187.057,92 €	197.517,96 €	10.460,04 €	12.342,85 €
2010	187.057,92 €	199.091,76 €	12.033,84 €	14.199,93 €
2011	187.057,92 €	205.072,44 €	18.014,52 €	21.257,13 €
2012	113.642,72 €	127.551,05 €	13.908,33 €	16.411,83 €
		TOTAL	62.201,13 €	73.397,33 €
	QUITA EFECTUADA POR EL PROPIETARIO SEGÚN COMPARECENCIA DE 21 DE JUNIO DE 2012 (21% SOBRE EL TOTAL) : 15.413,43 €			TOTAL IMPORTE A ABONAR: 57.983,90 €

SEGUNDO: El abono de la cantidad de **57.983,90 €** se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 099 920.00 202.00, EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLAZA DE MARÍN.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo a la Entidad Inmal, C.B., a las Delegaciones de Área de Personal y Régimen Interior y de Hacienda, así como a la Unidad de Contabilidad, a sus efectos oportunos".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

20.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de deuda extracontable, por importe de 59.116,62 euros.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente instruido, al que se adjuntan las facturas originales tramitadas por el Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, una vez registrada la deuda extracontable correspondiente a ejercicios anteriores y efectuadas por el Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación las modificaciones presupuestarias que se dispusieron, procede continuar el procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable, hasta el crédito disponible.

Por todo lo anteriormente expuesto, instruido el oportuno expediente, se propone que por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Plenaria competente, se adopte acuerdo en los siguientes términos:

1º Aprobar el reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, que figura en la relación adjunta, correspondiente a la Delegación de Área de Alcaldía, Seguridad y Movilidad (Alcaldía y Relaciones Institucionales), por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS CON SESENTA Y DOS (59.116,62) euros**, que se habrán de financiar con cargo a la aplicación presupuestaria **A010.92000.22699, RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO ALCALDÍA.**

2º Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención General, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Alcaldía y Relaciones Institucionales, a los efectos oportunos".

Las facturas a las que se alude en la mencionada propuesta son las que constan en el informe del Jefe de Servicio, que se transcribe a continuación:

I- DIARIO DE ALMERIA

- Facturas correspondientes a ejercicios presupuestarios anteriores a 2012. (Alcaldía)

Nº Factura	Total Factura	Fecha Factura		
AAP08/00000458	2.900,00	30/06/2008	AREA ALCALDIA	SUPLEMENTO CDA JUNIO
AAP08/00000497	2.900,00	31/07/2008	AREA ALCALDIA	SUPLEMENTO CDA JULIO
LP10/00000421	3.000,00	31/05/2010	AREA ALCALDIA	SUPLEMENTO CDA ABRIL
LP10/00000424	3.000,00	31/05/2010	AREA ALCALDIA	SUPLEMENTO CDA MAYO
LP10/00000425	3.000,00	31/05/2010	AREA ALCALDIA	BOTON FIJO WEB
LP10/00000758	3.000,00	31/07/2010	AREA ALCALDIA	ESPECIAL EQUIPAMIENTO DE PLAYAS 2010
LP10/00000996	3.000,00	30/09/2010	AREA ALCALDIA	CDA SEPTIEMBRE
AL/100000165	181,00	30/4/2010	GRUPO PSOE	Suscripción 1/4/2010-31/3/2011
TOTAL 20981,00				

- Facturas correspondientes a ejercicios presupuestarios anteriores a 2012. (Cultura y Fiestas Mayores).

Nº Factura	Importe	Fecha Factura		
AAP08/00000084	1.810,99	29/02/2008	AREA CULTURA	CONCIERTO JARABE PALO
AAP09/00000293	754,00	30/04/2009	AREA CULTURA	ENCARTE CUADERNILLO SEMANA SANTA
AAP09/00000294	541,14	30/04/2009	AREA CULTURA	CONCIERTO VANESA MARTIN
AAP09/00000295	541,14	30/04/2009	AREA CULTURA	CONCIERTO VANESA MARTIN
AAP09/00000296	595,08	30/04/2009	AREA CULTURA	PUBLICACION
AAP09/00000297	675,12	30/04/2009	AREA CULTURA	PUBLICACION
AAP09/00000298	541,14	30/04/2009	AREA CULTURA	BALLET BIARRITZ
AAP09/00000299	541,14	30/04/2009	AREA CULTURA	BALLET BIARRITZ
AAP09/00000300	541,14	30/04/2009	AREA CULTURA	BALLET BIARRITZ
AAP09/00000413	539,35	31/05/2009	AREA CULTURA	CONCIERTO ACUSTICO DEPEDRO
AAP09/00000414	539,35	31/05/2009	AREA CULTURA	CONCIERTO ACUSTICO DEPEDRO
AAP09/00000415	539,35	31/05/2009	AREA CULTURA	CONCIERTO ACUSTICO DEPEDRO
AAP09/00000416	116,00	31/05/2009	AREA CULTURA	CONCIERTO MIS PRIMERAS 4 ESTACIONES ARA MALIKIAN
AAP09/00000417	116,00	31/05/2009	AREA CULTURA	TEATRO DON JUAN EL BULADOR DE SEVILLA
AAP09/00000418	116,00	31/05/2009	AREA CULTURA	TEATRO DON JUAN EL BULADOR DE SEVILLA
AAP09/00000419	116,00	31/05/2009	AREA CULTURA	TEATRO DON JUAN EL BULADOR DE SEVILLA
AAP09/00000420	116,00	31/05/2009	AREA CULTURA	TEATRO DON JUAN EL BULADOR DE SEVILLA
AAP09/00000421	116,00	31/05/2009	AREA CULTURA	TEATRO DON JUAN EL BULADOR DE SEVILLA
AAP09/00000422	116,00	31/05/2009	AREA CULTURA	TEATRO DON JUAN EL BULADOR DE SEVILLA
AAP10/00000052	1.270,20	31/01/2010	AREA CULTURA	STRAUSS FESTIVAL ORQUESTA CONCIERTO AÑO NUEVO
Total 10241,14				

- Facturas correspondientes a ejercicios anteriores a 2012. (Turismo).

Nº Factura	Importe	Fecha	Area	Concepto
AAP09/00000522	1.248,16	30/06/2009	AREA TURISMO	SUPLEMENTO ALCAB 2009

AAP09/00000523	2.320,00	30/06/2009	AREA TURISMO	SUPLEMENTO DE PLAYAS
Total 3568,16				

- Facturas correspondientes a ejercicios anteriores a 2012: suscripciones de otras Áreas.

Nº Factura	Importe	Fecha Factura		
AL/090000057	181,00	30/4/2009	AREA HACIENDA	Suscripción 1/4/09-31/3/10 1º Teniente Alcalde
AL/090000067	181,00	30/4/2009	AREA SALUD Y CONS.	Suscripción 8/4/09-7/4/10
AL/090000101	181,00	31/7/2009	AREA OBRAS PUBLICS	Suscripción 28/7/09-27/7/10
AL/100000007	181,00	31/1/2010	CALLE MARIN Nº 6	Suscripción 9/1/2010-8/1/2011
AL/100000005	181,00	31/1/2010	AREA URBANISMO	Suscripción 9/1/2010-8/1/2011
AL/100000013	181,00	31/12/2010	AREA SEGUR Y MOVIL.	Suscripción 9/1/2010-8/1/2011
AL/100000145	181,00	30/4/2010	AREA MEDIOAMBIENTE	Suscripción 1/4/2010-31/3/2011
AL/100000146	181,00	30/4/2010	AREA SALUD Y CONSU.	Suscripción 8/4/10-7/4/2011
AL/100000166	181,00	30/4/2010	AREA HACIENDA	Suscripción 1/4/10-31/3/11 1º Teniente Alcalde
AL/100000488	181,00	30/11/2010	AREA DESARROLLO E.	Suscripción 23/11/10-22/11/11
AL/110000216	181,00	30/4/2011	AREA HACIENDA	Suscripción 1/4/11-31/3/12 1º Teniente Alcalde
AL/110000225	181,00	30/4/2011	AREA MEDIOAMBIENTE	Suscripción 1/4/11-31/3/12
AL/110000226	181,00	30/4/2011	AREA SALUD Y CONS.	Suscripción 8/4/11-7/4/12
AL/110000362	181,00	31/7/2011	AREA OBRAS PUBLIC.	Suscripción 28/7/11-27/7/12
AL/100000285	181,00	31/7/2010	AREA OBRAS PUBLIC.	Suscripción 28/7/10 a 27/7/11
AL/110000363	181,00	31/7/2011	AREA TURISMO	Suscripción 28/7/11-27/7/12
Al/120000251	75,40	31/3/12	AREA DE CULTURA	Suscripción 28/9/11- 4/3/12
AL/120000187	209,16	31/3/12	AREA DE URBANISMO	Suscripción 9/1/11- 4/3/12
AL/120000189	209,16	31/3/12	AREA SEGURIDAD Y M.	Suscripción 9/1/11 - 4/3/12
Total 3389,72				

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO I

Area de Alcaldía (anterior a 2012)	20981,00
Area de Cultura y Fiestas Mayores	10241,14
Area de Turismo	3568,16
Suscripciones otras Áreas.	3389,72
TOTAL:	38180,02

II- LA VOZ DE ALMERÍA (Novotécnica SA, Comercialización Medios 2000 SA)

- Facturas correspondientes a ejercicios anteriores a 2012. (Alcaldía)

Nº Factura	Total	Fecha Factura	Concepto
001S 1000161	388,00	1/1/2010	Suscripción anual 1/1/2010 a 31/12/2010 Grupo Izquierda Unida, Pz Vieja
006C 10002200	1800,00	15/5/2010	Campaña radio abril

006C 10001611	1200,00	30/4/2010	Campaña publicitaria
006C 10005779	556,96	10/11/2010	Edicto modificación ordenanza
006C 10005817	1200,00	23/11/2010	Cuñas noviembre
006C 10005784	1942,87	15/11/2010	Cuenta fácil 10
Total 7087,83			

- Facturas correspondientes a ejercicios anteriores a 2012: suscripciones de otras Áreas.

NºFactura	Total Factura	Fecha Factura	Concepto
001S 10000145	388,00	1/1/2010	Suscripción anual 1/1/2010 a 31/12/2010 Área de Medioambiente
001S 10000167	388,00	1/1/2010	Suscripción anual 1/1/2010 a 31/12/2010 Área de Servicios Urbanos
001S 11000121	419,62	1/1/2011	Suscripción anual 1/1/2010 a 31/12/2010 Inspector Superintendente Pol.Local
001S 11000130	419,62	1/1/2011	Suscripción anual 1/1/2010 a 31/12/2010 Intervención Ps Almería
001S 11000131	419,62	1/1/2011	Suscripción anual 1/1/2010 a 31/12/2010 Protección Ciudadana Pz Concordia
001S 11000151	419,62	1/1/2011	Suscripción anual 1/1/2010 a 31/12/2010 Área Servicios Urbanos
Total 2454,48			

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CREDITO II

Área Alcaldía (anterior 2012)	7087,83
Otras Áreas	2454,48
TOTAL:	9542,31

III- MÁQUINA DE SUEÑOS

- Facturas correspondientes a ejercicios anteriores a 2012. (Alcaldía)

Nº Factura	Total Factura	Fecha Factura	Concepto
M10/0000077	2000,00	31/3/2010	Promoción Semana Santa 2010 Punto Radio
M10/0000256	2000,01	31/8/2010	Cuñas radio y tv Feria 2010
M10/0000405	3000,00	31/12/2010	Promoción actividades culturales Navidad 2010
M10/0000421	590,00	31/12/2010	Media página periódico Agricultura SI
M10/0000781	419,55	28/12/2011	Campaña promoción y difusión Actividades Área de Cultura 2011
M12/0000018	760,45	31/1/2012	Campaña promoción y difusión Actividades Área de Cultura 2012
Total 8770,01			

IV- ESTRATEGIA DE CREATIVIDAD SL

- Facturas correspondientes a ejercicios anteriores a 2012. (Otras Áreas)

Nº Factura	Total Factura	Fecha Factura	Concepto
101211	1593,00	31/10/2010	Paquete cuñas y contraportada calendario futbol 2010-2011

110908	139,24	15/12/2011	Montaje y demontaje lona Pta Purchena
Total 1732,24			

V- ESTRATEGIA CREATIVA INTERACTIVA SL

- Facturas correspondientes a ejercicios anteriores a 2012. (Cultura)

Nº Factura	Total Factura	Fecha Factura	Concepto
900004	892,04	13/11/2009	Modificación folleto Feria Almería 2009
Total 892,04			

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CREDITO (I, II, III, IV y V)

Bloque I	38180,02
Bloque II	9542,31
Bloque III	8770,01
Bloque IV	1732,24
Bloque V	892,04
TOTAL:	59116,62

El importe a que ascienden la suma de los referidas facturas es de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS CON SESENTA Y DOS (59.116,62)** euros, que se habrán de financiar con cargo a la aplicación presupuestaria **A010.12100.22608, RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO ÁREA DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**".

En el debate sobre el asunto hace uso de la palabra Don Rafael Guijarro Calvo y dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Nuestro Grupo va a votar en contra, fundamentalmente por el informe de fiscalización. No se justifica el retraso de la tramitación, no se acredita en el expediente la presentación en el registro general y no quedan reflejadas las facturas presentadas en el registro general. Por lo tanto, nuestro Grupo va a votar en contra".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 7 votos en contra (7 PSOE) y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

21.- Acuerdo sobre iniciación del proceso de disolución del Patronato Municipal Taurino.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

El Patronato Municipal Taurino constituye uno de los cuatro organismos autónomos en los que se ha venido estructurando la organización del Ayuntamiento de Almería, en las últimas décadas.

A pesar de que, como se deduce de su propia denominación, el Patronato Municipal Taurino nació con el propósito de incorporar a su modelo de gestión diferentes patronos que, conjuntamente y con sus respectivas aportaciones, cooperaran en la difusión del conocimiento de la fiesta taurina y, asimismo, ayudaran a las jóvenes promesas del mundo del toro en su preparación profesional, lo cierto es que el Patronato Municipal Taurino se ha nutrido exclusivamente de la financiación del Ayuntamiento de Almería, con carácter anual, al margen de otros ingresos adicionales y extraordinarios que han podido contribuir a su sostenimiento.

La reciente situación económica obliga a adoptar medidas que simplifiquen la actual estructura organizativa. Por ello, en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almería, aprobado con fecha 30 de Marzo de 2012, se acordó disolver el Patronato Municipal Taurino y, en consonancia con lo anterior, el proyecto de Presupuestos del ayuntamiento de Almería, para el ejercicio de 2013, no contempla ya ninguna aplicación presupuestaria por este concepto, aunque la financiación de la Escuela Municipal Taurina que se gestionaba desde el patronato queda plenamente garantizada mediante el sostenimiento de dichos conceptos a través de las aplicaciones del Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, sin que sea preciso adoptar ninguna medida relativa a personal ni equipamiento inmobiliario, al estar siendo prestados dichos servicios desde la actual Delegación de Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Almería.

Por ello, se propone al Pleno municipal que, previo dictamen de la Comisión competente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º Iniciar los trámites administrativos para proceder a la disolución y liquidación del Patronato Municipal Taurino de Almería.

2º Garantizar el funcionamiento de la actual Escuela Municipal Taurina, siendo financiada con cargo a las aplicaciones correspondientes del Presupuesto del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio de 2013.

3º Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención General, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Alcaldía y Relaciones Institucionales, a los efectos oportunos".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención en este punto? Sr. Jiménez".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Solamente una pregunta Sr. Fernández, Don Ramón, para que nos diga si el presupuesto que tiene el Patronato que propone su disolución, se va a mantener ahora en su Área, dentro de Cultura como, no sé, como escuela o qué otra denominación tendrá. Entendemos que el Patronato es un foro de

participación y lo que quieren hacer es excluir justamente eso, la participación. Queremos saber cuales son los argumentos realmente que le mueve a iniciar este proceso de disolución del mismo. Gracias".

El Sr. Alcalde dice: "muchas gracias. Sr. Fernández".

Hace uso de la palabra Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, y dice: "Buenos días. Bueno, la medida de la disolución del Patronato Taurino, es una medida que está enmarcada dentro del plan de austeridad que presentó el Ayuntamiento y la razón es bien sencilla, se trata de un organismo autónomo que recibe financiación única y exclusivamente vía Ayuntamiento de Almería y que ejecuta el gasto en un único concepto que es la Escuela Municipal Taurina, por lo que parece absurdo que exista un organismo autónomo que lo único que hace es de cable de transmisión entre el Ayuntamiento y una Escuela, cuando ese servicio lo puede prestar el Ayuntamiento directamente y perfectamente. Respecto al foro de participación, en absoluto, hoy en día en el patronato Municipal Taurino, tan sólo hay tres peñas taurinas representadas y sin embargo los miembros del Partido Socialista, que son miembros de la Junta Rectora del Patronato, bien saben que son muchas más las peñas, no solamente de Almería capital, sino también de la provincia que participan activamente en el Patronato sin necesidad de formar parte del mismo y en el día a día de la Escuela. Y la intención por supuesto del Ayuntamiento, es seguir en esa vía para que el mundo taurino de Almería y la sociedad como digo, no sólo de Almería capital, sino de toda la provincia, pues sigan como hasta ahora, participando del quehacer de la Escuela. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "muchas gracias Sr. Fernández-Pacheco. Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Entonces, solamente Sr. Alcalde, decirle que estamos en contra de la disolución del Patronato, igual que estaremos en contra de la disolución del Patronato de Deportes. En este caso no son escenarios paralelos, pero pensamos que sí tiene virtualidad y sentido cuando además desde el punto de vista económico, bueno, con independencia de que quieran en el plan de ajuste a nivel nominal que aparezca ahí, disolución del Patronato, pero el presupuesto sigue siendo el mismo Sr. Alcalde, por tanto estamos en contra de su disolución. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Pasamos entonces a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 20 votos favorables (18 PP y 2 IU-LV-CA), 7 votos en contra (7 PSOE) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

22.- Aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL, Bases de Ejecución del mismo, y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2013.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el

día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2013, formado por el Presidente e informado por la Intervención General, con los anexos y documentación complementaria, han de ser remitidos al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, previa aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El detalle de los distintos presupuestos es:

-Presupuesto General del Ayuntamiento: Importe total del estado de Ingresos, 158.993.137,89 euros; Importe total del estado de Gastos, 158.993.137,89 euros, estando nivelados los ingresos y gastos.

-Patronato Municipal de Deportes: Importe total del estado de Ingresos, 2.426.725,46 euros; Importe total del estado de Gastos, 2.426.725,46 euros, estando equilibrados ingresos y gastos.

-Patronato Municipal de Escuelas Infantiles: Estado de Ingresos y Gastos, 1.355.893,48 euros, estando por tanto nivelado.

-Gerencia Municipal de Urbanismo: Estado de Ingresos y Gastos, 7.945.881,48 euros, estando por tanto nivelado.

-Empresa Municipal Almería XXI, S.A.: Estado de Ingresos: 13.041.061,00 euros; Importe total del estado de gastos: 11.870.308,00 euros, presentando un superávit de 1.170.753,00 euros.

-Empresa Municipal Almería Turística, S.A.: Estado de Ingresos 400.003,00 euros y Gastos, 389.002,00 euros, presentando un superávit de 11.001,00 euros.

-Empresa Municipal Almería Urban, S.A.: Estado de Ingresos, 3.943.638,32 euros y Gastos, 3.933.638,32 euros, presentando un superávit de 10.000,00 euros.

-Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A.: Estado de Ingresos 1.391.287,25 euros y de Gastos, 1.391.287,25 euros, estando nivelado en ingresos y gastos.

-Empresa Municipal Interalmoría TV, S.A.: Estado de Ingresos: 859.290,00 euros; Importe total del estado de gastos: 859.290,00 euros, estando nivelado.

Elevado el Proyecto de Presupuesto para su aprobación a la Junta de Gobierno Local y visto el expediente, la Concejala Delegada de Hacienda eleva a la Comisión de Pleno de Economía y Territorio para su dictamen, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el **Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería** para el ejercicio 2013, integrado por los siguientes: **Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles, Presupuesto, Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo;** Previsión de ingresos y de gastos de la **Empresa Municipal Almería XXI, S.A.,** de la **Empresa Municipal de Infraestructuras y**

Servicios, S.A., de la **Empresa Municipal Almería Turística, S.A.**, de la **Empresa Municipal Almería Urban, S.A.** y de la **Empresa Municipal Interalmoría TV, S.A.**, cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación:

	A) PRESUPUESTO DE INGRESOS										
DENOMINACION	AYTMO.	P.M.DEP.	P. ESC. INF.	GERENCIA DE URBANISMO	E.M.ALMERIA XXI, S.A.	E.M. ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.	E.M. ALMERÍA URBAN, S.A.	E.M. INFRAEST.Y SERVICIOS, S.A.	INTERALMERIA TV, S.A.	AJUSTES	TOTAL
IMPUESTOS DIRECTOS	65.013.610,00										65.013.610,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.431.950,00										6.431.950,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	22.515.637,23	101.100,00	98.155,00	1.655.000,00		3,00		126.173,63	109.290,00		24.605.358,86
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.891.761,58	2.254.594,46	1.200.000,00	4.045.055,81		400.000,00	333.000,00		750.000,00	-8.911.650,27	49.962.761,58
INGRESOS PATRIMONIALES	3.122.992,00	5.001,00	3.200,00	90.000,00	1.000,00						3.222.193,00
INGRESOS CORRIENTES	146.975.950,81	2.360.695,46	1.301.355,00	5.790.055,81	1.000,00	400.003,00	333.000,00	126.173,63	859.290,00	-8.911.650,27	149.235.873,44
ENAJ. INVERSIONES REALES	674.739,00				1.078.633,00			38.608,44			1.791.980,44
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.154.910,66	48.000,00	36.508,12	2.137.084,17			3.610.638,32	1.226.505,18		-7.058.735,79	3.154.910,66
ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	18.030,00	18.030,36	18.741,50							354.801,86
PASIVOS FINANCIEROS	7.887.537,42				11.961.428,00						19.848.965,42
INGRESOS DE CAPITAL	12.017.187,08	66.030,00	54.538,48	2.155.825,67	13.040.061,00	0,00	3.610.638,32	1.265.113,62	0,00	-7.058.735,79	25.150.658,38
TOTAL INGRESOS	158.993.137,89	2.426.725,46	1.355.893,48	7.945.881,48	13.041.061,00	400.003,00	3.943.638,32	1.391.287,25	859.290,00	15.970.386,06	174.386.531,82

	B) PRESUPUESTO DE GASTOS										
DENOMINACION	AYTMO.	P.M.DEP.	P. ESC. INF.	GERENCIA DE URBANISMO	E.M.ALMERIA XXI, S.A.	E.M. ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.	E.M. ALMERÍA URBAN, S.A.	EM INFRAEST.Y SERVICIOS, S.A.	INTERALMERIA TV, S.A.	AJUSTES	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	49.388.303,24	1.133.170,46	1.177.924,00	3.484.951,01	150.600,00	113.900,00	295.000,00	157.545,06	608.690,00		56.510.083,77
COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV.	73.726.364,42	873.925,00	123.431,00	1.035.103,80	1.433.159,00	275.102,00	38.000,00	107.114,85	250.600,00		77.862.800,07
GASTOS FINANCIEROS	3.347.741,62			1,00	185.221,00			407.908,10			3.940.871,72
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.346.529,98	353.600,00		260.000,00						-8.911.650,27	2.048.479,71
GASTOS CORRIENTES	136.808.939,26	2.360.695,46	1.301.355,00	4.780.055,81	1.768.980,00	389.002,00	333.000,00	672.568,01	859.290,00	-8.911.650,27	140.362.235,27
INVERSIONES REALES	4.523.992,38	48.000,00	36.508,12	3.147.083,17	10.101.328,00	0,00	3.600.638,32		0,00		21.457.549,99
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.418.755,23			1,00						-7.058.735,79	360.020,44
ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	18.030,00	18.030,36	18.741,50							354.801,86
PASIVOS FINANCIEROS	9.941.451,02							718.719,24			10.660.170,26
GASTOS DE CAPITAL	22.184.198,63	66.030,00	54.538,48	3.165.825,67	10.101.328,00	0,00	3.600.638,32	718.719,24	0,00	-7.058.735,79	32.832.542,55
TOTAL GASTOS	158.993.137,89	2.426.725,46	1.355.893,48	7.945.881,48	11.870.308,00	389.002,00	3.933.638,32	1.391.287,25	859.290,00	-15.970.386,06	173.194.777,82
INGRESOS - GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.170.753,00	11.001,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	1.191.754,00

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudieran detectarse en el expediente.

Tercero.- Aprobar los proyectos contenidos en el expediente; relativos a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013, el endeudamiento financiero previsto y el gasto de capital contemplado en el anexo de inversiones y la financiación afectada.

Cuarto.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos para el año 2013.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, desde el día en que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sexto.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Séptimo.- El acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto General, incluyendo el inicial, elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el año 2013, una vez que se haya llevado a cabo esta publicación.

Octavo.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción".

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: "Muy bien. Muy buenos días. Efectivamente, traemos a aprobación plenaria el presupuesto referido al ejercicio del año 2013. La presentación del presupuesto de cada ejercicio supone sin duda un pilar básico en la vida de todos los ayuntamientos y las administraciones públicas y en el caso del Ayuntamiento de Almería, el presupuesto general básico para el ejercicio del año que viene, el 2013, viene marcado por lo que es la situación general que afecta a toda la sociedad en nuestro país y como no puede ser menos también, a nuestra Corporación, a nuestro Ayuntamiento, en un escenario global de crisis económica, que sigue manteniéndose, con una pérdida de actividad y sobre todo de puestos de trabajo, y siendo realistas, sin una previsión de recuperación en los próximos meses. El Ayuntamiento por tanto, se enfrenta con importantes

retos que exigen, sin duda de esta Administración, respuestas a nuestro entender, eficaces y realistas, estimando con la máxima precisión los ingresos reales y trabajando sobre el control del gasto público. Es evidente que ante una disminución importante de ingresos, el ajuste presupuestario, tiene que ser acorde con la realidad que estamos viviendo. Y creo que hasta ahora el Ayuntamiento de Almería, ha sabido adaptarse a este escenario complicado y difícil y somos una referencia de cara a los ciudadanos, en cuanto que somos una administración rigurosa, seria y que utiliza de la forma más eficiente posible, los recursos de todos los almerienses. Por eso, a la hora de presentar dentro de los plazos previstos, la previsión de la gestión presupuestaria para el año que viene, permítanme que destaque el esfuerzo de las Áreas, de las diferentes Áreas municipales, para buscar los equilibrios necesarios y poder cerrar unas cuentas que siendo realistas y responsables y lógicamente austeras, también puedan dar respuesta a las necesidades, a parte de las necesidades y las demandas de los almerienses. A pesar de ello, no debemos desconocer que las previsiones son por lo menos para la primera parte del año que viene, bastante duras, por no decir negativas, en esa primera parte del próximo ejercicio. Esta coyuntura económica contraria, adversa, unida a la consagración el principio de estabilidad presupuestaria, nos obliga a continuar y a acentuar incluso, las medidas de ajuste y de austeridad, que ya vienen contemplándose en ejercicios anteriores con el objetivo último de garantizar la sostenibilidad financiera, que es el objetivo final de las administraciones públicas, y ello hace imprescindible, adoptar medidas que son ingratas, pero que estamos obligados a fijar, puesto que el déficit de las administraciones locales es cero para el año que viene; quiero decir que no podremos superar teóricamente ni en un euro, el capítulo de ingresos. Así el presupuesto genera del Ayuntamiento se inscribe dentro del plan de ajuste 2012-2020, que recoge pues una serie de compromisos por parte del Ayuntamiento de Almería, que van destinados fundamentalmente a profundizar en la contención del gasto y garantizar el principio de austeridad, optimizando los recursos y los créditos de acuerdo siempre con la situación económica que cada momento viene situando al Ayuntamiento en el centro de la actividad de la ciudad, en este momento. Con todo ello, desde el punto de vista de los ingresos, el margen de maniobra, es cada vez más pequeño, dada la dependencia de financiación que tenemos también de otras administraciones, los impuestos, las tasas y los ingresos derivados del sector urbanístico y de la construcción, saben que se han caído también y que las aportaciones de las demás administraciones, también han bajado. Por tanto, no es necesario añadir creo, más detalles sobre la situación que atravesamos y sobre la situación de los sectores vinculados a la construcción, porque es obvio que todos Vds. la conocen perfectamente. Del mismo modo, son conscientes también de la progresiva disminución de las aportaciones de otras administraciones, tanto de la Administración General del Estado como de la Junta de Andalucía y de la desaparición absoluta de muchas de las subvenciones y aportaciones a programas cofinanciados que veníamos recibiendo en años anteriores y que se prestaban por el Ayuntamiento, pero con la colaboración de las demás administraciones, habiendo caído esta colaboración, de forma total o parcial para los próximos años. Por tanto, si a esto añadimos las tensiones que se viene produciendo en los últimos años en la tesorería municipal, como consecuencia del retraso de hacer efectivo

determinados derechos y también e los retrasos de otras administraciones por ingresar su parte en nuestras arcas, pues es evidente que vivimos pues momentos complicados. Por ello queremos someter a la aprobación del pleno, un presupuesto ajustado a la realidad que estamos viviendo y sobre todo basado en unas líneas muy claras de actuación. En primer lugar, la contención del gasto corriente. El gasto corriente, se contiene y por lo menos somos capaces, a pesar de la situación, mantener el gasto corriente destinado a las prestaciones de carácter social. Pese a estas dificultades a las que he hecho referencia y he aludido, sin embargo el Ayuntamiento de Almería, sigue manteniendo su aportación a los programas sociales, tanto en cantidad como en porcentaje de participación; y hago esta referencia porque han caído las aportaciones de otras administraciones, con lo cual el esfuerzo que realizamos todos los almerienses, a través de su Ayuntamiento, a través de este Ayuntamiento, supone un esfuerzo mayor en estos momentos de dificultad. El presupuesto destina las cifras más elevadas a los servicios municipales que inciden en la calidad de vida de los vecinos, mantenemos el nivel inversor también, dentro de la ciudad, dentro de la situación económica y dentro de lo que cabe, vamos a garantizar la finalización de los proyectos ya iniciados que contemplan actuaciones punteras en la ciudad, como son el desmantelamiento de la playa de vías, existente entre la antigua estación del ferrocarril y el cable inglés, una de las principales actuaciones urbanísticas del próximo futuro; el proyecto de urbanización del espacio de la Avenida del Mediterráneo, que hemos dado en llamarle El Parque de las Familias; la urbanización de la Alcazaba y el Mesón Gitano, también una actuación en el Casco Histórico importante y fundamental para la revitalización del corazón de la ciudad y por supuesto, otra partida que es importante también y que estamos esperando contestación por parte de la Junta de Andalucía, en cuanto a la posibilidad de firma del convenio, que es la continuación de la rehabilitación de esta Casa, de nuestra Plaza Vieja. Cumplimos así los niveles de deuda con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, mantenemos la solvencia municipal y el presupuesto general consolidado, se eleva a 174 millones de euros, un poquito por encima, 174.386.551 euros; hemos disminuido respecto al ejercicio del año anterior, por encima de los siete millones de euros, que supone pues evidentemente, bueno una disminución importante en este presupuesto, si tenemos en cuenta que el presupuesto de 2008, si Vds. recuerdan los que estaban aquí, se elevaba a 290 millones de euros, fíjense Vds. en estos cinco años, la disminución tan importante que han sufrido las cuentas municipales, en su cuantía de 290 millones de euros a 174, que es la propuesta para la aprobación del presupuesto del año que viene. El presupuesto consolidado lógicamente incluye los estados económico-financieros de nuestra administración general del Ayuntamiento y de todos los organismos autónomos, haciendo referencia a los Patronatos de Deportes y de Escuelas Infantiles, a la Gerencia Municipal de Urbanismo y a las sociedades mercantiles, la Empresa Municipal de ALMERÍA XXI, INTERALMERÍA, Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, -EMISA-, la Empresa URBAN y la Empresa Municipal ALMERÍA TURÍSTICA. Haciendo un brevísimo resumen de cada uno de los presupuestos de los distintos organismos autónomos administrativos, decimos que la Empresa Municipal de la vivienda, Almería XXI, tiene un presupuesto superior a los 13 millones de euros,

continuará ejerciendo su actividad a través de la aportación por parte del Ayuntamiento de las parcelas para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de venta dirigidas a colectivo de la sociedad con dificultades de acceso a la adquisición de una vivienda en el mercado libre y seguirá produciendo ingresos al Ayuntamiento porque la adquisición de las parcelas municipales, lógicamente se realiza a precio de mercado de lo que hace referencia a la vivienda protegida, vivienda de VPO. INTERALMERÍA TV rebaja su presupuesto respecto a años anteriores en un 10%, siendo éste de 859.000 euros, casi 860.000 euros, siendo la TV local con presupuesto más bajo de Andalucía. Con esta cifra, garantizamos el funcionamiento de la misma, con el contenido actual, a pesar de la bajada también lógicamente de los ingresos publicitarios que en esta situación también han caído. La Gerencia Municipal de Urbanismo tiene un presupuesto de casi ocho millones de euros, continuará con sus infraestructuras importantes, como es, esperamos cerrar en los próximos días de enero, el convenio con ADIF, además de la segunda fase del Ayuntamiento, de la Casa Consistorial. La Empresa Municipal Almería URBAN, pues seguirá con su estrategia de proyectos de regeneración del Casco Histórico y con una de las actuaciones más importantes entro de la zona URBAN, como es todo lo que significa el entorno del Mesón Gitano, la apertura definitiva de la C/ Fernández, los barrios de Pescadería, La chanca y el Centro, seguirán siendo objeto de sus actuaciones. Además terminaremos la rehabilitación de la antigua Casa del Policía, que es el Centro de Interpretación Patrimonial, que como saben está en marcha, y como digo, todo lo que significa la mejora y urbanización del acceso a la Alcazaba; el presupuesto de ALMERÍA URBAN, se acerca a los cuatro millones de euros, para este ejercicio, procedentes, como saben de transferencias de capital del Ayuntamiento de Almería, además de los reembolsos de los fondos FEDER que se vayan produciendo, una vez que se vayan justificando los gastos, con lo cual el Ayuntamiento hace de alguna manera también, de financiero de los fondos FEDER, porque adelantamos el dinero y los fondos vienen una vez que nosotros hemos hecho el gasto y aprobado las certificaciones y pagadas las certificaciones. La Empresa Municipal ALMERÍA TURÍSTICA, tiene un presupuesto de 400.000 euros, continuará con su labor de promoción y fomento del sector turístico de nuestra capital. EMISA tiene un presupuesto de 1.391.000 euros, va a centrar su actividad fundamentalmente en la finalización del parking del centro cine, que está bastante avanzado ya, como han visto los Srs. Concejales, se ha abierto ya también al tráfico esa vía que estaba bloqueada y la explotación del resto de los aparcamientos. El Patronato Municipal de Deportes también decrece en su presupuesto, este año contará con 2.426.000 euros, continuando también con su labor de fomento del deporte. Hay que decir que se han suprimido en este apartado algunas de las subvenciones que se daban a los clubes profesionales, incidiendo más en los clubes de las bases más bajas en el sentido de intentar que el deporte base, siga contando con respaldo económico y bueno, pues al deporte profesional le hemos quitado ayuda, porque entendíamos que en esta situación difícil, nosotros nuestra obligación sigue siendo el deporte base por encima de todo. Y el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, que seguirá con sus dos guarderías por ahora, la de Los Almendros que es una guardería fundamental, entendemos nosotros por la labor social que realiza, y la del Alquián, menos fundamental desde nuestro punto de vista, pero que con un

presupuesto de 1.355.000 euros, seguirá manteniendo su actividad. Total, que el presupuesto del Ayuntamiento, totaliza una cuantía de casi 159 millones de euros y como hemos comentado, experimenta un decremento por encima de los seis millones, respecto al año pasado. Los ingresos corrientes, bajan más de tres millones de euros, fundamentalmente debido a esa disminución impositiva y de aportación y los ingresos vinculados directamente a la actividad económica, lógicamente, procedentes fundamentalmente de la Gerencia de Urbanismo, y hemos también estimado también un decremento de tres millones de euros, en los ingresos de capital, fundamentalmente porque está muy complicado la reactivación de la enajenación de patrimonio, por tanto, la venta de PMS es cada vez más complicada en esta situación. E materia de gastos hemos de analizar separadamente la evolución del gasto corriente del de capital; el gasto corriente está prevista una cifra de 136.808.000 euros, que supone un decremento de más de cinco millones de euros, respecto al año pasado, donde se ha producido fundamentalmente la disminución en los Capítulos I y II; el gasto de capital consolidado asciende a 32.800.000 euros, pese a su disminución la cifra destinada a inversiones nos va a poder seguir permitiendo que haya actividad económica en la ciudad y que desde el Ayuntamiento contribuyamos al mantenimiento del empleo, algo tan importante en esta situación de dificultad y para terminar rápidamente y cederle la palabra a la concejala que entrará en los detalles de las cifras mucho más que yo, que he hecho simplemente una sinopsis muy por encima de lo que significa el presupuesto, decirles que para nosotros en ningún momento hemos perdido de vista las competencias que son referente de los ayuntamientos y son referentes nuestros nuestras competencias municipales y nos hemos comprometido y nos hemos comprometido lógicamente en la estabilidad presupuestaria y la tesorería de este Ayuntamiento. Este presupuesto permite que sigamos siendo un Ayuntamiento solvente, un Ayuntamiento que de respuesta a las necesidades de los ciudadanos, un presupuesto austero que se realiza bajo los parámetros de la prudencia y que garantiza desde nuestro punto de vista pues, necesidades sociales, educativas y estructura les de nuestra ciudad, teniendo en cuenta la situación económica que padecemos y las disminuciones lógicas que todas las administraciones públicas están acometiendo, algunas de manera muy importante. Entendemos que es un presupuesto adecuado y sobre todo solvente y fundamentalmente creíble, que se ajusta realmente a los ingresos y que es un presupuesto equilibrado que al fin y al cabo es lo que nos corresponde presentar en este momento procesal. Por tanto, yo les pido la confianza a todos Vds. en el mismo y tengan por seguro que hemos intentado, de verdad, y creo que desde mi punto de vista lo hemos conseguido, hacer el mejor presupuesto posible para la ciudad de Almería, en esta situación que estamos padeciendo, para seguir siendo pues un Ayuntamiento, que a pesar de las dificultades sigue invirtiendo, un Ayuntamiento que tenga credibilidad, que sea solvente, que pague sus deudas, en el cual sus proveedores sigan confiando y podamos seguir transmitiendo a los almerienses de que hay una gestión de las cuentas públicas, de su dinero razonable, por parte de los que nos sentamos en este Ayuntamiento pleno. Muchas gracias. Sra. Abad, tiene Vd. la palabra".

Hace uso de la palabra D^a Rafaela Abad Vivas-Pérez y dice:
"Muchas gracias Sr. Alcalde. Buenos días a todos. Voy a comenzar

corroborando totalmente lo que ha expuesto nuestro Alcalde sobre el presupuesto de 2013, que ha sido elaborado a una estimación de ingresos lo más consistente posible y manteniendo siempre el equilibrio entre los ingresos y los gastos como principio que debe regir en todo momento. En este ejercicio, esta necesidad se ve reforzada por la Ley 2 de 2012, de 29 de abril, de estabilidad presupuestaria, la cual nos va a obligar a que las previsiones se ajusten a criterios de contabilidad nacional y lo que nos viene a decir al fin y al cabo es que el presupuesto de ingresos se haga en base a principios a presupuestos de caja y que evitemos en lo posible, los presupuestos de ingresos de difícil recaudación. Así pues, resaltar en primer lugar que es un presupuesto realista, en el que los ingresos y los gastos son reales y que a diferencia de lo que ha pasado en muchas administraciones públicas, están sumidas hoy en la actualidad, en situaciones de enormes déficit, de problemas extremos de liquidez que como consecuencia de ello, no cumpliendo con sus obligaciones de pago. A esto añadimos que las corporaciones locales andaluzas atraviesan el momento financiero más difícil en toda la democracia como consecuencia de la crisis económica, al mismo tiempo como consecuencia de ello, la caída de los ingresos municipales. El resultado de todo ello, es que el presupuesto para el ejercicio de 2013, viene fundamentalmente caído por una disminución montante total de los ingresos previsto; disminución significativa en los porcentajes de cobro, en voluntaria, en impuestos directos, indirectos y tasas; disminución de los derechos liquidados en gran parte de los impuestos y tasas vinculados a la actividad económica y sobre todo vinculado a la construcción; disminución de las transferencias tanto corrientes como de capital de todas las subvenciones que provienen de otras administraciones de mayor rango; ajuste en las previsiones en términos de contabilidad nacional y sentido de responsabilidad y prudencia que impera en este Equipo de Gobierno y que consideramos necesario en esta época de incertidumbre. Vamos a dar unas pinceladas sobre los distintos capítulos de ingresos. Si nos centramos en los ingresos corrientes comenzamos con que el capítulo I, II y III, que son impuestos directos, indirectos y tasas, vemos que es lo que se viene en conocer como presión fiscal al ciudadano, en términos contables, ha disminuido en 10.291.102; la previsión fiscal en el 2012, era de 548,69 y la presión fiscal en el 2013, va a ser de 494,53; esto nos viene a decir que el ciudadano va a contribuir con 54,13 euros menos al mantenimiento de los servicios esenciales de esta ciudad. Esto es consecuencia por una parte, del mantenimiento de la presión fiscal de este Equipo de Gobierno que la ha mantenido en todos los impuestos, incluso ha bajado del 26 al 20 la plus valía, se ha mantenido las tasas y precios públicos, solamente se han actualizado los IPC y también como hemos dicho anteriormente, una consignación totalmente realista. El capítulo I de impuestos directos, ha bajado 5.381.000 y esto es debido fundamentalmente a acercarnos a ingresos reales y no a derechos reconocidos y se da así cumplimiento a la Ley de estabilidad presupuestaria. En el capítulo II, impuestos indirectos, ha descendido en 633.441, debido fundamentalmente a la caída que se sigue produciendo... por la falta de construcción. En tasas y otros ingresos, se produce una disminución de 4.275.741 y va ligada a la disminución de la actividad económica del municipio y también a la necesidad de ajustarnos siempre al principio de caja, así disminuye la tasa por prestación de servicios técnicos facultativos, como consecuencia de la

disminución... Desaparece la partida ingresos vinculada a la telefonía móvil por la sentencia del Tribunal Económico Europeo y aumenta la previsión de recargos de apremio como consecuencia del mayor volumen de ejecutiva. En el capítulo IV, transferencias corrientes, vemos que aumenta en 8.278.023; el aumento más importante es la participación en los tributos del Estado, basado en el incremento y en las previsiones que nos hacen desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la entrega a cuenta en concepto de fondo complementario de financiación; así este año va a aumentar en 7.672.000; en esta previsión debemos de tener en cuenta que para el próximo ejercicio, se van a detraer 372.655 a favor de la hacienda del Estado y del ejercicio presupuestario 2008, y 1.200.000 a favor de la liquidación del ejercicio 2009. Esperemos que con el nuevo gobierno se estimen los ingresos en estos conceptos con concreción y fiabilidad de forma que en los ejercicios siguientes los entes locales, no tengan que seguir incrementando esta deuda con el Estado. Se incumple por parte de la Junta de Andalucía, la Ley reguladora de la participación de los entes locales en los tributos de la comunidad autónoma, al congelar el fondo destinado a los ayuntamientos para el año 2013, la cual en su artículo 4, dispone que la dotación del fondo se incrementará a razón de 60 millones cada año hasta alcanzar los 600; esto nos supone al Ayuntamiento de Almería 1.300.000 euros menos a ingresar. Disminuyen también las aportaciones de la Junta y las aportaciones del Ministerio, al resto de subvenciones de gasto corriente, así Plan Concertado, el resto de programas sociales y el plan de playas. Ante este panorama, hacer una reflexión, con este 1.300.000 que la Junta no nos va a enviar y la cual nos exige recortar el presupuesto en igual cantidad, el Ayuntamiento hubiera podido hacer, ¿qué hubiese podido hacer con ese dinero?, pues hubiéramos podido bajar los impuestos a los ciudadanos, hubiéramos podido no hacer recortes en personal, hubiéramos podido invertir más y hubiéramos podido anticipar, cancelar alguna deuda que tengamos. ¿Saben Vds. lo que aporta la Junta de Andalucía por habitante para prestar servicios en esta ciudad?, pues aporta 70,94 y ¿saben Vds. lo que aporta el Estado?, 186,35; entonces no me queda más remedio ante esto, que hacer una crítica que no es nueva, pero sí reiterada; ¿cuándo nuestros gobernantes van a ser capaces de delimitar las competencias locales, frente al resto de administraciones?; lo que estamos haciendo ahora es insostenible, no podemos seguir prestando servicios, competencia de otra administración autonómica o del estado, por parte de la administración local y sin recibir financiación para ello. Puesto que con éstos por ejemplo 70,74 por habitante, que dicen que nos van a dar, porque otro tema es cuándo nos lo dan tenemos que hacer frente a los dos millones y medio de colegios públicos, a los dos millones que hay que pagar a los conserjes, a los ochocientos mil de mantenimiento y de conservación de colegios públicos, a los tres millones de limpieza de dichos colegios y a los ocho millones de la Ley de Dependencia y Plan concertado; sumen Vds. y digan, cómo es posible hacer frente a todos estos gastos de financiación y todo ello, con el agravante antes señalado, de que el Ayuntamiento paga haciendo de banco, adelantando el dinero que se recibe tarde, mal o nunca. El Plan Concertado de Servicios Sociales que financia la mayor parte del gasto del Área vinculada a la Atención Social y que Vds. reclaman, y del que la Junta debe financiar el 33%, su financiación no llega al 25%, y no es que no financie lo que debiera, es que todavía nos deben dinero de 2011 y de 2012, todavía no

hemos visto ni un euro. ¿Qué les parecería si el Ayuntamiento supeditase la ayuda, a recibir este dinero de la Junta, comprenden Vds. la prudencia y la necesaria falta que hay que hacer para elaborar estos presupuestos?; de los 13.000.000 que tenemos previstos percibir el año que viene todavía de la Junta, nos debe casi 6.400.000 y este dinero podría tener otra finalidad, podría ir a inversiones y podría ir a servicios de los ciudadanos. La Junta normalmente incumple sistemáticamente sus convenios; convenio de Plaza Vieja, convenio de Mercado Central -que falta la última anualidad por entregar, convenio del agua depurada -que lleva ya ocho años-, convenio del Peri-San Cristóbal, convenio de La Chanca... bueno, seguiría dando datos, pero creo que los voy a aburrir, lo que sí es triste es que la implicación que todo esto conlleva, lo conlleva para la ciudad. En el capítulo V, ingresos patrimoniales, disminuye 1.193.000, pero hay poco que decir de este capítulo, disminuyen los intereses de depósito, como consecuencia de los bajos tipos de interés en el mercado y disminuyen los dividendos que provienen de las empresas municipales, como consecuencia del calendario de actuaciones de las empresas. En la enajenación de inversiones reales, disminuye brutalmente al ser extremadamente realista ante la situación actual. En el capítulo VII, transferencias de capital, aumenta 1.215.000 y desaparecen todas las transferencias de capital a excepción de los fondos FEDER para el URBAN el mayor ritmo inversor por parte de esta empresa, ha de suponer que el año que viene un incremento de reintegro para el ejercicio siguiente. Los activos financieros se mantienen constantes y los pasivos financieros para el ejercicio de 2013, el Ayuntamiento se va a endeudar en 7.800.000, cifra que mantiene prácticamente constante durante los últimos ejercicios y son 2.000.000 menos de lo que amortizamos, lo que hace que el endeudamiento de los ciudadanos almeriense no sólo no aumenta sino que disminuya, algo realmente inusual hoy día en las administraciones públicas. Bueno, respecto al presupuesto de gastos, ya habrán tenido Vds. ocasiones de ver que todas las Áreas han disminuido y que solamente se ha mantenido y ha subido un poco el Área de Asuntos sociales. En el capítulo I, personal, su importe es de 49.388.303, lo que supone un 31,06 del presupuesto. El Ayuntamiento mantiene su plantilla, sin despido un año más, hasta cinco años de intensa crisis y si lo comparamos lógicamente con otras administraciones, podemos considerarlo un lujo y nos sentimos orgullosos de ello. Ha sido esto posible, gracias a este Equipo de Gobierno y a la congelación de la plantilla municipal, la cual nos hemos comprometido en el Plan de Ajuste. Se que es una frase recurrente, pero no me queda más remedio que decirlo y es que mientras que este Equipo de Gobierno esté en la ciudad, no habrá problemas para el pago de nóminas, lo decía mi antecesor y lo repito yo; no ocurría lo mismo en otras etapas del gobierno de esta ciudad. Esto por supuesto, supone un gran esfuerzo por parte del Alcalde y por parte de los Concejales; lo fácil es lo que está pasando todos los días y lo que vemos en la prensa, la mayoría de administraciones públicas, hacen despidos y hacen grandes recortes. En el capítulo II, los gastos de bienes corrientes y servicios, asciende su cuantía a 73.726.364, este año se ha hecho un gran esfuerzo por parte de las concesiones por parte de los trabajadores y por parte de los técnicos municipales, con lo que se han conseguido disminuciones importantes en los costes de algunos servicios; por ejemplo, en el caso de la concesión de parques y jardines, se ha conseguido una disminución de más de 2.500.000 de

euros, sin una grave minoración de los servicios y esto ha sido posible, bajando sueldos, evitando los despidos y recortando servicios que se prestaban en otras épocas y que hoy no se justificarían; así han disminuido las flores naturales en la ciudad, han disminuido el número de pascueros, etc. Con la empresa de limpieza y de dependencias municipales interiores, también se ha reducido la frecuencia de limpieza en las dependencias municipales, no así en los colegios, que se sigue la limpieza diaria. En el ejercicio 2013, pretendemos seguir con la misma línea de actuación que es organizando y optimizando servicios. Por último, señalar que somos conscientes de que estos esfuerzos que se vienen llevando a cabo desde el Ayuntamiento, en muchos casos, lo han soportado los trabajadores y que tenemos la intención de que ellos sean los primeros en ir mejorando, cuando esta situación vaya cambiando. Merece también la pena, mencionar la disminución de coste que se viene produciendo año tras año en la centralización y optimización de determinados servicios y suministros del propio Ayuntamiento, como son los contratos de luz, la telefonía, mantenimiento de ascensores, notificaciones postales; y se está trabajando también en pliegos de aire acondicionado. Las compras de todos los suministros del Ayuntamiento, están centralizadas y con lo cual conseguimos ahorro en costes por economía de escalas que esto ocasiona. En el capítulo de los gastos financieros, decirle que aumenta 1.000.000 y es como consecuencia de los intereses de préstamo que lleva consigo la operación del plan de pago a proveedores, pero también recordarles que este Plan de Ajuste, como Ayuntamiento no nos ha comprometido de cara al futuro, ya que nuestro nivel de deuda, es de los mejores de España. En el capítulo IV, transferencias corrientes, no hay variación respecto al año pasado y se mantiene prácticamente igual. En el capítulo VI y VII, inversiones reales y transferencias de capital, pues pese a la situación crítica que está atravesando las administraciones españolas, podemos mantener un nivel inversor muy importante para los tiempos que corren. En el año 2013, existen créditos por valor de 12.000.000, algo con lo que soñaría la gran mayoría de las administraciones, y que contemplan muy variadas inversiones, tanto en el mantenimiento de la ciudad como inversiones emblemáticas, repartidas en todo el término municipal, citando alguna de ellas, por ejemplo la inversión en el parque de entretenimiento familiar que será el nuevo pulmón verde de la ciudad, actuaciones en la playa de día del tren de RENFE, actuaciones en el entorno de la Alcazaba y la rehabilitación del Mesón Gitano, actuaciones en la C/ Fernández, C/ pendiente, c/ San Juan Bosco, Barrio Alto y la Juaida, obras de remodelación de la Plaza Vieja, siempre supeditada al cumplimiento del convenio, obras en la C/ Juan Leal y García Alíx, obras en la Plaza de toros por la zona de Hilarión Eslava, adaptación del Mercado de La Cañada, obras en el Barrio de Los Ángeles, expropiación para inversiones de nueva infraestructura, inversiones en calzadas, aceras y viales. Para nosotros es un orgullo que desde que estamos en el gobierno, la inversión se ha ido sucediendo año tras año y ha sido una inversión importante. La ciudad se ha transformado y la crisis de estos cinco años, se ha notado cuanto menos, en la calidad de los servicios y en las inversiones. Vuelvo a repetir que es algo inusual en las administraciones españolas y con lo cual nos sentimos orgullosos. Muchas gracias Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Abad. Don Rafael Esteban".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Por un momento pensaba que retiraban los presupuestos, para hacer unos nuevos presupuestos más acordes con la realidad y con las necesidades de la ciudad, pero claro, no había caído que era el 28 de diciembre, los Santos Inocentes. Yo no voy a entrar en las cifras que ha entrado la Sra. Concejala de Hacienda, que por cierto, no he oído absolutamente nada sobre criterios objetivos políticos de este presupuesto, sino que cuando ha hablado de "política", solamente se ha dedicado a criticar al resto de las administraciones, como la Junta de Andalucía y entonces, para poner en valor la política que está haciendo el Ayuntamiento, porque la Junta de Andalucía no responde en el Ayuntamiento de Almería. Bien, yo que soy un ciudadano almeriense, yo veo que los edificios, las cosas más emblemáticas que se han hecho en esta ciudad, queramos o no queramos verlos, se ha hecho por parte de la Junta de Andalucía; ahí está el hospital de alta resolución, ahí está la ciudad de la justicia y hay determinadas obras que ha hecho la Junta de Andalucía, edificios emblemáticos, cosa que es una crítica al Ayuntamiento pues no ha hecho nada en ese sentido. Además un Ayuntamiento que ha contado con gran capacidad económica, debido también a una buena gestión que llevó el Equipo de Gobierno que yo tuve la satisfacción de pertenecer a él y dio bastantes recursos al Ayuntamiento de Almería, en contra y haciendo una política pública de gestión, frente a los que proponían otro tipo de gestión en la que realmente si se hubiera llevado a cabo, no hubiéramos visto en esta ciudad, absolutamente nada de esas digamos, plus valías que se generaron en el Toyo, pero eso es agua pasada; es decir, pero lo que sí quiero señalar que Vds. han contado con muchísimos medios económicos y después de nueve años no vemos ninguna obra emblemática ni de referencia de este Equipo de Gobierno, no hay una nueva Avenida Federico García Lorca que cambia la faz de la ciudad, no hemos visto hasta ahora nada y ahora les toca gestionar la crisis y ahora nos presentan un presupuesto austero y solvente dicen; austero y solvente, aprovechando que hay una crisis económica que por cierto, una crisis económica que nadie ha provocado, por lo menos el noventa y nueve por ciento de los ciudadanos españoles, pero que alguien ha decidido socializar la crisis y la pérdida y la mala gestión de los bancos españoles y alguien ha decidido que hay que socializar esas pérdidas para que todos paguemos. Por lo tanto la coyuntura en la que se nos presenta este presupuesto y coincido con el Partido Popular, es de una situación de crisis económica, de crisis económica que afecta a las capas más pobres de esta sociedad; que ya está tocando en cierta manera a las clases medias de esta sociedad y por lo tanto, tiene que reflejar en cierta manera ese presupuesto; por cierto, la presión fiscal al ciudadano no baja porque el Partido Popular lo diga, sino baja porque los ingresos son mínimos, son menos, y por qué, porque la crisis está afectando a esos ingresos; si se baja el IBI, es porque digamos, más razonable y se piensa que se va a ingresar menos, porque los ciudadanos no tienen ya dinero para pagar el IBI, no tienen dinero para pagar absolutamente nada y esa es la situación real de esta ciudad. Por lo tanto, la presión fiscal baja, no por la política del Partido Popular en este momento, sino por la situación real que hay; la situación real es que los ciudadanos ya no pueden respirar más y no

aguantan más recortes, por lo tanto, por eso baja la presión fiscal. Que bajando la presión fiscal, supone que de un presupuesto de 158.000.000 de euros, el ciudadano, dentro de la crisis que hay, aporta 93.000.000 de euros, que eso corresponde a la presión fiscal que hablaba la Concejala que a mí me sale 493, en fin, hay un euro de diferencia me sale 493 de presión fiscal; bueno, pues el esfuerzo que hace el ciudadano en ese presupuesto, son de 93 millones de euros, es un esfuerzo enorme que hace el ciudadano almeriense para con sus arcas municipales. Los ingresos efectivamente bajan, bajan porque la situación hace que baje. En los gastos, se mantienen las políticas sociales, decía el Sr. Alcalde que se mantienen las partidas de políticas sociales; desde nuestro punto de vista y es una crítica que hacemos, yo creo que la situación social que hay en este año y la que va a haber en el año que viene en el 2013, es que la ... de este presupuesto, va a ser mucho más dura para la ciudad de Almería y para el conjunto de ciudadanos almeriense, y por lo tanto, desde nuestro punto de vista desde nuestra posición de Izquierda Unida, yo creo que habría, no solamente mantener, sino tener en cuenta esa situación e incrementar en las partidas de políticas sociales. Disminuyen, y eso lo ha dicho también la Sra. Concejala, disminuye el presupuesto de todas las Áreas del Ayuntamiento, eso solamente con ver los presupuestos se da uno cuenta que bajan. Pero hay algo que no ha dicho la Sra. Concejala, es que en los gastos aumenta la partida dedicada a intereses y amortizaciones a los bancos. La deuda actual, y eso no lo ha dicho la Sra. Concejala, la deuda actual de nuestro Ayuntamiento con los bancos, son de 106.000.000 de euros; es decir, que el año que viene, vamos a pagar todos los almerienses, diariamente va a pagar en intereses y en amortización de capital a los bancos, 35.695 euros diarios, diarios, vamos a pagar a los bancos por los préstamos que nos hacen; es verdad dicen que es una situación solvente, la vienen diciendo desde hace muchísimos años, pero cómo vamos viendo que año tras año la situación no es tan solvente, 606.000.000 debemos a los bancos y cada día son 35.695 euros que tiene que pagar el Ayuntamiento exclusivamente a los bancos. Por lo tanto, aumentan las partidas dedicadas a intereses y amortizaciones. Las concesiones administrativas, suponen en el presupuesto de 2013, el 30,43%, que supone en las grandes concesiones administrativas, -yo lo digo para clarificar un poco también de cara a los ciudadanos y a los medios de comunicación-, lo que pagamos todos los ciudadanos a las concesiones administrativas, son 48.376.395 euros, teniendo en cuenta solamente las grandes concesiones administrativas, con es el transporte público, la limpieza, parques y jardines, mantenimiento de fuentes, limpieza viaria y la clasificación de compostaje. Decía la Sra. Concejala que estamos haciendo un esfuerzo en recortar las aportaciones a las concesiones administrativas; aquí quien está pagando las concesiones administrativas y la rebaja a las concesiones administrativas, son fundamentalmente los trabajadores de las concesiones y por derivación, los ciudadanos e Almería, que ve cómo su aportación que hacen, -como hemos dicho la presión fiscal que hacía de 493 euros- están viendo que los servicios están cada día peor. La ciudad está cada día peor mantenida, porque cuando se recortan servicios, se recortan también los servicios que se dan a la ciudad. Por lo tanto, los ciudadanos sufren esa rebaja que se les está haciendo en las concesiones administrativas y los trabajadores están haciendo un esfuerzo, porque no tienen más remedio; a los trabajadores se les está diciendo, o vais

a la calle u os rebajáis los sueldos; por lo tanto quien está haciendo un gran esfuerzo son los trabajadores de esas concesiones, que por cierto, les espera el año que viene un gran conflicto también en la concesión administrativa de la basura, cuando intenten bajarle los sueldos a los trabajadores, porque va a haber un fuerte recorte en la concesión administrativa. Por lo tanto, están aprovechando la crisis económica, para hacer tabla rasa con los derechos de los trabajadores; aquí en la administración, que es una parte más del estado y en todo el estado español; eso es lo que se está haciendo desde el gobierno del Partido Popular, es recortar los derechos de los trabajadores y recortar, aprovechando la crisis y aprovechando el miedo paralizador, aprovechando para retroceder en todo lo que se ha ganado durante treinta años de democracia, que es una mejor sanidad, una mejor educación; en fin, un estado de bienestar en condiciones, Vds. lo están dejando a bajo cero y encima estamos agradecidos porque los trabajadores se bajan el 20%, pues no, ¡se lo han bajado por gusto!, sino porque demuestran más solidaridad que otros entre su grupo. Dice las inversiones, y por eso decía yo al principio si era... que me había pensado que se iba a retirar el presupuesto del Ayuntamiento, porque hay cosas que se anuncian ahora como de inversiones en la memoria que hace el Sr. Alcalde del Presupuesto, que vienen recogido en la memoria del año pasado, exclusivamente; le voy a enumerar todas esas inversiones que anuncian ahora, ese esfuerzo de inversión en este momento de austeridad que anuncian, les voy a decir exactamente las partidas que anuncian en inversión, que ya iban en la memoria del presupuesto de 2012. Edificio Arráez, Hacienda, 958.000 euros, no se ha hecho nada; en el Barrio de Los Ángeles 500.000, -lo anuncian otra vez-, la C/Zaragoza, que no sé qué tiene la C/ Zaragoza que lleva ya dos presupuestos con 70.000 euros, qué pasa en la C/ Zaragoza, no estamos hablando del Paseo de Almería, estamos hablando de la C/ Zaragoza, 70.000 euros, anunciado, igual que se anunciaba en el presupuesto de 2012. El Parque de los Niños, habían presupuestado 1.500.000 y sólo han gastado 51.925, que por cierto, no entiendo esa cabezonería del Partido Popular de hacer la mayor inversión de todas las partidas de inversión, en el Parque de los Niños; por favor, yo les pediría al Equipo de Gobierno, que esas inversiones se dediquen exclusivamente a terminar los edificios municipales que tenemos, por ejemplo en el Casco Histórico, por ejemplo en Santos Zárate; nosotros qué estamos haciendo, este Ayuntamiento qué está haciendo, haciendo un esfuerzo por rehabilitar todo el Casco Histórico, que el Ayuntamiento lo haga, que termine, tienen ya los proyectos aprobados, que terminen el edificio que está en la c/ Arráez, junto a la Delegación de Hacienda, y eso evitaríamos alquileres, nos llevaríamos dependencias, por ejemplo Urbanismo, que paga 300.000 euros, más de 300.000 euros al año por alquiler de sus dependencias. Anuncian también en este plan de inversiones, la inversión que se va a hacer en la C/ Juan Leal y García Alíx, 200.000, -si venía ya el año pasado y no han hecho nada- esa misma propuesta de inversión la hacían el año pasado. Y luego están las obras que hay alrededor de la Plaza de Toros, 500.000, -también se anunciaban y se anuncian ahora otra vez y no se han hecho-; o sea, repetitivos con el presupuesto de 2012. Y no se cumplieron las inversiones que tenían previstas, había una partida que decía, "inversiones en la capital a propuesta de la participación ciudadana", 257.044,90, no se, le preguntaría al Sr. Concejal de Participación Ciudadana si se ha reunido con esas Asociaciones de Vecinos que se

llevan tan bien, para decidir ese reparto de esa partida, no lo veo por ningún sitio, no se ha hecho absolutamente nada. Luego en mejora en sistemas generales, 500.000 euros, tampoco se ha hecho nada. La promoción cultural, habían puesto 400.000, la promoción cultural y se gastaron solamente que yo sepa, o viene en los papeles 148.000. Y la Gerencia de Urbanismo, en inversiones, no se cumplieron las inversiones en Santos Zárate, de 1.000.000 de euros. La obra del peri de San Cristóbal, 250.000 que tampoco, evidentemente no se ha hecho un acuerdo y están en ello, con la Junta de Andalucía, no se ha hecho. Y la Casa Consistorial, que aparece año tras año, tampoco. Y luego la rehabilitación, una partida importante de rehabilitación del Casco Histórico, de rehabilitación privada, de 2.500.000 euros, que ha desaparecido en este presupuesto, yo creo y yo le pediría que esa partida se pudiera mantener porque de cierta manera eso podría crear cierto nivel de trabajo y de empleo al llevar dinero a la rehabilitación privada en el Casco Histórico, y eso, la rehabilitación crea también puestos de trabajo. Por lo tanto, todo lo que anuncian como inversiones, diciendo que se mantiene el nivel de inversión, a pesar de la austeridad, a pesar de la crisis económica, bueno pues son realmente inversiones que ya se habían planteado en el presupuesto de 2012 y que no lo hicieron y ahora lo plantean otra vez. Por lo tanto, y luego ya entraré en la segunda parte cuando conteste a la Concejala, de Urbanismo, yo creo que este presupuesto no tiene ningún criterio de objetivo político, es un presupuesto que se ha hecho para hacer frente a esta crisis económica, llevar al Ayuntamiento actuando como si fuera, ya lo dije el año pasado, como una oficina de gestión y eso decía el Alcalde, esa concepción de que la gestión no tenía color, que no era de derechas ni de izquierdas, bueno, pues en este presupuesto se ve; para pasar el año sin ningún, digamos tinte de imaginación, demuestra también ya digamos, no el fracaso, sino que se va debilitando la eficacia de un Equipo de Gobierno que lleva ya nueve años gobernando la ciudad y por lo tanto, ese presupuesto refleja esa falta de criterios políticos, porque no hay ningún criterio en política social, no hay ningún criterio en política cultural como hemos visto anteriormente, no hay ningún objetivo claro en la ciudad; no hay absolutamente nada, no hay nada que lleve tampoco a eso que tanto habla el Concejal de Urbanismo, que es la política de empleo, no lo hay y luego es un presupuesto, como estoy diciendo, para salir del paso. Por lo tanto, es un presupuesto que este año y el año que viene va a pasar sin pena ni gloria y que el Partido Popular está demostrando que cuando vienen momentos de crisis, pues no tiene ningún momento de imaginación y que aquella euforia que se vivía en los primeros tiempos porque no ha habido ningún Alcalde que se haya encontrado con unas arcas tan llenas, de esa gestión que se hizo en la Corporación que yo estuve presente, pues yo preguntaría qué ha pasado con todo eso, porque yo realmente invitaría a los ciudadanos a que hicieran un esfuerzo de imaginación y se diera una vuelta por la ciudad y vieran si hay algo singular que vaya a decir, esto fue obra del Sr. Alcalde Luís Rogelio, no hay nada, no hay absolutamente nada, hay pequeñas obras, pequeñas intervenciones, pero no hay nada, no hay nada; no hay un Polivalente como hicimos nosotros, no hay una Avenida Federico García Lorca que se hizo en varias Corporaciones, no hay absolutamente nada. Por lo tanto en estos momentos les toca a Vds. gobernar y ya veremos si tienen imaginación; desde luego, visto el presupuesto, hay poca imaginación. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "Muchas gracias Sr. Esteban; yo creo que para gobernar, aparte de imaginación, hace falta otras cosas, porque claro, sin recursos, por mucha imaginación que Vd. tenga, Vd. puede hacer lo que quiera, pero pintar en el aire sin posibilidad de llevar a cabo. Vd., que ha salido ahora, ¿cómo se nota ya que está Vd. Gobernando con la Junta!, salió Vd. de defensor de la Junta; Vd. es Concejal del Ayuntamiento de Almería y salió defendiendo a la Junta de Andalucía. ¿Sabe Vd. las inversiones que va a hacer la Junta de Andalucía en la ciudad de Almería el año que viene, sabe Vd. las inversiones que va a hacer la Junta de Andalucía, lo sabe Vd.?, yo no las se todavía; las del Estado sí las se, pero las de la Junta de Andalucía, no se ninguna todavía, ¡así que haga Vd. el favor hombre!, Vd. haga la crítica que crea conveniente, pero no crea que nos chupamos el dedo aquí, ¡faltaría más, va Vd. a salir ahora defensor de la Junta de Andalucía, cuando está el Materno-Infantil como está, cuando están las cosas como están... bueno, en fin, hay que huir de todo porque así estamos y no hay problema ninguno. Mire Vd., en Los Ángeles, son cuatro obras las que se están haciendo, o sea, que es normal que cada año vayan obras en Los Ángeles, son obras distintas, con cuantías distintas y con presupuestos distintos, pues es normal; y es evidente que tenemos una crisis económica y es evidente que a pesar de la crisis económica este Ayuntamiento responde, paga y hace obras, a ver qué administración está en las mismas condiciones. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde y buenos días de nuevo. Yo pensaba que lo de la inocentada no era lo que ha hecho al principio de su intervención, sino que finalmente hubiese aquí hoy un debate de presupuestos y también del Plan General, eso es lo que pensé hace una semana cuando se había anunciado, pero en fin, aparte de las bromas. Yo Sra. Abad, D^a Rafaela, no le voy a proponer un repaso tedioso a las cuentas municipales, entre otras cosas porque lo ha dicho el Alcalde hace un momento, viene en su memoria, Vd. también lo ha referido, el margen es muy estrecho, de acuerdo a la Ley de estabilidad presupuestaria y deuda pública, además del propio plan de ajuste que se aprobó aquí en marzo de este año, ¿verdad?, pero sí le vamos a hacer algunas matizaciones políticas, que entendemos sí tiene este presupuesto. Lo que a nosotros nos preocupa Sr. Alcalde, es que el Gobierno de España y en consecuencia los ayuntamientos gobernados por su partido, lo que están haciendo, es conducirnos...Ha referido recientemente la Primera Ministra de Brasil, en relación a Europa, a la Unión Europea y a esta política de Alemania y que el Banco Central Europeo, está llevando a cabo, imponiendo a países como el nuestro, un austericidio, en definitiva de las economías familiares, eso es lo que están haciendo Vds., lógicamente en correspondencia con cada uno de los presupuestos que vienen elaborando, porque Vds. llevan ya una década aquí, que no es que lleven el presupuesto que nos pide hoy que se apruebe, ¿verdad?; pero además, se da la circunstancia Sra. Abad de que Vds. que han promovido presupuestos cercanos a los 300.000 millones de euros, -lo ha dicho antes el Sr. Alcalde, eso fue en el año 2008- pero le recuerdo que en el año 2006, que el presupuesto era inferior a los 290 millones, fue el de la mayor partida de inversión pública en esta ciudad, 88 millones de euros, hace cuatro días

prácticamente, 88 millones de euros. Y nos piden el voto aquí para un presupuesto que lo que provoca es una drástica reducción de la inversión pública; porque de 88.000.000 € que acabo de citar en 2006, hoy nos plantean 4.000.000, apenas tristes 4.000.000 € para invertir en esta Ciudad. ¿Así es como quieren dinamizar la economía? ¿Así es como quieren ayudar a generar empleo, con independencia de las políticas activas como alguien ha dicho recientemente? Nosotros pensamos que se están equivocando y que las políticas de austeridad que impone D. Mariano Rajoy, Sr. Alcalde, están matando el crecimiento, están matando el crecimiento. Y esto no lo digo yo, esto lo dice el premio Nobel, precisamente, de Economía, que ha dejado claro que el déficit no es el que ha provocado la recesión, sino que es precisamente ésta la que está causando el déficit. Y sólo volviendo a crecer, el déficit bajará, Sr. Aureliano García, sí señor, sólo volviendo a crecer; y no con estas políticas de austeridad. Lo ha referido también el Alcalde en su intervención y en su memoria, déficit cero. Están ustedes obsesionados con el déficit cero y de esa manera no se volverá a la senda del crecimiento; es imposible. Sra. Abad, creemos que ha sido un error aplicar continuas actualizaciones de IPC acumulados, ¿verdad?, cuando no hicieron su tarea en los años de la abundancia. En esos presupuestos que hemos dicho de cientos de millones de euros es cuando tenía que haber aplicado de forma progresiva y paulatina las subidas tanto de IPC como de otra cosa que luego le diré al Sr. Guzmán, ¿no? creemos que es injusto mantener el Impuesto de Bienes Inmuebles por encima del valor real de las viviendas; creemos que fue un error garrafal, que ahora habrá que pagar obviamente, no disminuir el gasto corriente y los gastos generales cuando se nadaba, Sr. Alcalde, en cientos de millones de euros. Ahí, quizás, es cuando se tenía que haber hecho porque ahora lo que... No se les ocurre otra cosa más que exprimir más al ciudadano y reducir el canon de empresas concesionarias, que ya anuncian... Eso usted no lo ha dicho, Sra. Abad..., despidos de personal. Eso lo están diciendo ya los comités de empresa, anuncios de despido de personal en esas empresas concesionarias a las que se les rebaja el canon, ¿verdad? Sra. Abad, creo que tiene que admitir igualmente que las empresas públicas son hoy por hoy una rémora para este Ayuntamiento. Y la prueba está en el presupuesto del Ayuntamiento cuál es el presupuesto consolidado y haga usted la comparativa con los últimos presupuestos de esta parte que ha (...) una década. Por cierto, que en PDF es muy complicado manejar las cifras, intente el año que viene, aunque sea solamente por deferencia, otro formato porque es muy complicado poder trabajar las 400 páginas en ese sistema. Pero vamos, da igual, lo hemos hecho. Sr. Guzmán y Sr. Rodríguez, en parques y jardines, también lo ha dicho ella hace un momento, y en limpieza se reduce el canon y esto está provocando un empeoramiento del servicio denunciado por los propios trabajadores y los comités de empresa de cada una de esas empresas. Sr. Guzmán, hable usted con el comité de empresa de la limpieza y también de parques y jardines. Por cierto, lo que te iba a decir: En prácticamente una década, Sr. Alcalde, en prácticamente una década (...Fallo de megafonía...) los que renuncian a los Pozos de Bernal. Por supuesto que no, eso es una temeridad. Pero, en prácticamente una década ustedes están haciendo algo que, en mi opinión, es de una gravedad tremenda y es que no están repercutiendo de una forma progresiva los costes que tendrá el suministro de agua desalada en un futuro a medio plazo. Lo que están

es dejando el marrón, si me permite la expresión, a los que vengan, ¿verdad? ¿Por qué? Porque lo que no se puede... Claro que el agua desalada cuesta más y hay que repercutirla. Lo que yo estoy diciendo es que hay que hacerlo de forma progresiva. Y ustedes, en todos estos años, no lo han hecho. Y solamente desalando 5 hectómetros cúbicos al año, se paga por esos 5 hectómetros cúbicos. Y usted lo sabe, Sr. Guzmán, la planta desaladora no digo que tenga que abastecer al 100% a la Ciudad, no estoy de acuerdo; pero tendrá que producir más agua desalada de la que está desalando en la actualidad; y lo sabe. Sra. Martínez Labella, el pufo de la Ciudad Digital, además del contencioso judicial en el que estamos, nos ha llevado por la mala gestión de esta historia generar no sé ya cuántos contratos menores para el mantenimiento de la red semafórica o las comunicaciones de la policía local que, por cierto, no andan muy contentas. Y nos metemos en 2013 y todavía no sabemos cuándo se va a licitar. Y esto es algo absolutamente necesario, al margen, ya se sabrá, de lo que haya que pagar o no después del contencioso, como digo, que posiblemente no vea el Alcalde que esté sentado... Digo sentado en esa silla, por el tiempo, obviamente, por el tiempo. Sr. Rodríguez, D. Esteban, la empresa EMISA está abocada a su disolución y usted lo sabe; no sé si será en 2013, 14 o lo hará otra corporación, no lo sé. Pero ya no pueden hacer nuevas inversiones y sabe que su única preocupación... A mí me consta que es así..., va a ser sanear sus maltrechas cuentas, si es que puede hacerlo, obviamente; y recuperar la titularidad de Padre Méndez y Carretera de Ronda. Que, por cierto, no sé si será posible hacerlo de manera inmediata. Pero además se producen situaciones que son inverosímiles, Sr. Alcalde: EMISA, usted bien sabe que está pagando decenas de miles de euros en impuestos municipales que el Ayuntamiento no pagaría si rescatáramos esta empresa porque es el Ayuntamiento el titular de los bienes patrimoniales y, por tanto, nos ahorraríamos ahí... Sra. Abad, haga usted las cuentas..., un buen pico si no pagáramos el IBI de cada una de esas plazas que no están vendidas obviamente. Hablando de empresas, Sr. Venzal, Usted sabe... y ha habido al principio de esta sesión de esta mañana una Junta General de ALMERÍA XXI... Es una buena empresa, por supuesto que sí. Usted lo sabe y también sabe que lo saben los Consejeros de este Grupo que acuden a los Consejos de Administración. Es una buena empresa y siempre lo hemos respaldado con el voto favorable en los Consejos. Sin embargo, tiene que convenir conmigo, Sr. Venzal, que su origen está distorsionado respecto de cuál era su objeto social inicial, que era, efectivamente, promover viviendas cuando la iniciativa privada no lo quería hacer. Y no, no nos conduzca..., no había entonces ni público ni prensa..., no nos conduzca al debate de conservadores y socialdemócratas en relación a... No, ahora, con una situación tan dramática económicamente hablando, no hay en ese sentido ninguna ideología; sólo queda que las administraciones, las gobierne quien las gobierne, también se sumen en la medida de sus competencias y de sus posibilidades a ayudar a crear empleo y a dinamizar la economía. Y creemos que ALMERÍA XXI debería dedicarse, Sr. Venzal, lo dije la semana pasada y hoy lo reitero aquí, al margen de que continúe con las promociones de Costacabana y no sé si la de la Avenida de Montserrat se va a hacer o no; y las encomiendas, como sabe, del Barrio Alto y las Casas de los Maestros... Es decir, todo este tipo de cosas, además de actuar como agente urbanizador en muchas ocasiones, que se dedique a la rehabilitación de vivienda, que eso sí es un nicho donde de

verdad podemos ahora colaborar a la creación de empleo. Porque... Y luego también lo contaré con detalle, pero es que tenemos la necesidad de rehabilitar incluso inmuebles que son propiedad del Ayuntamiento. Sra. Fernández, D^a Isabel, tiene que definir qué papel va a jugar en la dirección de ALMERÍA TURÍSTICA una concejala recién nombrada como usted, con dedicación exclusiva, y un Gerente en una pequeña empresa que, de verdad pensamos, y se lo digo absolutamente de corazón, se tiene que aprovechar... Aunque seguro que delante suya alguien se va a sonreír..., pero se tiene que aprovechar de las sinergias que se puedan llevar a cabo con el Patronato Provincial de Turismo y con la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía. Creo, y lo digo de corazón también, que hay determinadas actividades públicas donde las administraciones tienen que sumar esfuerzos. No vale de nada que el turismo del Ayuntamiento vaya por un lado, el de la Diputación vaya por otro lado y el de la Junta como marco global de la Comunidad Autónoma. Yo recientemente escuchaba una cuña de radio el otro día donde se promocionaba la provincia de Sevilla, pero como provincia, obviando la capital. Es decir, ese tipo de cosas son las que se tienen que hacer; vamos a sumar esfuerzos entre las tres administraciones, es necesario. Y tiene la suerte de que está sentado delante suya, no sé si es Presidente o Vicepresidente, del Patronato, ¿no? Bien, Sra. Fernández, a ver qué puede pasar en esto a partir del próximo año. Sra. Muñiz, apostamos en este Grupo y yo en particular, por un medio de comunicación local que atienda las necesidades básicas de la población que lamentablemente desatienden hoy por hoy las empresas privadas del sector. Pero reconocerá que cerca de 1.000.000 € es una cantidad desorbitada para la situación económica que en la actualidad tenemos en Almería y en la Provincia; y para una ciudad como Almería. Ahora, nosotros lo que le mantenemos y lo que le pedimos y vamos a apoyarla sin ninguna duda es, sin perjuicio del empleo, por supuesto, vamos a recapacitar, vamos a hacer el Consejo o lo que usted considere; y vamos a ver de qué forma se pueden reducir gastos, ¿verdad?, por ejemplo con esto que está pasando ahora con la retransmisión de Plenos en directo, o la retransmisión en directo de la Cabalgata de Reyes inminente, Semana Santa, Feria, etc., etc. Todo eso tiene unos costes que habrá que evaluar en situaciones como la actual. Cuando se puede pagar, se paga; cuando se puede hacer, se hace; pero cuando no se puede hacer, quizás no se puede hacer. Sr. Fernández Pacheco, D. Ramón, yo estoy absolutamente persuadido de que usted lo intenta; y que además está en ello; pero es que el Sr. Alcalde lleva ya... Usted de Concejal no sé cuántos años, pero él lleva ahí 9, camino de 10. y claro, no sé cuándo va a tocar que Almería recupere la capitalidad cultural de la Provincia y que poblaciones, como por ejemplo, la del Presidente de la Diputación, Roquetas de Mar, a nivel cultural sigue siendo referente por encima de Almería. Y esto no lo digo yo... Bueno, bueno, ustedes sonríanse, esto está en la calle, esto está en la calle. Sra. de Haro, la parte social le está reclamando que postergue cualquier decisión hasta que se discuta el Pacto- Convenio de la Mesa General de Negociación. A pesar de ello, dice la Sra. Abad que se han reducido esos dos millones y medio, pero por culpa de la Junta o por culpa de otras administraciones. Y lo que le están pidiendo los sindicatos precisamente al Sr. Alcalde es racionalizar la plantilla de asesores y de directores generales... Sobre eso le haré luego una propuesta, si es tan amable...; la eliminación de asistencias técnicas externas...

Aunque yo, en ese sentido, yo matizaría: Se pueden reducir las asistencias técnicas, pero aquellas que se han perpetuado, que parecen que ya son personal laboral de esta casa. No evidentemente una asistencia puntual para la redacción de un proyecto, o la coordinación de seguridad y salud, que obviamente yo entiendo que siguen siendo necesarias; se deben hacer y, además, también se dinamiza el sector, ¿Verdad? Y también le hablo de la eliminación de productividades fijas. Claro, pero ellos dicen, Sra. Abad y Sra. De Haro, de Haro y Abad, que esto fuese antes de aprobar el Pleno. Hoy el presupuesto es su fase inicial, eso ya no ha lugar. Por tanto, creo Sra. De Haro, que ahí va a tener un problema con la parte social. Sí, sí, porque eso se lo han manifestado a usted por escrito, está en el registro, ¿Eh? Yo tengo aquí una copia. Sra. Martín, D^a Aránzazu, nos preocupa la disminución de 400.000 € que el Gobierno de España ha fijado para el próximo año para el Plan Concertado, pasando de seiscientos y algo a doscientos y algo, ¿verdad? La Junta de Andalucía, por cierto, tanto que la critica la Sra. Abad, sí mantiene el millón de euros de este año para 2013. Con esa reducción y si se elimina como en Diputación también la tele-asistencia, la pregunta es: ¿Cómo se va a prestar un servicio que es absolutamente fundamental? Esto no es una cuestión para discutirla políticamente, esto es una cuestión de Estado, de Estado. Las familias que ahora no tienen ingresos y las familias que están en riesgo de exclusión social, ahora, y me consta que a usted le tiene que preocupar igualmente, es una cuestión de Estado, de la Junta, del Ayuntamiento, del Gobierno de Rajoy y del "sumsum corda"; esto no es cuestión de discutir políticamente; y me parece una aberración cuando se discuten este tipo de cuestiones en la prensa o fuera de la prensa. Esto es que hay que estar ahí, es que no nos queda otra. Al margen de que haya que elaborar un presupuesto y, como le he dicho al principio, tiene pocos márgenes con los ingresos y gastos; y además se impone ese déficit cero. En definitiva, Sra. Abad, para finalizar en esta primera intervención, creo que deben acometer en serio la recuperación de inmuebles municipales,...Se acaba de ir el Sr. Venzal y es uno de los principales interesados en ese asunto, porque el realojo de dependencias como la de Urbanismo es absolutamente necesario, supone un coste muy elevado para los tiempos que corren; también el edificio de Hacienda, el edificio de Santos Zárate, el antiguo Cuartel de la Policía Local, también haremos luego una propuesta sobre eso; el solar del 18 de julio; y, por supuesto, la Casa Consistorial, que el Alcalde ha referido. Pero Sr. Alcalde, sin acritud, le tengo que recordar que usted dijo hace un año públicamente ahí abajo en la Plaza Vieja que estaba dispuesto a afrontar unilateralmente la segunda fase, que luego se arreglaría con la Junta; eso está en la hemeroteca de la prensa, usted lo dijo. Es decir, y yo admito que la demora y el retraso que hay y que la ejecución del convenio es una obviedad. Pero también admito y recuerdo que usted dijo públicamente hace un año que estaba dispuesto a afrontar la segunda fase, cosa que obviamente no ha ocurrido. Y por cierto, Sra. Abad, también sin acritud, pero el Interventor y la humilde Oposición le piden cada año que refleje la deuda real de las empresas municipales y no hay forma, no hay forma. Se habla de los 106, que serán 103.000.000 el próximo año de deuda; que ya es un pico también, en cualquier caso. Y, por cierto, no es por nada, es una mera cuestión de forma: Intenten, si pueden... Yo no sé, en estos 9 años que llevan ya haciendo presupuestos... que se apruebe el presupuesto un poquito

antes y, en la medida de lo posible, que entre en tiempo y forma en vigor. Me da igual que otras administraciones lo dejen de hacer o lo hagan también. No, aquí estamos en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Almería. Si es posible, adelántese el debate, Sr. Alcalde; fíjese incluso a la primera quincena del mes de diciembre, no lo sé. Y por último y ya termino, Sr. Segura y Sr. Alcalde, ¿De verdad piensan que estos son unos presupuestos participativos? Y si lo es, luego me lo explican. Pero han tenido la oportunidad de favorecer la participación; han hecho el otro día cuando discutían, políticamente hablando, claro está, el otro día aquí también en Pleno con mis compañeros sobre asuntos que le concernían, Sr. Segura, usted decía que tenía a todo el tejido social y participativo de la Ciudad trabajando codo con codo con usted. No he visto en las 400 páginas, que les aseguro que he leído algunas y otras hojeado, no he visto ninguna referencia a la participación de ningún colectivo de la Ciudad; y entendemos que sí es una oportunidad perdida porque, entre otras cosas, y el papel lo aguanta todo, ustedes en muchísimas ocasiones durante los últimos años sí que han hablado de presupuestos participativos que, en definitiva consisten en que esos tristes 4.000.000 € que van a invertir el próximo año, sin contar lo que viene de otras administraciones, hubiesen sido los colectivos de toda la Ciudad quienes hubiesen opinado también sobre qué hacer. Porque nosotros como grupo político, Sr. Alcalde, y con todo el respeto que nos merece obviamente, le vamos a hacer en la segunda intervención una propuesta de qué hacer con esos 4.000.000 €; y, si es posible, rascar de algún sitio algún dinero para hacer también alguna propuesta de inversión pública. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Jiménez. Habla usted de austeridad y de austericidad. Y efectivamente, son situaciones complicadas en las que hay que ajustar presupuestos porque resulta que no hay dinero para todo. Pero hay una obviedad que usted ha olvidado. Y es que si el anterior Presidente del Gobierno, Sr. Zapatero, hubiera hecho su tarea en su tiempo, a lo mejor no estaríamos como estamos ahora y estaríamos mejor. Claro, al final todo es consecuencia de una cadena de circunstancias que se van sumando y que al final desembocan en la situación en la que estamos. Y está claro que yo no voy a abrir aquí un debate sobre la legislatura de Zapatero, ni muchísimo menos; ni me corresponde, ni es el momento. Pero el decir que solo con austeridad no se crece es cierto, ya lo hemos dicho todos. La austeridad tiene que venir acompañada de inversión. Pero cuando la situación económica obliga, primero a ajustar y embridar las cuentas públicas para que no se produzcan situaciones como hemos tenido anteriormente, que han provocado un déficit brutal de un Estado que tiene que pagar una deuda, unos intereses de deuda que se comen una parte importantísima de su presupuesto; o, ¿qué hacemos, dejamos de pagar? Pues claro, eso es otra posibilidad. España deja de pagar intereses y ahora, ¿vamos a qué mercado a pedir?, ¿dónde vamos?, ¿a quién pedimos? Pues claro, si no tenemos, tenemos que pedir, funcionamos con créditos. Si no cumplimos nuestros compromisos internacionales de pago de deuda, pues habrá un momento en que nos digan: Mire usted, puede usted tocar 17 puertas; pero a usted no le prestamos. ¿Quebramos el Estado?, ¿dejamos de pagar funcionarios?, ¿dejamos de pagar la sanidad?, ¿dejamos de pagar...? Claro, pero habrá que embridar las cuentas primero para que los

intereses de la deuda vayan disminuyendo, para que ganemos credibilidad internacionalmente, para que podamos afrontar el futuro con mayores garantías. Porque si seguimos aumentando esto indefinidamente, llegará un momento en que nos explote. Mire usted, el Ayuntamiento hace sus deberes razonablemente, como puede, como cualquier otra administración. Pero claro, es que esto es... En fin, yo no quiero hablar tampoco de presupuestos de otras administraciones, pero es que me lo ponen ustedes como aquel decía, ¿no? Mire usted, en salud y bienestar social, la Junta de Andalucía disminuye el 10% de su presupuesto de 2013 respecto al 2012, el 10%, bienestar social. Hombre, nosotros hacemos un esfuerzo, mantenemos la situación, estamos como estamos. Y claro, dice usted: Los ridículos 4.000.000 € que van ustedes a invertir, tristes. Pues hombre, yo no sé si otras administraciones estarían tristes también por tener que invertir, porque fíjese usted la situación: La Junta retrasará las inversiones en infraestructuras de la Provincia. Esto es lo que tenemos. Bueno. Y ustedes no han salido a decir nada como munícipes defensores de lo público del Ayuntamiento de Almería y del término municipal de Almería. Yo sí he reflejado y he dicho que no estoy de acuerdo con la disminución que el Estado hace de su aportación presupuestaria. Claro que lo digo, absolutamente, por supuesto: ¿Cómo voy a estar de acuerdo a pesar de que la situación sea difícil? Tengo que estar en desacuerdo, pero lo mismo estoy en desacuerdo con esta situación de que la Junta va a retrasar inversiones en infraestructura de la Provincia. Bueno. Pero es que nos ha pasado siempre, es que hablaba el Sr. Esteban antes de la inversión magnífica del edificio de la Ciudad de la Justicia: 10 años después, como la A-92. Aquí todo nos toca después de 10 años, 10 años después; todo es para después. Bueno, pues mire usted, INTERALMERÍA T.V., le digo a usted que es la televisión local más barata de Andalucía. Ahora, ¿cuál es el capítulo fundamental de la televisión local? El personal. ¿Echamos gente? Bueno, pues vamos a ir equilibrando cosas; bueno, vamos a ver si es posible que se pueda ahorrar de unas cosas y de otras no. y es evidente que la situación provoca en este momento que no tengamos 88.000.000 € para invertir, ojalá los tuviéramos para poder invertir; ahora podemos invertir lo que podemos invertir. Y es posible que usted crea que se pueden hacer otras inversiones. Muy respetable, por qué no. Coincido con usted que pueden ser otras inversiones, pero da la casualidad de que los almerienses han elegido un programa y un equipo de gobierno. Y en el programa de este Equipo de Gobierno y de este Partido venían una serie de inversiones como las que algunos han hecho referencia. Mire usted, a lo mejor no nos gustan; o a lo mejor es posible no hacerlas de golpe; o a lo mejor las hacemos en varios plazos, que es lo que vamos a hacer, las hacemos plurianuales para no forzar máquinas en este momento de inversión, claro que sí. Me habla usted de la segunda fase del Ayuntamiento. Por supuesto, el año pasado lo dije: Cuando tengamos el visto bueno y el convenio firmado, empezamos nosotros; y no tenemos el convenio firmado. Si yo se lo he propuesto a la Junta de Andalucía, a su Delegada de Gobierno concretamente en la última reunión y en la anterior. ¿Podemos empezar nosotros el...? Sí, no hay problema. Bueno, fírmame el convenio; yo no exijo el cumplimiento de tu aportación; y empiezo pagando la mía. Pero tampoco tengo contestación para firmar el convenio. ¿Manu militari y me meto en el tema?, ¿Renunciamos a la posible aportación de la Junta de Andalucía aunque sea a más a más? Bueno, pues son cosas que sí; una cosa es... Por eso digo, que yo

tengo voluntad de hacerlo y hay consignación presupuestaria para poder empezar. Pero tenemos que tener la herramienta jurídica para poder echar para adelante; y esa herramienta jurídica, que es el convenio, no lo tenemos firmado. Bueno, yo ya no sé cómo decir que aquí está el bolígrafo para firmar, que me digan dónde tengo que ir. Pero mañana, el 31, en nochevieja, que yo firmo, cuando haga falta. Pero denme ustedes la posibilidad de firmar, no me tengan en el albur de no saber cuándo, ni cómo, ni dónde. Claro, es que si todas estas cosas están muy bien; y usted tiene que hacer su crítica política, que yo la entiendo, como es su obligación. Pero hombre, comprenda también un poco; póngase también alguna vez en el pellejo de quien está aquí, alguna vez. Por que yo sé..., yo he estado ahí también; yo he sido oposición también. Y claro, haber sido oposición y gobierno me da la posibilidad de contemplar las dos caras de la moneda. Y es verdad que es complicado hacer oposición; pero es complicado también gobernar; y más en la situación que estamos. Y todo lo que podemos y queremos, al final no parece ser posible. Por que, ¿qué quisiéramos los que estamos aquí? No sólo hacer lo que han dicho ustedes, sino mucho más. ¿Pero por qué no? Todo lo que sea beneficioso para la ciudad de Almería, todo, todo, todo, todo. Y si las otras administraciones no pueden cumplir, ponernos nosotros de macho de varas por delante y decir: Aquí estamos nosotros para cumplir los primeros. Pero la situación es la que es y dentro de ese marco es donde tenemos que movernos nosotros. Y nos movemos, mire usted, razonablemente bien, razonablemente bien. No quiero decirle yo a usted, cómo están otros compañeros Alcaldes de otras ciudades por ahí; y usted lo sabe; no quiero hablarle de ciudades pequeñas y grandes; pero vamos, llorando por las esquinas, sin pagar Seguridad Social, haciendo ERE, echando gente,... Bueno, aquí no ha pasado nada de eso: Nosotros, nuestros pagos a la Seguridad Social, al día; nuestros pagos a nuestros funcionarios, al día; nuestros pagos a proveedores, entre 64 días y 80, dependiendo de lo que sea. Hombre, las concesionarias, ahí vamos trampeando con ellas, pero pagando y saliendo para adelante. Es verdad que se han rebajado sueldos de los trabajadores de las concesionarias; pero también los trabajadores municipales se han rebajado sueldos. ¿O es que no tienen derecho nada más que los trabajadores municipales a bajarse los sueldos y los de las concesionarias no? ¿Por qué no? Hemos salvado los empleos hasta ahora también, es que hay que tener en cuenta todas estas cosas también. En definitiva, que yo comprendo su situación y su posición. Pero les digo de verdad que encajar las cifras tal como está la cosa; e intentar llevar adelante un proyecto de presupuestos creíble, que dé la imagen de solvencia que el Ayuntamiento de Almería todavía, todavía, mantiene... Por ahora, a lo mejor el año que viene nos hemos hundido, no lo sé... Pero por ahora mantenemos esa imagen de solvencia; y nosotros queremos seguir manteniéndola de futuro; y esa es nuestra obligación y nuestro compromiso con los almerienses, que es gestionar su dinero de la mejor manera posible y sacarle el máximo rendimiento posible; y lo intentamos hacer, de verdad se lo digo, de la mejor manera posible. Que nos equivoquemos o no, pues mire usted, humanos somos, perfectos no; nos podremos equivocar, evidentemente; el que no se equivoca es el que está de brazos cruzados sin hacer nada, ese no se equivoca jamás. Pero los que hacemos cosas por la Ciudad es posible que nos equivoquemos algunas veces. Y aquí están ustedes también para decirnos cuándo nos equivocamos, si esa es su labor también fundamental. Pero no sólo eso, sino de proponer también las

alternativas que decía el Sr. Jiménez que, en su segunda intervención, va a poner encima de la mesa. Sra. Abad”.

Toma la palabra D^a Rafaela Abad Vivas Pérez, que dice: “Mire usted, Sr. Jiménez, habla usted del Gobierno de España que conduce a recortes. Y yo tengo aquí un recorte precisamente en el que dice que ‘es obvio que no estuve acertado en ver la llegada de la crisis. José Luís Rodríguez Zapatero’. Toda la situación que se está produciendo es consecuencia de un Gobierno calamitoso en una situación calamitosa. Y esto vamos a la consecuencia. Y ante lo que tenemos ahora, es lo que tenemos que gestionar; y gestionar lo mejor posible. No le puedo dudar que se están haciendo recortes, pero es que son necesarios esos recortes porque antes ha habido despilfarro. Respecto a todos los (...) punto del Ayuntamiento, usted habla de las empresas públicas del Ayuntamiento. Yo creo que no es justo criticar sin conocimientos a estas empresas municipales; y no se les puede acusar de mala gestión, porque pueden provocar graves perjuicios en la misma empresa. Sobre todo en empresas que se dedican a vender bienes a los ciudadanos en condiciones muy ventajosas; y que van al día hoy. Solo lo que sí les voy a pedir es mesura y prudencia; y si hay algo que no entiendan, me lo pregunten. Una empresa como ALMERÍA XXI le voy a decir lo que ha hecho: Ha hecho 1.000 viviendas para los jóvenes y no tan jóvenes; tiene 4.000 m2 de locales para emprendedores; ha hecho actuaciones de obras para el Ayuntamiento: el Mercado de Cabo de Gata, el centro Social de Oliveros, el Barrio Alto,...; solamente tiene 30 viviendas sin vender de esas 1.000; y ha ingresado al Ayuntamiento desde su comienzo 10.000.000 €; en la época de crisis ha aportado 4; y que solo ahora tiene un préstamo de 3.000.000 y que en abril, cuando se formalicen las escrituras, va a generar 7.000.000. De esa empresa estamos orgullosos, tanto de los trabajadores, de su funcionamiento, así como de los resultados de la misma. En el caso de EMISA, ha pasado lo que ha venido pasando en muchas (...): Nos encontramos con una deuda de once millones setecientos; y también es verdad que dicha deuda se ha realizado en obras; y se ha realizado para el disfrute de los almerienses de hoy y del futuro. Plazas de aparcamiento en superficie y zonas que se han construido, arreglado y urbanizado. Así tiene usted ejemplos: El aparcamiento de Gloria Fuertes y su superficie; el aparcamiento de Padre Méndez y su superficie; la Plaza de Toros y superficie. Es evidente que la empresa tiene deudas; y es evidente que se está gestionando lo mejor posible; se está estudiando la forma de arreglarlas. Pero también es evidente que tenemos en patrimonio de esta Ciudad 3.000 plazas para vender cuando las condiciones mejoren. Recordarle a ustedes también que se está trabajando en opciones a compra, en alquileres, en venta, en concesión directa; y que la empresa, si se disuelve, no implica que la deuda desaparezca, que los gastos de funcionamiento son pocos y que estudiaremos la opción más económica para el Ayuntamiento. En INTERALMERÍA, le digo respecto a los eventos que cubre, solamente cuatro; y que son Semana Santa, la Cabalgata de Reyes, los carnavales y... A ver dónde está... Carnaval, Cabalgata, Semana Santa y Feria. Los gastos que originan son de 28.691; los ingresos con la publicidad que reciben son de 26.955; la diferencia es 1.736. Eso respecto a las empresas que tenemos. Ahora bien, sobre las inversiones, la disminución en la inversión pues es lógico que si el presupuesto disminuye, disminuya la inversión. Tenemos unos gastos fijos que son

ineludibles: tenemos los gastos de personal, tenemos gastos que son competencia propia de esta administración; y tenemos los gastos financieros y de amortización; y todo ello lleva al 85% del presupuesto. Las circunstancias actuales son las que son y nos exigen rigor y muchísima prudencia. No obstante, decirle como ya le he dicho anteriormente, se han conseguido ahorros importantes en la gestión de las concesiones. Y también le digo que en la anualidad correspondiente hay inversiones muy punteras en esta Ciudad, como son lo que ha dicho el Alcalde: El Toblerone, el acceso a la Alcazaba, etc. Sobre la presión fiscal, usted me está hablando de que se han actualizado los IPC. Es que la actualización tiene que hacerse. La presión fiscal no ha subido. Entonces, los IPC llevan consigo el mismo. Lo único que le podríamos hacer es, o bien trasladar estos IPC vía impuestos el Ayuntamiento; o bien como se están haciendo, no hay más solución. Y después me hace gracia que hablen ustedes de asesores, de directores generales: Yo creo que ese tema debían ustedes cerrarlo porque el ejemplo lo han tenido hace poco. Y después, respecto al tema de servicios sociales, me dicen ustedes que el gasto de atención social... Mire usted, aquí en el Ayuntamiento el gasto en atención social sube a 800.000 €; en el Plan Urban hay casi 300.000 € cuyo fin es promover la inclusión social de personas marginadas y reducir el absentismo. En el programa AIRE hay 434.374. Es un programa destinado a becas y acompañado de aportaciones económicas. Hay otro (...), desde el Área de Urbanismo y desde las Políticas de Igualdad, destinado al autoempleo. Pero no obstante, en Atención Social sí le voy a recordar que la mayor parte de las partidas se financian con cargo al Plan Concertado, el cual comenzó con la vocación de ser financiado a partes iguales de las tres administraciones. En el 2001 ya puso este Ayuntamiento 33%; y en el 2001 puso el 37%; y en la actualidad financia el 66,9. Empezó con una dotación de 2.731.000; y en la actualidad es 4.080.000; y este Ayuntamiento financia el 66,9. En el presupuesto de la Junta baja la promoción social un 30,3%; la sanidad disminuye un 10,8; en educación disminuye un 8,6; un bienestar comunitario disminuye un 14,5. Ya sé que todo esto vendrá obligado con los recortes de Rajoy, pero tampoco se han quebrado la cabeza. Bueno, ya después de todo esto, espero que me den en la segunda intervención que hagan ustedes del presupuesto, a ver qué podemos ver de este presupuesto. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Jiménez, nos dice usted que no habíamos adecuado el tema del agua desalada. Entonces nos está acusando, por subirle el IPC; y por otro, de que no adecuamos al agua... ¿Quiere usted que subamos el agua entonces? Claro, nos está usted pidiendo que subamos el agua. Sí, sí, está claro, pero al final, cuanto más tengamos de agua desalada y menos de Pozo de Bernal, más incrementaremos el coste del agua a los ciudadanos; y habrá que repercutirlo. Bien, Sr. Esteban, D. Rafael".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Es evidente que estamos celebrando un debate sobre un presupuesto de un Ayuntamiento, en este caso el de Almería, que no está en la situación de otros ayuntamientos. Eso es cierto, no estamos ahora en un debate a vida o muerte con una administración que no tiene capacidad para pagar a sus trabajadores, que se plantee despidos,... No es ese el tema. Pero también es cierto que esa situación no es solamente exclusiva a

los 9 años de gobierno del Partido Popular. Yo creo que nosotros también, y es que lo reivindicó, también dejamos una situación; y si hay algún concejal aquí que lo niegue, que me lo diga; dejamos una situación bastante buena en otra gestión, con poco dinero que se hizo en ese momento, pero con una gran oportunidad de desarrollar toda la urbanización del Toyo que, en cierta manera, queramos o no queramos, dejó casi cincuenta y tantos mil millones de las antiguas pesetas en este Ayuntamiento. Por lo tanto, no solamente se apunten eso admitiendo que la situación no es tan grave como en otros ayuntamientos. Pero tampoco eso nos debe justificar. Yo, Sr. Alcalde, yo no tengo que defender a la Junta de Andalucía, la Junta de Andalucía se defiende por sí sola; yo soy un triste concejal en una ciudad como Almería; soy portavoz de un grupo; y por tanto, yo lo que debato son temas municipales. Pero sí constato que la Junta de Andalucía habrá tardado, pero sí constato que hay edificios, muchísimos edificios y muchísimos servicios que ha dado la Junta de Andalucía. Por lo tanto, tampoco hay que negar eso, tampoco hay que negarlo. Es verdad que tampoco debemos olvidar la crítica a la Junta de Andalucía, cuando la Junta de Andalucía ha tardado muchísimos años en traer servicios a esta Ciudad y a esta Provincia; y hemos sido nosotros quien lo ha dicho en primer lugar. Yo, por supuesto, siempre voy a defender al Ayuntamiento de Almería y los intereses del Ayuntamiento; y yo creo tanto usted como el Concejal de Urbanismo son testigos de que este Grupo Municipal de Izquierda Unida tiene criterio propio y no estamos dirigidos ni teledirigidos desde Sevilla ni desde otro sitio. Cuando hay que defender los intereses y las cosas concretas de Almería, este Grupo tiene opinión propia. Y eso ya lo sabe usted de antemano. También tendrá que admitir su gobierno en estos 9 años ha cometido también ciertos errores, usted debe ser consecuente de ese tema. Aquí ha habido errores en convenios urbanísticos que se han hecho en esta Ciudad que han sido muy desfavorables para el Ayuntamiento de Almería y que nos tiene metidos en conflictos en los tribunales; y eso debe ser consecuente. Sabe usted que se hizo una mala gestión, una gestión pésima que también estamos pagando y que vamos a pagar durante un montón de tiempo con la Ciudad Digital; y esto también lo sabe usted; y eso está en su deber. Aquí ha salido en la intervención de las empresas municipales. Evidentemente usted dice que INTERALMERÍA... Es que vamos a coger y a despedir a los trabajadores... No, Izquierda Unida, el Grupo Municipal no les va a pedir que eche a los trabajadores de INTERALMERÍA; pero sí les vamos a pedir que INTERALMERÍA juegue ese papel informador que debe jugar de información municipal. Hay algunos programas de INTERALMERÍA... Y quiero aprovechar este momento, aquí en este Pleno..., que más parecen un programa de INTERECONOMÍA, como 'El Gato al Agua', que un programa en una televisión municipal en donde incluso interviene personal que es de Alcaldía, que es responsable de comunicación de la Alcaldía; y me parece que eso ya hay que cortarlo. Y además no cuesta dinero, porque tienen profesionales que pueden coordinar los debates, debates sosegados; y no siempre debates volcados siempre en la misma crítica. Por lo tanto, yo desde aquí sí le pido... No le voy a pedir la disolución de INTERALMERÍA, pero sí se la pido por primera vez es que controle ya esa televisión; que termine ya con los programas tan tendenciosos que se están dando, que solamente sirven para criticar a una determinada administración; y con el personal propio que tiene INTERALMERÍA, con eso de que hay que

hacer más eficaz el trabajo de la gente y ahorrar dinero, ahórrese el dinero que está pagando a alguien que utiliza la televisión para sus propias neuras y convierta la televisión en una televisión municipal de servicio a los ciudadanos; y que informen de las actividades municipales. Porque la actividad municipal va más allá de lo político: Hay asociaciones de vecinos que pueden dar sus opiniones, colectivos sociales. Busque usted ese terreno y ahí nos encontrará. INTERALMERÍA que sea municipal, no para las frustraciones que van a esos medios para criticar y no a aportar absolutamente nada. Se lo pido por favor, que intervengan; porque si no, iremos ya a pedir al Consejo de Administración, que no lo hemos dicho, que juegue ese papel de televisión municipal. Menos programas del 'Gato al Agua' y más programas de información a los ciudadanos. Y pueden participar todos los criterios y todas las ideas políticas, pero con sosiego. En el tema de la empresa municipal del siglo XXI yo no he dicho absolutamente nada; es una empresa que realmente funciona bien y está cumpliendo con su papel. Lo único que den cumplimiento ya a algo que pedí en el Consejo de Administración de la empresa municipal: Es que, ante la dificultad ahora de vender pisos de las viviendas que está construyendo la empresa municipal, se tenga en cuenta que hay personas, ciudadanos y familias que sí podrían acceder al alquiler de esas viviendas pero no a la compra. Por lo tanto, cumpliríamos un papel social como empresa municipal y ese es el papel que yo creo que le corresponde a la empresa municipal, de aquellas viviendas: por lo menos dedicar parte de esas viviendas que construye la empresa, ponerlas en alquiler a los ciudadanos que no puedan, vamos, que no tengan opción a compra porque su opción es el alquiler, sencillamente. Por lo tanto, yo creo que ya he dicho en el primer turno las propuestas que hacíamos muy directamente. Hablaba la Sra. Concejala que estaba esperando las propuestas. Y yo creo que ha tomado nota de las propuestas que le hacíamos en el primer turno, pero se las vuelvo a repetir. Y las propuestas son las siguientes: Creo que hace falta una partida de rehabilitación privada que nos llevaría a crear cierto empleo mediante la rehabilitación. Esos dos millones y medio de euros que desapareció de las partidas del año pasado, yo creo que habría que hacer un esfuerzo en ese sentido. No estamos de acuerdo con esa inversión que se va a hacer en el Parque de los Niños; por más que le buscamos explicaciones no entendemos esa manía de hacer la Ciudad de los Niños cuando nadie lo ha pedido, nadie lo ha pedido. En cambio, hay muchísimos sectores de la Ciudad que piden otras infraestructuras, como una Biblioteca Municipal; que es 9 años de gobierno del Partido Popular y no se ha hecho nada, ni un centro de lectura. Por favor. Bueno, Sr. Alcalde, esa es la realidad, yo no estoy mintiendo, ustedes no han abierto ni un centro de lectura en esta Ciudad, no lo han abierto, no estoy diciendo ninguna mentira... ¿Eh? No te entiendo. Bueno, Los Almendros, vale. Pero en Los Almendros han abierto un centro de lectura, de acuerdo, vale. Pero no han hecho nada más y son 9 años. Por tanto, no estoy pidiendo una cosa exagerada, estoy pidiendo algo razonable para una ciudad que tiene 190.000 habitantes y hay pueblos que tienen bibliotecas más importantes que la que tiene la ciudad de Almería. Y luego otra cosa: Tema de cultura. Pues sí hemos perdido capitalidad. Yo es que creo que el Presidente de la Diputación Gabriel Amat y Alcalde de Roquetas tiene prohibido a sus concejales que cualquier población de alrededor haga una programación mejor que la suya, para mayor gloria de él. Porque no entiendo, Almería tiene

mayor capacidad para hacer mejor eventos culturales y darle capitalidad. Y no se moleste, Sr. Ramón, es que es verdad, es que uno ve la programación de Roquetas y dice: Pues "chapó", es que lo hacen. Yo no sé si es que al Sr. Presidente de la Diputación le ha dado alguna consigna de que en Almería no se haga una mayor programación que en Roquetas. Porque yo creo que aquí en Almería tenemos mayor población para asistir a todos esos eventos culturales. Por tanto, en temas de cultura realmente no hay una política definida, a menos que sea la política de concierto y algún evento. No hay nada, no hay nada que dé singularidad a esa programación cultural. Hablaba de propuestas. También decía que no entiendo... Volviendo hacia atrás, no entiendo esa manía de la Ciudad de los Niños. Yo creo y esa es la propuesta que hacemos nosotros, que ese dinero se destine a terminar los edificios que tenemos de propiedad municipal, como son el antiguo Cuartel de la Policía Local y la construcción del edificio que hay al lado del edificio de Hacienda, que yo creo que ahí habría posibilidad de hacer unos edificios municipales que conllevarían también dar mejor servicio a los ciudadanos; y, por supuesto, liberar a dependencias municipales, como puede ser Hacienda, de esos trescientos y pico mil euros que estamos pagando. Y que, por otro lado, actuaríamos de manera eficaz en el Centro y en el Casco Histórico. Que, por cierto, no está el Sr. Pablo Venzal, pero yo creo que la virtualidad y lo positivo que pueden tener unos convenios urbanísticos... No los que ha firmado él, sino los que se hubieran hecho con cierta cabeza... Es que esos edificios tendrían que salir su financiación de esos convenios urbanísticos. Pero no que el Ayuntamiento en el Plan General lo ponga inmediatamente y luego las empresas, si construyen o no construyen, ya pagaremos. No, no, el convenio urbanístico se hace de la siguiente manera: ¿Usted quiere esto? Pues el Ayuntamiento quiere lo otro, inmediatamente. Yo creo que eso hubiera sido una buena gestión de los convenios urbanísticos. Por lo tanto, las propuestas ya se las he dicho Sra. Concejala de Hacienda. Yo sé que no van a ir a ningún sitio, pero se lo hago. Y, por supuesto, lo que deseo firmemente es que no solamente los almerienses, sino que este país salga hacia adelante; que haya menos recortes; que haya menos sacrificio siempre por los mismos, siempre; y que entremos en la senda de la recuperación. Pero también lo digo, que ese es mi deseo; también digo que con las medidas que se están tomando desde el gobierno de la derecha, difícilmente vamos a salir en este año ni en el próximo año. Y, si salimos, vamos a salir tan escaldados que vamos a ir a los años 50; retrocedemos a los años 50 en derechos y en prestaciones".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ya tiene usted aquí al Sr. Venzal, que es que había salido a una cosa urgente".

Interviene D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo no debato, que yo no debato hoy".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hoy va a estar calladito, no va a debatir."

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sr. Alcalde, que yo solamente he hecho una referencia a un convenio, no es una referencia...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, vamos a ver. Estamos hoy, yo no sé por qué, en el día de la tristeza. Entre el triste del Sr. Jiménez y usted que es un triste concejal, ha empezado diciendo... Pues hombre, usted yo no sé si será muy triste; yo a usted no lo veo triste, lo veo normal".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Hoy estoy muy triste porque ha muerto un gran amigo mío".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Eso es otra cosa. Entonces lo siento, eso es otra cosa. Pero en fin, usted es el Portavoz de su Grupo y, como tal, hace su intervención. Mire usted, está usted muy enfadado con la inversión que pretendemos hacer en el solar enorme detrás del Auditorio. Está muy enfadado con eso y yo entiendo que a usted no le guste. Pero es que eso iba en el programa electoral de nuestro Partido; iba en nuestro programa electoral, que votaron más de 40.000 almerienses. Entonces, mire usted, ¿qué quiere usted que le diga? Cuando usted en su programa electoral lleve una cosa y quiera hacerlo, yo creo que eso es razonable. ¿Biblioteca? Sí vamos a intentar acometer el año que viene la posibilidad de comenzar a tener una biblioteca pública grande en condiciones en Almería, ya se lo adelanto que sí. Y mire usted, usted sigue, erre que erre, en su misma línea de intervención de la primera parte. Bueno, pues mire usted, su posición política yo la respeto, como no puede ser de otra manera; pero lógicamente no la voy a compartir. Y en ese sentido creo que el Ayuntamiento... En este sentido, mejor dicho, el Equipo de Gobierno, ha hecho un presupuesto adecuado a la situación; y, como he dicho en anteriores intervenciones, conforme a las dificultades que estamos atravesando para seguir manteniendo la estabilidad presupuestaria adecuada; y sigue siendo un Ayuntamiento que sigue dando respuesta a los problemas de los ciudadanos. Sr. Jiménez, su turno".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Por cierto, le agradezco a la Sra. Abad y a usted el tono de la primera réplica hacia este Grupo; y espero que el de la contrarréplica sea en la misma línea, ya que no tendremos ocasión de intervenir por nuestra parte. Rápidamente le expongo, Sra. Abad, lo que queríamos proponerle desde aquí. Pero quería aclarar algo que, en fin... Yo creo que he sido absolutamente claro; y ahí están las actas. Pero, en fin, lo voy a repetir para que no haya error. Sobre todo porque, además, esto se puede transcribir; y además se está viendo en directo, tengo entendido, por la televisión. Hablando de la televisión, la propuesta que hemos hecho, creo que he sido muy diáfano, Sra. Muñiz, no es tocar el empleo. En absoluto; sino, vamos a darle una vuelta de tuerca en el Consejo de Administración para ver cómo se puede aún reducir los costes de la televisión. Solamente hemos dicho eso. Y como ejemplo hemos puesto el coste de las retransmisiones. Ella me ha matizado lo que supone en ingresos comerciales. Perfecto, de lo que se trata es de mantener... Efectivamente, el Capítulo I absorbe más del 50% de la misma. Pero, en fin, adecuar la televisión a las circunstancias en las que estamos actualmente. Como también tendrá que hacer la autonomía y otras administraciones; si es que es una cuestión obvia. Sr. Alcalde, si me permite, en relación con la desaladora, lo digo por dejarlo claro: Yo

no he dicho que haya que subir el agua a cambio del IPC. Que, por cierto, cuando he hablado de los IPC, he hablado de los IPC acumulados, Sra. Abad; que cuando antes en la abundancia no lo aplicaban, ahora en la situación dramática que estamos viviendo, económicamente hablando, están aplicando IPC acumulados. Decía eso. Pero respecto a la desaladora, lo único que he querido decir, Sr. Alcalde, es: no renuncio obviamente a los Pozos de Bernal, faltaría más, es una aberración. Pero como está habiendo dificultades en algunos municipios de la zona de Poniente, esto nos conducirá a que haya que tomar decisiones con una Planta que se puso aquí con la financiación de un 85% de la Unión Europea y un 15% de la Junta de Andalucía para poder abastecer de agua potable a la Ciudad. No puede ser al 100% porque sería inviable sostener eso por parte de los ciudadanos. Lo que he dicho es que en todos esos años, como no han ido haciendo repercusiones de lo que supone el agua desalada, pues esto nos va a costar a nosotros que algún día alguien, otro alcalde o alcaldesa, tendrá que tomar esa decisión de elevar de 5 hectómetros imagínese a 10, por ejemplo, ¿no? No estoy diciendo que vayamos a desalar el 100% de la Planta. Pero de 5, que en la actualidad desala, pasar a 10, ese esfuerzo va a suponer mucho trabajo para quien esté ahí sentado; y usted lo sabe. Eso es lo que yo quería decir con antelación. Y respecto a la Casa Consistorial, Sr. Alcalde, usted sabe como yo que la actual Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería... Y no lo digo por demérito de los anteriores o las anteriores, pero digo, la actual tiene una predisposición real a cerrar, de manera inminente, el asunto de la Casa Consistorial; respecto también a lo que se ha pagado también en concepto de expropiaciones en San Cristóbal; y llegar a acuerdos sobre el 18 de julio y sobre otros menesteres. Pero sí tiene que colegir conmigo una cosa: Y es que ella es Delegada del Gobierno aquí, como la Sra. Crespo el Delegada del Gobierno en Andalucía del Gobierno de Rajoy. No creo que la Sra. Crespo pudiera tomar decisiones motu proprio; pues la Sra. Ferrer, obviamente, a las distintas Consejerías que le afecten estas decisiones tendrán que someterlas a discreción. Pero el Sr. Venzal, que ha estado recientemente en la capital hispalense, sabe que se está en ello; y en próximos días habrá novedades sobre el acuerdo que se va a firmar en ambos casos. Sra. Abad, sin acritud ninguna como antes: ¿Cuál es la deuda de las empresas públicas? Si es que lo queremos saber. Sra. Abad: ¿Para cuándo un plan de tesorería? Anunciado, por cierto, por el propio Sr. Alcalde. Debería estar hecho y presentado en este mismo acto. Es más, en estos 9 años no han presentado las cuentas para que entrasen en vigor en tiempo y forma, como dije antes. Además, las principales magnitudes de la estructura económica y financiera que nos han presentado en este presupuesto se han analizado sobre la base del presupuesto no consolidado, no sobre el presupuesto total; y esto lo dice también el Sr. Interventor accidental. La anunciada disminución del gasto corriente... Y esto no es una crítica, es una observación, Sr. Alcalde. Esa disminución que usted en su memoria dice que se produce, ¿se va a pagar, como ha pasado hoy y viene pasando durante todo el año, luego con reconocimientos extrajudiciales de crédito? Eso sí que es ingeniería financiera, Sr. Alcalde. Usted dice: Yo disminuyo el gasto corriente; pero luego, claro, meto no sé cuántas decenas de decenas de reconocimientos extrajudiciales y no me aparece en los presupuestos que todo lo aguanta. Y, por cierto, que no se me olvide, en su memoria, Sr. Alcalde, también ha admitido... Lo digo

porque como ambos han citado al Sr. Zapatero..., en su memoria usted, Sr. Alcalde, cita literalmente, dice: 'Admite al coyuntura económica adversa citando previsiones de organismos internacionales'. No lo digo por usted, pero sí por algunos representantes de su Partido en España: Ahora sí hacemos caso de los organismos internacionales que dicen que estamos atravesando una situación que no es nacional; que la nacional era la burbuja inmobiliaria, por cierto. En fin, para concluir nosotros lo que queremos proponerles, algo se ha anunciado ya en prensa, es lo siguiente: Es reconsiderar el capítulo de inversión pública después de haber dilapidado, Sra. Abad, más de 70.000.000.000 de las antiguas pesetas; más de 70.000.000.000, que esto es una cantidad que ya hubiese querido para sí el Sr. Merino, el Sr. Martínez, el Sr. Martínez Cabrejas. Y han tenido la oportunidad de invertir más de 70.000.000.000; 400.000.000 €, más de 400.000.000 €. Bueno, como ahora nos encontramos lamentablemente... En fin, si no le gusta el apelativo, lo elimino, ¿No? Pero bueno, lo que quiero decir con esto es: Tenemos sólo 4.000.000, vamos a intentar desde nuestra posición darle una vuelta de tuerca. Nosotros no discutimos, como bien ha dicho el Sr. Alcalde, que quieren invertir 2.000.000 € en otro parque, no, no; es su propuesta electoral y nos parece bien que quiera cumplir su programa. Pero entendemos que este año 2013, por las dificultades económicas que produce, como lo que quieren hacer ahí son movimientos de tierras y eso solamente genera polvo, no genera empleo; nosotros lo que proponemos es: 1.000.000 directamente, Sr. Venzal, vamos a dedicar 1.000.000 €... Pero claro, no lo han hecho en los presupuestos... Vamos a, si es posible entre la aprobación inicial y definitiva, dar lugar a esto. Pero incluyan ese millón de euros para licitación de proyecto y obra de la biblioteca pública. 1.000.000 €. Y empezamos en 2013, que es necesario; porque si no, acaban este mandato y no se termina la biblioteca, si es que se empieza. Otro millón de euros, Sr. Venzal, le proponemos para rehabilitar... no sé si costará más de 1.000.000 o no; pero si cuesta más de 1.000.000 comencemos también en 2013, porque también genera empleo; 1.000.000 € para rehabilitar el antiguo Cuartel de la Policía Local en Santos Zárate que, previsiblemente puede ser sede de Urbanismo según ha manifestado en alguna ocasión. Es un edificio que hasta hace cuatro días ha estado ocupado por la Policía Local, creo que también parte de Asuntos Sociales, etc., etc. Bueno, Asuntos Sociales, no sé lo que había, otra Área. Bien, quiero decir: Ha estado ocupado. No sé la rehabilitación el coste que podría tener. Vamos a hacerlo, vamos a hacerlo y generamos empleo. ¿Por qué? Sr. Alcalde, porque lo que le pedimos con estas obras, además del millón para urbanizar el Barrio Alto que está contemplado... Y ya van tres... Lo que le pedimos es, como está haciendo, por ejemplo, la tan denostada Junta de Andalucía por parte de ustedes, que parece que venga la bicha cuando se cita a la Junta de Andalucía. Bueno, algún día la gobernarán, tranquilos. Sr. Alcalde, con esos 3.000.000 €, que son 500.000.000 de las antiguas pesetas, igual que en la Junta se vinculan las licitaciones de obra a la contratación de desempleados, en este caso lo que le proponemos con esos 3.000.000 €, además de las obras contempladas ya por el Sr. Guzmán, obras menores, es que todas esas licitaciones estén vinculadas a la contratación de personas desempleadas del término municipal de Almería. Eso se puede hacer, se puede hacer, sí, sí, Sr. Alcalde, usted lo sabe; háblelo con el INEM o con el SAE. Se puede hacer y de hecho la administración autonómica lo está haciendo. Y pensamos que

puede ser necesario. Y luego, si de lo que se trata es de arañar partidas para obtener dinero, Sra. Abad, pues antes cuando ha dicho lo del personal eventual le he citado lo que han dicho los Sindicatos, no nosotros; los Sindicatos, en un escrito que han registrado en este Ayuntamiento, son los que le piden que racionalice el personal eventual. Nosotros no llegamos hasta ahí, vamos un poco más allá: Si quiere arañar partidas... ¿Cómo?... Si quiere arañar partidas, lo que le proponemos en todo caso es: Sustituya a los Directores de Área por personal funcionario, Sra. Abad. Ahí tiene una alternativa, no sé si me está escuchando, sustituya a los Directores de Área por personal eventual. Yo no hablo del capítulo de personal eventual como citaban los sindicatos de forma genérica, sino un dato concreto. Asistencias técnicas, se lo he dicho antes; assistencias técnicas externas que se han consolidado prácticamente ya como personal laboral de este Ayuntamiento. Lógicamente no estamos a favor de que no se contraten assistencias para redacciones de proyectos, lo he dicho antes; o las coordinaciones de seguridad y salud. Y finalmente, Sr. Alcalde, la administración autonómica también lo ha hecho: Ha reducido las delegaciones territoriales de la Junta de Andalucía en las 8 provincias. Pues también es cuestión de plantear la reducción de Concejalías con dedicación exclusiva. Es decir, si de lo que se trata es de obtener recursos, ahí tiene algunas propuestas. 3.000.000 €, insisto, de los 4, donde creemos que se puede obtener empleo; y nos queda 1.000.000 que el Sr. Venzal tiene comprometido, en teoría, para la obra de... En fin, lo de las playas de las vías de ADIF. Pero yo creo que, y ustedes lo han dicho, esa obra no se va a empezar este año 2013, es difícil; si no fuese así, destinen ese millón también a obra que genere empleo. Y por último, otra partida Sra. Abad, que también puede obtener es cobrándole, por ejemplo, al Ayuntamiento de Níjar, pues no sé desde cuando las salidas del Parque de Bomberos, creo que hay ahí un pico también importante, que también vendría muy bien para invertir en obra nueva y generar igualmente empleo. Reitero las gracias por el tono; y, en cualquier caso, si se pueden tener en cuenta todas estas enmiendas in voce, podríamos concretar algo más de aquí a la aprobación definitiva del presupuesto la reorientación del voto. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Jiménez. Hay algunas cosas que... El tema de la biblioteca yo creo que no va a hacer falta 1.000.000 para rehabilitar el edificio en el que pretendemos instalarla, con menos dinero se podrá hacer en una primera fase; Santos Zárate, ahora mismo yo entiendo que hoy no es una prioridad en principio todavía, aunque podríamos estudiar algún sistema para poder llevar a cabo una rehabilitación del mismo. En cuanto al tema de los eventuales, se lo ha dicho UGT, los demás Sindicatos no han hablado de ese tema, ha sido UGT nada más; su Sindicato, vamos. Pero vamos, sí, sí, es que usted ha dicho los Sindicatos y ha sido un Sindicato el que ha propuesto esto encima de la mesa, que ha sido UGT, exclusivamente; el Sindicato de ustedes, vamos. Y yo creo que el futuro va por ahí; yo creo que el futuro va primero por una reducción de Grupos Políticos también; y de cosas... En fin. Vamos a ver, Sra. Abad, para terminar, por favor".

Toma la palabra D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "Mire usted, se están quebrando la cabeza con sacar dinero de Níjar. Yo no

sé (...) quieren. Paguen la Junta lo que nos debe que ya está hecho; y 6.400.000, no hay que quebrarse de dónde sacan el dinero. No obstante, se estudiarán todas las posibilidades para sacar dinero. No les gustan a ustedes las reformas, pero sin embargo sí están ustedes de acuerdo cuando las reformas del Estado no les gustan y hablan ustedes mucho de ellas. Pero se producen EREs constantemente con la Ley de Reforma Laboral que ha hecho Rajoy, y ustedes la aplican sin miedo y con todas las consecuencias; no lo puedo entender. Hay también otras cosas que hablan ustedes de la biblioteca, no hablan ustedes de inversiones como... A ver dónde está esto... la rehabilitación del Barrio Alto no son 4.000.000, son 12; y nosotros hemos hecho nuestras inversiones. Ustedes luego vienen, hagan las suyas sin miedo ninguno, nosotros las veremos y podemos pensar están bien o mal, pero son su responsabilidad. Después ya es que yo creo que dilapidar es gastar sin orden y ustedes están acostumbrados a esta palabra; nosotros no, nosotros no dilapidamos, nosotros vamos con una gestión, vamos mirando las cosas. Ustedes las utilizan pronto, sin orden. Claro, tenemos el ejemplo de lo que han hecho con España y lo que han hecho con Andalucía. Pero nosotros no dilapidamos. Y ya, para cerrar, decirle que creo que es un presupuesto realista, que es coherente con la situación actual, que es responsable, que profundiza en la contención del gasto; y que pretende seguir dinamizando la Ciudad desde el rigor y la eficiencia. Y creo que es su responsabilidad el votar a favor de ellos, o abstenerse, o votar en contra. Yo le pediría el voto a favor porque creo que ante esta situación debemos unirnos todos. Nada más. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hay algunas cosas, Sr. Jiménez, que podríamos ver, efectivamente. Pero yo no sé si las cuantías concretas a las que usted ha hecho referencia serían estrictamente necesarias. Pero bueno, por dejar una puerta abierta, eso siempre es factible de analizar y de poder ser visto. Porque, claro, ahora mismo, procedemos a lo que es la aprobación inicial del presupuesto; hay que exponerlo públicamente; hay que tener el período de exposición, de alegaciones, etc.; y luego, si no las hubiera, se quedaría aprobado automáticamente. En definitiva, yo entiendo que este Equipo de Gobierno ha presentado desde nuestro punto de vista y, por supuesto, desde nuestra opción política, como es natural, el mejor presupuesto posible, dadas las circunstancias. Para ello se ha trabajado durante mucho tiempo. Es verdad que desde el mes de junio, aproximadamente, que se empezaron a poner encima de la mesa los primeros borradores hasta que se ha cerrado del todo, han sido mucho las circunstancias que han ido cambiando y que han hecho que el presupuesto no viniera hace 15 o 20 días, que podía ser, muchas circunstancias; luego le comentaré en privado algunas si le parece bien, porque algunas no son consecuencia ni culpa de este Equipo de Gobierno, son de otras... Pero bueno, en definitiva, creo, como le digo, que es un presupuesto razonable para llevar a cabo un programa, que es un programa que los almerienses respaldaron con su voto en las elecciones de 2011; y que tendremos que dar cuenta del mismo en 2015, cuando acabe este período corporativo. Por tanto, dentro de nuestra más amplia facilidad para intentar consensuar lo máximo posible, sin embargo nosotros tenemos un mandato ciudadano que de alguna manera hace que seamos corresponsables con ellos de ese contrato que firmamos en las elecciones de 2011 que nos tiene que, de alguna manera,

vincular con ellos hasta el 2015 en el momento que tendremos que dar cuenta de nuestra gestión. Y serán ellos, los ciudadanos, los que al final decidan con su voto si respaldan la misma o, por el contrario, la rechazan. Entonces, nuestra obligación es presentar, como digo, el mejor presupuesto posible, acorde con el programa con el que nos presentamos a las elecciones municipales. A partir de ese momento y dentro de las máximas posibilidades que tengamos, por nuestra parte intentaremos consensuar aquello que sea factible y que de sus aportaciones puedan ser útiles y beneficiosos para la Ciudad. Señoras y señores, muchísimas gracias a todos. Vamos a pasar a la votación del último punto del Pleno extraordinario de hoy del orden del día".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchísimas gracias. Antes de levantar la sesión, desearles a todos ustedes una feliz salida y entrada del año que viene; y que las previsiones pesimistas del año que viene se queden, por lo menos, hasta la mitad del año; y que a partir de la mitad del año empecemos de dejar de estar tristes todos. Porque eso nos vendrá bien y será bueno para los ciudadanos. Muchas gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-